TOMO 105 Montevideo, Jueves 3 de Diciembre de 1931 Núm. 7604

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se reglamenta la ley de monopolio de comunicaciones telefónicas por las Usinas Eléctricas del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de 15 de Octubre de 1931, que confirió a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado el tomar a su cargo la construcción y explotación de la nueva red telefónica a instalarse en la República y a ejercer el monopolio de las comunicaciones telefónicas por cable en todo el país,

DECRETA:

Artículo 1.° Habiendo quedado por la ley que se reglamenta, incorporado al patrimonio, la actividad industrial y funcional de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, el monopolio de las comunicaciones telefónicas por cable en todo el país y la construcción y explotación de la nueva red a instalarse, regirán las reglamentaciones dictadas para las diversas leyes vigentes que se relacionan con las Usinas Eléctricas del Estado, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en dicha ley y en la de 31 de Diciembre de 1915.

Art. 2.° Las deuda pública cuya emisión autorizan el artículo 31 de la ley de 16 de Diciembre de 1915, los artículos pertinentes de la del 21 de Octubre de 1912 y el artículo 3.° de la referida ley, hasta el monto global de cinco millones quinientos mil pesos ($ 5.500.000.00) se denominará "Deuda Teléfonos del Estado".

Art. 3.° El servicio de intereses y amortizaciones se efectuará por intermedio de la Dirección de Crédito Público, en las fechas 1.° de Marzo, 1.° de Junio, 1.° de Setiembre y 1.° de Diciembre de cada año y el de amortización en los primeros días de los meses de Marzo y Setiembre.

Art. 4.° Los títulos que representan esta nueva deuda, devengarán el seis por ciento (6 %) de interés anual, pagadero por trimestres y una amortización de uno por ciento (1 %) anual acumulativo. Las amortizaciones se efectuarán por licitación pública, por medio de propuestas cerradas o por compra en Bolsa, mientras el valor no exceda de la par y por sorteo, a la par en caso contrario. En caso de sorteo de títulos, éstos se efectuarán con quince días de anticipación al vencimiento de las amortizaciones normales, abonándose el valor del título a la par desde el primer día del mes siguiente, en adelante.

Desde ese día el título sorteado cesará de devengar intereses y si al presentarse el reembolso careciera de uno o más cupones, el importe de éstos será deducido del valor del título sorteado a la par. En cualquier tiempo podrán efectuarse amortizaciones extraordinarias.

Art. 5.° El monto total de la referida deuda será representado por títulos de un valor nominal de $ 5.500.000.00 distribuyéndose en cinco series, a saber:

Serie primera —

De	$ 5.000—100	títulos N.os	1|100	$	500.000
De	" 1.000—600	títulos N.os	101|600	"	600.000
De	" 500—500	títulos N.os	601|1100	"	250.000
De	" 100—1100	títulos N.os	1101|2200	"	110.000
De	" 50—800	títulos N.os	2201|3000	"	40.000
				$	1.500.000

Serie segunda —

De	$ 5.000—100	títulos N.os	3001|3100	$	500.000
De	" 1.000—305	títulos N.os	3101|3405	"	305.000
De	" 500—150	títulos N.os	3406|3555	"	75.000
De	" 100—1000	títulos N.os	3556|4555	"	100.000
De	" 50—400	títulos N.os	4556|4955	"	20.000
				$	1.000.000

Serie tercera —

De	$ 5.000—100	títulos N.os	4956|5055	$	500.000
De	" 1.000—305	títulos N.os	5056|5360	"	305.000
De	" 500—150	títulos N.os	5361|5460	"	75.000
De	" 100—1000	títulos N.os	5461|6460	"	100.000
De	" 50—400	títulos N.os	6461|6860	"	20.000
				$	1.000.000

Serie cuarta —

De	$ 5.000—100	títulos N.os	6861|6960	$	500.000
De	" 1.000—305	títulos N.os	6961|7265	"	305.000
De	" 500—150	títulos N.os	7266|7415	"	75.000
De	" 100—1000	títulos N.os	7416|8415	"	100.000
De	" 50—400	títulos N.os	8416|8815	"	20.000
				$	1.000.000

Serie quinta —

De	$ 5.000—100	títulos N.os	8816|8955	$	500.000
De	" 1.000—305	títulos N.os	8956|9220	"	305.000
De	" 500—150	títulos N.os	9221|9370	"	75.000
De	" 100—1000	títulos N.os	9371|10370	"	100.000
De	" 50—400	títulos N.os	10371|10770	"	20.000
				$	1.000.000

Estos títulos serán al portador, contendrán para cada valor la numeración correlativa arriba expresada; serán firmados por el Ministro de Hacienda, el Contador Gene-

"Diario Oficial" publica, por orden de la Cámara de Representantes, las actuaciones de la Comisión investigadora encargada de establecer las causas determinantes de la exoneración del anterior Jefe de la Policía de Investigaciones.

ral de la Nación y el Director de Crédito Público y contendrán adheridos los cupones correspondientes en número de setenta y cinco, debiendo vencer el primero de ellos el 1.° de Marzo de 1932.

Art. 6.° La colocación de esta deuda será hecha por el Banco de la República directamente, de acuerdo con las órdenes de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado o en la Bolsa de Comercio por medio de corredores.

Art. 7.° El servicio de intereses y amortización se atenderá con los proventos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, la cual entregará trimestralmente, el importe de los servicios mencionados en la Cuenta del Gobierno que designe el Ministerio de Hacienda.

Art. 8.° Los gastos de impresión de títulos, confección de libros especiales y planillas serán cargados al producido de la colocación de la deuda, con intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

Art. 9.° Las tarifas para los servicios telefónicos serán fijadas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, con aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 10. Comuníquese, etc. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rordíguez, Secretario.

2

Resolución. Se reglamenta el funcionamiento aduanero de depósitos y dársenas fiscales durante la vigencia del horario de verano.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.—Número 4022|930.

Siendo necesario reglamentar el funcionamiento de los depósitos y dársenas durante la vigencia del horario de verano.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Los servicios permanentes de los depósitos y dársenas fiscales, serán efectuados dentro del horario que se expresa a continuación.

2.° Los Almacenes Fiscales, funcionarán entre las horas 7 a 12 con sujeción a las disposiciones que en seguida se consignan:

A) Se habilitará, por turnos semanales, un depósito de muro todos los días, desde la hora 14 a la hora 17, como medida de previsión, para destinarlo a recibir las cargas de los vapores que durante ese espacio de tiempo lleguen al puerto, sin aviso previo o en previsión de habilitaciones de horas extraordinarias, cuando así conviniera, desde la hora 17 en adelante. Dentro del horario de 14 a 17 permanecerá de guardia en el local del servicio extraordinario, el Jefe de turno de la División Depósitos y si se tuviera conocimiento de la llegada de algún buque se habilitará el depósito que convenga.

B) Las habilitaciones desde la hora 14 a la hora 17, no podrán ser consideradas como servicios extraordinarios en los días hábiles ni darán derecho a remuneración alguna en favor del personal de Aduanas, que en ella intervenga, salvo las que correspondan a los días sábados por la tarde, para los cuales rige la llamada Semana Inglesa.

C) Sin perjuicio de la habilitación diaria de depósitos como medida precaucional, continuarán abiertos los otros que estén operando ya sea en cargas de vapores, como en arreglos de estibas, o concentración de mercaderías.

D) Para las operaciones de aperturas de bultos para revisar contenidos, pesar o sacar muestras, etc., se señala de la hora 10 a las 11 y 30 en todos los Almacenes. Las horas destinadas para el descanso de los depósitos que tengan buques atracados, serán las de costumbre, es decir de 11 a 13 y de 17 a 19. Las horas a que se refiere el apartado letra B) podrán ser destinadas a la remisión de los traslados que se estimen convenientes a cuyo fin se habilitará el depósito interior que corresponda.

3.° Los depósitos denominados "Aguada", "Frutos del País", "Inflamables", "Dársena I" y "Dársena II" funcionarán desde la hora 7 a la hora 11 y desde las 13 a las 17 de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 8 de Febrero de 1922, excepto los días sábados por la tarde

4.° El horario de las oficinas de Aduana en los días hábiles será de la hora 7 y 15 a 12, excepto los días sábados que regirá el horario de 8 a 12.

5.° Comuníquese, publíquese, etc., etc.—Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se prorroga el plazo para una provisión de lanchas automóviles con destino al servicio de Resguardos de Aduana.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Noviembre 24 de 1931.

Vista la gestión del señor Augusto Pérsico, apoderado de la Sociedad Anónima "Cantieri Prichiotti", de Italia, solicitando se prorrogue el plazo de sesenta días acordado para la presentación de propuestas para la provisión de cinco lanchas automóviles destinadas al servicio de vigilancia de los Resguardos de Aduana,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prorrogar hasta el día 7 de Enero próximo el plazo de la referencia.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga jubilación a don Olavo Amaro Macedo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 2366|929.

Vista la gestión del señor Olavo Amaro Macedo, de 42 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Diputado Nacional en virtud de haber cesado en Febrero de 1926, por terminación de su mandato, contando con 15 años, 4 meses y 6 días de servicios efectivos, de los que 9 años, 3 meses y 3 días están amparados por la Caja de Servicios Públicos y 6 años, 1 mes y 3 días por la Caja Civil, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes

Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación respectiva en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solictada por el señor Olavo Amaro Macedo, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 889.38, la que será liquidada desde el 14 de Febrero de 1930 o sea con cuatro años de posterioridad a la fecha de su cese de acuerdo con el artículo 65 de la misma ley. A partir desde el 18 de Octubre de 1932, esa asignación será elvada a $ 1.176.42 por los servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos y en virtud de lo establecido por el artículo 3.o de la ley de 18 de Octubre de 1928. Desde la citada fecha de 1932, la Caja de Servicios Públicos, reintegrará a la Civil, la suma anual de pesos 287.04 que corresponde por los servicios amparados a la misma

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga jubilación a don Ramón Nieto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 3191|930.

Vista la gestión del señor Ramón Nieto, de 43 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, se le otorgue jubilación como enfermero del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de contar, hasta el 24 de Agosto de 1931, con 15 años y 24 días de servicios prestados en dicho Hospital, más 15 años de bonificación forman un total de 30 años y 24 días de servicios todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ramón Nieto, con derecho a disfrutar de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 839.91.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Casildo Alvarez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 6960|931.

Vista la gestión del señor Casildo Alvarez, de 52 años de edad, a efecto de que se otorgue jubilación como ex Patrón de lancha de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 3 de Junio de 1931, por razones de mejor servicio, contando con 28 años, 11 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Casildo Alvarez, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 866.88.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan M. Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 4090|930.

Vista la gestión del señor M. Martínez, a efecto de que se le otorgue jubilación como Auxiliar de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de tener 60 años, contando, hasta el 15 de Marzo de 1931, con 14 años, 8 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Resultando: Que el peticionario cuenta además con 8 meses y 5 días de servicios militares, por los cuales se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan M. Martínez, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 503.39. Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 2.88 que corresponde por los servicios militares.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Pilar Dionisio Pereyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 6516|931.

Vista la gestión del señor Pilar Dionisio Pereyra, de 48 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Motorista de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 24 de Abril de 1931, por razones de mejor servicio, contando con 11 años, 2 meses y 17 días de servicios amparados a la Caja Civil y 12 años y 6 días a la Caja de Servicios Públicos todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Resultando: Que por los servicios citados se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pilar Dionisio Pereyra, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 473.10. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 155.88 que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don José Lorenzo Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 2984|930.

Vista la gestión del señor José Lorenzo Pérez, de 66 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como jornalero del Frigorífico Nacional, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Julio de 1930, con 15 años 6 meses y 28 días de servicios efectivos, de los que 1 año, 1 mes y 27 días están amparados a la Caja Civil y 14 años, 5 meses y 1 día a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Resultando: Que por los servicios citados se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Lorenzo Pérez, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 444 76. La Caja de Servicios Públicos, reintegrará a la Civil, la suma anual de $ 417.84 que corresponde a los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Isidoro Silva Colman

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 3827|930.

Vista la gestión del señor Isidoro Silva Colman, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero de la Dirección de Vialidad (Ministerio de Obras Públicas) en virtud de encontrarse enfermo e imposibiltado para reingresar a la Administración, contando con 9 años, 7 meses y 2 días de servicios efectivos, de los que 6 meses y 20 días están amparados a la Caja Civil y 9 años y 12 días a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Isidoro Silva Colman con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 182.56. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la

Civil la suma anual de $ 168.60 que corresponde por los servicios amparados a lamisma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Clotilde Pereyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 6200|931.

Vista la gestión del señor Clotilde Pereyra, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex Mozo de Confianza de la Subreceptoría de San Eugenio, en virtud de tener 68 años de edad, contando, hasta el 12 de Octubre de 1887, que renunció, con 3 años, 6 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Clotilde Pereyra, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva. de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Gregorio C Palacios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 2250|930.

Vista la gestión del señor Gregorio C. Palacios, de 80 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones en virtud de encontrarse enfermo e imposibiltado para reingresar a la Administración Pública, contando, hasta el mes de Junio de 1915, que fué dado de baja a su solicitud, con 11 años y 6 meses de servicios policiales efectivos, más 3 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 11 de Julio de 1906, forman un total de 14 años y 6 meses de servicios, todo lo cual se comprueba en estos obrados.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gregorio C. Palacios, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Hilario Lázaro Castro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 1201|930.

Vista la gestión del señor Hilario Lázaro Castro, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Enero de 1920, a su solicitud, contando, con 2 años, 11 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Resultando: Que el peticionario tiene 67 años de edad, según partida de bautismo adjunta.
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por los artículos 63 y 52 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Hilario Lázaro Castro, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00 la que será bonificada con el 15 o|o establecido por el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva. de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se modifica la jubilación a don Valentín Perrone

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 1087|928.

Vista la gestión del señor Valentín Perrone, de 51 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 21 de Noviembre de 1928, teniéndosele en cuenta para ello 3 meses de servicios prestados en el Consejo de Administración Departamental de Montevideo, desde Setiembre a Noviembre de 1928 y 5 años de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
Resultando: Que cuando se le concedió la jubilación que actualmente percibe, se le computaron 16 años y 10 meses de servicios civiles, que más el período de tres meses que ahora solicita, forma un total de 17 años y 1 mes de servicios civiles y 5 años de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos.
Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 21 de Noviembre de 1928, declarando que el señor Valentín Perrone, tiene derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 488.86 en sustitución de la que percibe. La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil, la suma anual de $ 97.20 que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se niega jubilación a don Juan Araújo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 5533|931.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Araújo, de 37 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Rivera, habiendo cesado por razones de mejor servicio, en el mes de Abril de 1922, sin poder reingresar nuevamente a la Administración Pública.
Considerando: Que según el informe médico que luce agregado a estos antecedentes, el peticionario no se encuentra en la imposibilidad física alegada y por lo tanto no tiene derecho al beneficio que gestiona.
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se niega jubilación a don José Da Riva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 1512|928.

Vista esta gestión iniciada por el señor José Da Riva, de 46 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 18 inciso A), de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación por los servicios que prestó en la Administración Nacional del Puerto, y últimamente en la fábrica de portland, según declaración formulada en Mayo de 1929, que luce a fojas 21 vuelta de estos antecedentes.

Considerando: Que en el presente caso, no corresponde el otorgamiento de la jubilación civil gestionada por el recurrente, en virtud de que, encontrándose amparados por la Caja de Servicios Públicos, los últimos servicios prestados, le comprende la causal de exclusión establecida en el artículo 3.o inciso B) de la ley de 6 de Febrero de 1925.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Caravia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 6604|931.

Vista esta gestión iniciada por el señor Pedro Caravia, de 55 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 18 inciso A) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado de continuar en el ejercicio activo de su cargo de Conserje-Sellador de la Dirección de Rentas Municipales (dependiente del Concejo de Administración Departamento de Montevideo), contando con 27 años, 9 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba e estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Caravia, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 890.03, sujeta a los descuentos legales.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil, para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se modifica la jubilación a don Pedro del Notaro Correa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 3068|930.

Vista la gestión del señor Pedro del Notaro Correa, de 45 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 7 de Abril de 1931, teniéndosele en cuenta para ello 1 año, 5 meses y 14 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes.

Resultando: Que por los servicios que motivan esta gestión y por los que se le tuvieron en cuenta al concedérsele la jubilación que actualmente disfruta, se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 7 de Abril de 1931, declarando que el señor Pedro del Notaro Correa, tiene derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 268.81 en sustitución de la de $ 239.89 que actualmente percibe. La Caja de Servicios Públicos, reintegrará a la Caja Civil, la suma anual de $ 28.92 que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se niega la jubilación a don José Antonio Magnone

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 6918|931.

Vista esta gestión iniciada por el señor José Antonio Magnone, de 31 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Rivera, habiendo cesado por razones de enfermedad en el mes de Marzo del corriente año, sin poder reingresar nuevamente a la Administración Pública.

Considerando: Que según el informe médico agregado a estos antecedentes, el peticionario no se encuentra en la imposibilidad física alegada y por lo tanto no tiene derecho al beneficio que gestiona.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil, para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se modifica la jubilación a don Julián Gordillo Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 2640|28.

Vista la gestión del señor Julián Gordillo Díaz, de 49 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 9 de Abril de 1929, teniéndose en cuenta para ello, 3 años 6 meses y 22 días de servicios militares, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que por los servicios que motivan esta gestión y por los que dieron derecho a la jubilación que actualmente disfruta el peticionario, se ha practicado la liquidación respectiva en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 9 de Abril de 1929, declarando que el señor Julián Gordillo Díaz, tiene derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 192[illegible], una asignación anual de $ 334.11, en sustitución de la que actualmente percibe. Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil, la suma anual de $ 14.16 que corresponde por los servicios militares

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Héctor Luis Muñoz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 7729|931.

Vista la gestión del señor Héctor Luis Muñoz, de 35 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex Teniente del Cuerpo de Bomberos, de acuerdo con las leyes de 26 Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, en virtud de haber sido exonerado el día 1.o de Agosto de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 14 años, 3 meses y 1 día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Héctor Luis Muñoz, con derecho a disfrutar de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 565.29.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Eduardo Figueira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 5813|931.

Vista la gestión del señor Eduardo Figueira, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925, y 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Setiembre de 1930, por imposibilidad para el servicio, contando con 16 años, 3 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Eduardo Figueira, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación de $ 223.39.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Anarolino Avila

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 5654|931.

Vista la gestión del señor Anarolino Avila, de 47 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Enero de 1931, por razones de mejor servicio, contando con 19 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro, solicitado por el señor Anarolino Avila, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 201.83.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Juan Carlos Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 7504|931.

Vista la gestión del señor Juan Carlos Martínez, de 47 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925, y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Abril de 1931 por razones de mejor servicio, contando con 13 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Carlos Martínez, con derecho a disfrutar de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 196.06.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Gabriel Fontes da Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1931.—Número 5346|931.

Vista la gestión del señor Gabriel Fontes da Silva, de 59 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el día 28 de Febrero de 1930, por razones de mejor servicio, contando con 11 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solictado por el señor Gabriel Fontes da Silva, con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 183.99.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otor- admitirse gamiento. Sin ese requisito, no pueden en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, **no pueden suplantarse con timbres.**

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 de Noviembre de 1931.

Aviso oficial

El Consulado General de la República en Méjico se ha dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que en el Hospital Santo Tomás, de Panamá, falleció el ciudadano uruguayo Joaquín Gómez, de 65 años de edad, hijo legítimo de Nicanor Gómez y de María Miranda.

Las personas que desearen mayores datos al respecto, pueden dirigirse a esta Cancillería, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — Por el Ministro, José A. Mora.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 18 de Noviembre de 1931.

1—Se concede seis meses de licencia, con sueldo, al Alférez de la Guardia Republicana, Braulio Quintana.

2—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Artigas en Setiembre próximo pasado.

3—Se resuelve declarar que la baja del ex guardia civil de la policía de Artigas, Juan P. da Luz, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

4—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Salto, don Carlos Castro Ouetti.

5—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Demenciano Guzman Falcón.

6—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en "La Uruguaya", cinco docenas de sillas, para las comisarías del Departamento de Rivera.

7—Se concede licencia por el término de un año, con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, Domingo Romero, por hallarse atacado de tuberculosis.

8—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Colonia en Setiembre próximo pasado.

9—Se manda librar orden de pago a favor del "Diario del Plata" por $ 12 00 por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de capotes.

10—Se autoriza la rectificación del nombre del Comisario de la 3.a sección de Flores, José Adolfo García, por el de José Adolfo Saboredo.

11—Se concede licencia por el término de seis meses con sueldo, al agente de la Policía de Investigaciones de Montevideo, Rodolfo Germán.

12—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en Octubre próximo pasado.

13—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para contratar con Vicente Nicolussi, en $ 150.00, las obras sanitarias de aguas corrientes en el edificio de la cárcel.

14—Resolución nombrando Teniente 2.o de la Guardia Republicana al Alférez de la misma unidad don Juan C. S. Mechoso.

15—Resolución nombrando Alférez de la Guardia Republicana al Suboficial de la misma unidad don Juan C. S. Mechoso.

16—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para reponer al guardia civil Fructuoso Acosta.

17—Se concede dos meses de licencia con sueldo, por enfermedad, al Subcomisario de la 2.a sección de Tacuarembó, Octaviano Núñez.

18—Se autoriza al Observatorio Nacional para establecer una línea directa desde su local a la mesa telefónica de la Presidencia de la República.

19—Se prorroga, por razones de enfermedad, la licencia que disfruta el guardia civil de la policía de Montevideo, Lafayete Olivera, por el término de seis meses.

20—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Montevideo, Juan Martínez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

21—Se resuelve declarar que no es necesaria la autorización que solicita la Jefatura de Artigas para utilizar los servicios de guardias civiles en carácter de Suboficiales Inspectores.

22—Se resuelve aceptar el ofrecimiento de donación formulado por señores Oscar y José Costa, de una fracción de terreno en el parque balneario de Pajas Blancas.

23—Se concede, por razones de enfermedad, dos meses de licencia con sueldo, al Escribiente de la 5.a sección de Rocha, Guadil E. Vitancurt.

24—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Colonia, en Octubre próximo pasado.

25—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración con el que adjunta copia de la ley que exonera de derecho de importación, etc., a las cubiertas de los neumáticos para uso de camiones, tractores, etc.

26—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

27—Se concede licencia, por razones de enfermedad, al guardia civil de la policía de Montevideo, Pascual Martínez, por el término de seis meses, con sueldo.

28—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex Sargento de Ordenes de la Jefatura de San José, Edmundo Novas, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

29—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir en la casa C. F. Rogberg y Cía., 550 aisladores para la Jefatura de Rocha.

30—Se concede, por razones de enfermedad, un mes de licencia con sueldo, al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Soriano, Carlos A. Centurión.

31—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Maldonado en Octubre próximo pasado.

32—Se resuelve desestimar la propuesta de venta formulada por el señor Ernesto Duclós, de un inmueble para asiento de la comisaría de la 19.a sección de Montevideo.

33—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Colonia, por pesos 30.00, importe del servicio fúnebre prestado al ex guardia civil Julio Troncoso.

34—Se manda liquidar a favor del Concejo de Administración Departamental de Soriano la suma de $ 581.81, importe del pavimento construído frente al edificio de la comisaría de Cardona.

35—Se autoriza al Suboficial Inspector de la 1.a sección urbana de Florida, Pedro E. Ferreyra para aceptar la suma de $ 25.00, donada por el señor Agustín Armandós.

36—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir de la Compañía Parque Balneario de Solís en pesos 188.00.40 postes de eucaliptus curados para las redes telefónicas policiales.

37—Se manda librar orden de pago a favor de "El Diario" por $ 15.75, importe de publicación de avisos relacionados con la apertura de propuestas para la provisión de paño y accesorios destinados a la confección de capotes para la policía.

38—Se resuelve devolver al Mayor don Gabriel Insiburo la suma de $ 56.73, equivalente al 8 o|o sobre la compensación que percibió como Inspector Agregado Militar de este Ministerio del 20 de Marzo de 1930 a Marzo de 1931.

39—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Comunicaciones por $ 630.00 destinada a atender los gastos que demandará el servicio extraordinario con motivo de las elecciones próximas.

40—Se concede licencia por el término de seis meses con sueldo al Agente de la Policía de Investigaciones Justo B. Martínez, por hallarse atacado de tuberculosis.

41 y 42—Se concede licencia por el término de seis meses con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo, Fermín Salinas, por hallarse atacado de tuberculosis.

43—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rocha en Octubre próximo pasado.

44-45—Se resuelve adjudicar a los talleres de la Cárcel Penitenciaría la provisión de 2 500 pares de botas a $ 4.95 el par y 2.100 pares de borceguíes a pesos 3.35 cada par, destinados a las policías rurales y urbanas respectivamente, de campaña y librar orden de pago a favor de esta Secretaría por $ 202.05 que será distribuída entre los señores Pedro Estebenet, Bernardino Catalina y Domingo Otón, miembros de la Comisión Pericial dictaminante, en concepto de pago de honorarios.

46—Se concede licencia por el término de seis meses con sueldo al Escribiente de la Policía de Montevideo, Tabaré Martínez Islas.

47—Se resuelve exonerar del impuesto sobre el sueldo al Guardahilos de 1.a clase de la Dirección de Comunicaciones, don Julián Maciel.

48—Decreto designando al Jefe de la Sección Inspectores de este Ministerio doctor César Goldaracena para instruir una amplia información sumaria que permita esclarecer las denuncias formuladas contra el Jefe de Policía del Departamento.

49—Se acepta la renuncia presentada por el Médico del Servicio Público de Rocha doctor Domingo López.

50—Se resuelve declarar que no deben entenderse de interés privado los escritos que se presentan a las autoridades policiales para dar aviso de la celebración de reuniones públicas de carácter político o a fin de solicitar permiso para celebrarlas y que pueden, en consecuencia, ser presentados en papel común.

51—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Octubre próximo pasado.

52—Se resuelve declarar que el señor Santiago Formento tiene derecho al pago de las diferencias reclamadas por la construcción de las líneas telefónicas policiales troncales de la zona número 1.

53—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Montevideo, Bernardino Silvera, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

54—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de San José en Octubre próximo pasado.

55—Se manda librar orden de pago a favor de los doctores Enrique Armand Ugon, César Goldaracena, Luis Arcos Ferrand y Julio C. Cerdeiras Alonso, por $ 540.00 importe de 120 ejemplares de los tomos 55 y 56 de la nueva "Compilación de Leyes y Decretos".

56—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que la Jefatura de Policía de Montevideo ha comunicado que el penado en libertad condicional Antenor Pereira, ha comparecido ante la misma.

57—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

58—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Diego Verónico Leal.

59—Acuse recibo a uue se refiere la anotación anterior.

60—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Octubre próximo pasado.

61—Se resuelve modificar la resolución gubernativa de 26 de Agosto próximo pasado en el sentido de autorizar a la Jefatura de Policía de Canelones para retirar de las cuentas abiertas en la sucursal del Banco de la República, denominadas "30 o|o del Impuesto General Municipal y Decreto 13 de Febrero de 1924", las sumas de $ 3.15 y $ 200.00 respectivamente, destinadas a atender parte de las obras de consolidación del edificio de la comisaría del Tala.

62—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia que según comunicación de la Jefatura de Policía de Montevideo el penado en libertad condicional Abelardo Juan de Cabo no ha comparecido a cumplir lo establecido en los artículos 47 y 94 del Código Penal.

63—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se ha hecho referencia en la anotación anterior.

64—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de San José en Octubre próximo pasado.

65—Se mnda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Juan Miguel de los Santos.

66—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

67—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la 7.a sección de Montevideo, Valentín Cesarino, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

68—Se resuelve librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 208.06 que serán entregados a los señores Lorenzo J. Crovetta, Pascual Mérola y Vicente Devita en concepto de remuneración por asesoramiento en la provisión de paños, etc. destinados a la confección de uniformes.

69—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Alpidio Lugo.

70—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

71—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Lorenzo Díaz Ferreira.

72—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

73—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Lavalleja en Octubre próximo pasado.

74—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Celedonio Zampallo.

75—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

76—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Ema Muniz.

77—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

78—Se aprueban los traslados en comisión, dispuestos por la Jefatura de Policía de San José, de varios funcionarios desde el 15 hasta el 30 del corriente mes.

79—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada de la procesada Angélica Pérez.

80—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

81—Se resuelve reconocer que en principio don Francisco Cammarano tiene derecho a que se le restituya el monto que importe el pago de los derechos a oro sobre la tela que emplee en la confección de los mil impermeables para la Policía de Montevideo.

82—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Gualberto López.

83—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

84—Se concede por razones de enfermedad 20 días de licencia, con sueldo, al Comisario de la policía de Paysandú Oscar Mendoza y Durán.

85—Se resuelve declarar cesante al Subcomisario de la 4.a sección urbana de Paysandú Alejandro Romero por carecer de las condiciones de salud indispensables para el ejercicio del cargo.

86—Decreto trasladando al Subcomisario de la 3.a sección rural de Paysandú don Juan B. Manzini en igual carácter a la 4.a sección urbana.

87—Decreto nombrando Subcomisario de la 3.a sección rural de Paysandú a don Luis G. Noguera.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 25 de Noviembre de 1931

Ana Paladino de Maronna, italiana, 75 años, viuda, José L. Terra 2640.

Anacleta Laspideas de López, oriental, 60 años, viuda, Hospital Maciel.

Elio Díaz, oriental, 6 meses, Hospital Maciel.

José Patricio Ferrari, oriental, 48 años, casado, Paraguay 2427.

Sixta Narváez, oriental, 20 años, soltera, Cerro Largo.

Genaro Albino Salinas, oriental, 5 meses, Purificación 3916.

Juan Cusujuán, griego, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos Rodríguez, español, 70 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

María E. Oviedo, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Nelson Isaac Espinosa, oriental, 2 años, Vera 36.

María Rodríguez de Alonso, oriental, 21 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Juliana Valle, oriental, 33 años, soltera, Ildefonso García 34.

Estefanía Silva de Pérez, oriental, 37 años, casada, C. M. Ramírez 224.

Héctor Ovidio Urcinoli, oriental, un mes, Herrera y Obes 4172.

Roberto Romero, oriental, 16 años, soltero, Pedro Galán 29.

Felicida Fernández, española, 13 años, soltera, Santa Fe 1187.

Enrique Gómez Dobal, oriental, 44 años, casado, Juan P. Laguna 3415.

Amanda Rodríguez Garassini, oriental, 20 años, soltera, Guaná 2320.

José Ponte, español, 42 años, casado, Joaquín Requena 1844.

Día 26

Juana Palazzuelas, oriental, 6 meses, Aréchaga 14.

María Frugone de Bacigalupi, oriental, 45 años, viuda, José L. Terra 2742.

Carlos José Alessio, italiano, 76 años, soltero, Ricardo Palma 128.

Rafael Tipa, oriental, 43 años, casado, Hospital Pasteur.

Omar Lema, oriental, 2 meses, Arayсuá 1876.

Lúcas Márquez, oriental, 45 años, casado, San Martín 3079.

Bernardo Gastambide, oriental, 41 años, soltero, Tristán Narvaja 1308.

Soledad Romero de Molina, oriental, 25 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Teodora Acevedo, oriental, 39 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Manuela Gamarra de Sessa, oriental, 61 años, viuda, Hospital Pedro Visca.

Dora Mercedes de Armas, oriental, 6 meses, Curiales 75.

Catalina Bachini de Leoni, italiana, 77 años, viuda, Durazno 1142.

Dalmiro Bardas, oriental, 60 años, casado, Hospital Militar.

Día 27 de Noviembre de 1931

Gerardo Postiglioni, italiano, 80 años, casado, Democracia 2319.

Héctor Homar Gazzano, oriental, 2 meses y medio, Nicaragua 2190.

Antonio Francisco Banchero, oriental, 58 años, soltero, General Flores 657.

Luis Alberto González, oriental, 24 años, soltero, Mondragón 9.

Ramón Pedro Alanis, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Emergilia Carsin, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.

Roberto Dante Sampillo, oriental, 26 días, La Maternidad.

Flores Vizoso, oriental, 2 meses, Palmar 2219.

Artigas Verdún, oriental, 17 horas, Avellaneda 981.

Juana M Bascou de Berges, francesa, 84 años, viuda, Cerro Largo 1470.

María Angélica Martínez, oriental, 23 años, soltera, Astengo 789.

Aurora León, oriental, 38 años, soltera, Hospital Maciel.

Sofía Yrurtia de Rocco, oriental, 54 años, casada, Constituyente 1538.

Elisa Constant, oriental, 74 años, soltero, Río Negro 1186.

María Cardozo, brasileña, 75 años, Hospital Vilardebó.

Angela Palma de Di Maestri, italiana, 72 años, viuda, Hospital Maciel.

Héctor Rodríguez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Im[illegible]s y Ministerios y cuyas resolucion[illegible] apelables ante la justicia. (Ley 23 [illegible]viembre de 1923).

CAMARA DE REPRESENTANTES

ASUNTO MANDADO PUBLICAR EN "DIARIO OFICIAL"

Carp. 2363|1931. — Rep. 546. — Noviembre 1931

Comisión Investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués y del Subcomisario señor Aníbal Bottías, así como de las denuncias hechas en la prensa.

ACTAS. — SUMARIOS. — DECLARACIONES. — CAREOS. — OTROS ANTECEDENTES.

(Continuación del número 7603)

no puedo de ninguna manera, haber dicho tal cosa. En el sumario que se hizo al respecto no solo rechacé la frase, sino que la dije viciada de nulidad por parte del señor — si es él el que la pronunció — Marquez Guichón o del señor De Castro, porque los dos son muy amigos del señor Nogués. A pesar de que no tengo inconveniente en declarar que yo también era amigo del señor De Castro, no así de Marquez Guichón y, sobre todo, porque Marquez Guichón es una persona, un empleado sobre el cual el ex Jefe de Investigaciones ha tenido consideraciones desmedidas, hasta en perjuicio del servicio, cosa ésta que yo no la manifiesto ahora. Yo se la manifesté al Jefe de Policía mucho antes de la incidencia del salón de la calle Sierra. Muchas veces le dije al Jefe de Policía que me parecía absurda la preferencia del señor Nogués hacia Marquez Guichón, persona que ni siquiera cumplía el más elemental horario de oficina.

Hago notar que mi rechazo o mis dudas sobre la persona de Marquez Guichón no es por esta emergencia. Yo se lo he dicho y repetido al Jefe de Policía mucho antes de producirse el asunto del allanamiento de la calle Sierra y pongo de testigo al Jefe de Policía.

Señor Santos — ¿Preferencias de qué índole?

Señor Espalter — Se me denunció por repetidas veces que el señor Marquez Guichón no cumplía el horario de la Policía de Investigaciones, y a pesar de ser un guardia civil en comisión, hacía casi funciones de jefe dentro de la Secretaría de la Oficina de Investigaciones, cosa ésta que a mí me la manifestaron muchos empleados los que, si es necesario, pido que se llamen a declarar. A mí me lo manifestó un señor Héctor Juan Roverano, empleado de la Policía de Investigaciones. Creo que existe allí también, un señor Munua, que creo que tiene el mismo concepto que este señor Roverano con respecto a las funciones que desempeñaba Marquez Guichón. Bueno: esto yo lo trataré un poco después, más adelante, porque pienso referirme a este asunto.

Estando yo en la Policía de Investigaciones se me acercó, no sé si es Oficial de Guardia, portero u ordenanza, una persona de servicio de esa repartición, a manifestarme que estaba un señor que quería hablarme. No recuerdo. Yo mentiría si digo quien fué el que me anunció este señor, con precisión. Lo que recuerdo es que le contesté — en esto están de acuerdo Marquez Guichón y De Castro en sus declaraciones en el sumario — "dígale que si quiere verme que vaya a la Jefatura que yo voy para allí". Departí entonces unos momentos más con De Castro y con Marquez Guichón. Llegó en ese momento una persona a quien no conozco y de ahí me dirigí a la Jefatura.

Estaba yo en la Jefatura ya cuando me anunció el ayudante que estaba un señor que venía a hacer una denuncia por un procedimiento de la Policía de Investigaciones en un allanamiento de la calle Sierra. "Ah; sí, es exacto. Dígale que me espere un momento". Yo debo hacer notar esto ahora, a esta altura: que cuando yo le dije en mi casa, acostado, a este señor: "Mire, esté tranquilo que este asunto se va aclarar", o algo por el estilo, "yo ahora me voy a levantar y voy a ir a la Jefatura", se lo manifesté con la actitud premeditatda de no tocar asuntos de esta naturaleza sin comunicársele al Jefe de Policía. Yo quiero que esto conste de una manera terminante, porque todas las etapas, desde mi conversación con ese señor hasta que este señor conversó con el Jefe de Policía, las textifiqué de una manera indubitable.

Señor Santos — ¿Qué propósito lo guiaba al ir a Investigaciones a hablar con Nogués o Bottías?

Señor Espalter — Preguntarles sobre el procedimeinto policial.

Señor Zavala Muniz — No lo entiendo bien señor Espalter. Vamos a tratar de aclarar.

El señor Espalter dijo un momento antes que desde que habló en su domicilio, habló con la intención premeditada de no hacer ninguna gestión sin consultar al Jefe de Policía. Bien: ésta era su intención...

Señor Espalter — ¿Y el señor Zavala Muniz encontraría contradicción al decir esto? No hay tal contradicción. Lo que hay es nada más que la intención mía era de que cuando denunciase el hecho al Jefe de Policía se lo aclarara totalmente: "Mire señor Jefe: ahí vino una persona a denunciar esto; pero yo estuve con Nogués hablando o con Bottías y estos me dijeron que así, así y así". Nada más, no hay otra intención.

No recuerdo en qué parte del relato iba...

Señor Zavala Muniz — Cuando recibió al señor que estaba allí...

Señor Santos — ¿Era el mismo que había ido a su casa?

Señor Espalter — No sabía hasta el momento en que lo dije en la policía.

Estaba el actual Jefe de Investigaciones en mi despacho cuando dije: "Dígale a ese señor que pase". El señor Casas se levantó para irse y yo le dije: "No se vaya, quédese, que este individuo viene a protestar por procedimientos policiales".

El señor Casas se quedó. Le dije a este individuo, en presencia de Casas: "Cuente lo que le pasa; vamos a ver que fué". Creo que además del señor Casas estaba en ese momento allí el Comisario de guardia señor Antenor Marichal que había ido a entregarme las novedades. No recueerdo exactamente.

Señor Cornú — ¿Era el mismo que había estado en su casa?

Señor Espalter — Era el mismo que había estado en caso, exactamente. Quiero manifestar esto. ¿Por qué este señor que creo que era este señor, no puedo asegurarlo, había estado en la Policía de Investigaciones si yo había salido de mi domicilio sin que él supiera mi camino? De una manera sencilla. Cuando yo salí de mi casa, este señor volvió a mi casa, encontró a mi señora y ella le manifestó: "Mire que ya se fué a la Policía de Investigaciones y de ahí iba para la Jefatura, porque estaba citado con el Jefe a las seis de la tarde". De manera que este individuo se enteró del recorrido que iba a hacer.

Muy bien: este señor después resultó llamarse Tomás Alonso. Expuso sus quejas a mi en presencia del señor Casas. Llamé al ayudante y le dije: "Mire: haga el favor de hacer entrar al señor en la ayundantía y que espere, que el Jefe va a venir". Seguimos conversando con el señor Casas, y conversamos, entre otras cosas, del procedimiento que este hombre denunciaba. El señor Casas me hacía la observación de carácter funcional de que a él nunca le había pasado en los allanamientos por juegos prohibidos que la gente lo desacatara. Los tahures, la gente de juegos clandestinos, nunca desacata y me decía que él había mal visto a los funcionarios policiales que hacían el allanamiento porque decía que los policías debían tener espaldas anchas y cuando van a un lado y ven frustado el golpe, lo que deben hacer para no verse en descubierto, es, en vez de mirar abajo, mirar al techo, y no hacer esos espectáculos en la calle.

Señor Zavala Muniz — De modo, señor Espalter, que esta narración suya, tácita e implícitamente, desautoriza la versión de que mientras el allanamiento se hacía, se pudo haber hablado por teléfono.

Señor Espalter — ¿Conmigo?... Eso es falso; totalmente falso. La aclaración yo la puedo hacer. Con quién hablaron fué con el Comisario de guardia de la policía el que a su vez trasmitió la denuncia que había recibido por teléfono a la Comisaría de la 14.a en la jurisdicción en la cual se había producido el hecho. Y tanto es así, que Comisario de la 14.a mandó al Subcomisario o no sé si a otra persona, a ver qué era lo que pasaba.

Señor Zavala Muniz — ¿Todo esto desde luego, sin invocar para nada al señor Espalter en la respuesta que se daba a los dueños del salón?

Señor Espalter — Eso no lo puedo

asegurar porque no intervine en absoluto. Lo dezconozco en absoluto.

Señor Zavala Muniz — ¿Posteriormente supo?

Señor Espalter — No he logrado averiguarlo, ni pregunté. Lo único que sé es eso, porque me parecía fantástico que me atribuyeran una comunicación telefonica a mí, mientras se realizaba el allanamiento y he averiguado que la comunicación teléfonica se hizo a la Comisaría de guardia, la que la trasmitió a la 14.a.

Llegó el Jefe de Policía, y si la Comisión investigadora desea que relate lo que he hablado en la entrevista con el Jefe de Policía, lo haré.

Señor Zavala Muniz — Todo lo que el señor Espalter crea que para lo que está diciendo es necesaro, lo puede decir con tranquilidad.

Señor Espalter — Yo podría decir esto, manifestando: "Me remito a lo que está en el sumario". En el suamrio se especifica claramente.

Yo pedí vista. Cuando presenté renuncia de mi cargo, pedí vista, porque antes de sustanciarse el sumario renuncié a la Secretaría de la Jefatura a fin de dejar al Poder Ejecutivo en absoluta libertad de acción para proceder. Eso, sí, renuncié diciendo que a mí se me había acusado calumniosamente, que un funcionario superior de la policía no podía calumniar a otro y sustanciarse un sumario diciendo: "No hay nada que pruebe las denuncias formuladas", sino que un funcionario superior de alta jerarquía como el Jefe de Investigaciones, cuando acusa a otro funcionario superior y de alta jerarquía como es el Secretario General de la Jefatura, debe cuidarse muy bien. De lo contrario, debe ser penado el funcionario que así duda de la hombría de bien y de la honradez de otro funcionario superior, porque sería muy fácil, entonces, en la policía, que yo mañana calumniara al Jefe de Policía, que hiciera todo un bochinche, todo un volcán en torno de supuestas actividades ilícitas del Jefe de Policía, que se hiciera un sumario, que nada resultara, y que yo me quedara tan tranquilo como antes. Yo consideraba que eso no podía ser de ningún modo.

De manera que pedí la lista del sumario y, a pesar de que yo ví que en el sumario mi situación aparecía de una manera clara, cristalina, yo mantuve mi renuncia para que el Poder Ejecutivo resolviera lo que creyera pertinente.

Señor Zavala Muniz — La conversación telefónica, señor Espalter, que se le atribuye con el señor Bottías esa tarde. . .

Señor Espalter — No tengo inconveniente en contestarle esa pregunta suya. Lo tengo aquí anotado entre las cosas a contestar.

Señor Zavala Muniz — ¿Cronológicamente no viene en seguida de estos hechos que ha relatado?

Señor Espalter — Es exacto. Tiene razón. Me parece interesante.

Yo había anotado aquí.

(Lee):

"El señor Bottías acusa al señor Espalter de haber amenazado pocas horas después de haberse producido el allanamiento de la calle Sierra, telefónicamente, diciéndole si no sabía que un allanamiento efectuado a esa casa por el Subcomisario Castaño le había costado a éste una suspensión y el traslado a otra seccional".

Yo no sé si el señor Bottías tiene testigos de esta comunicación telefónica. Y parece absurdo que yo busque testigos en una comunicación telefónica. Yo tengo testigos a pesar de que la comunicación fué telefónica. No me serviría el testigo si yo fuera acusador; pero como soy acusado, el testigo me sirve, porque soy acusado de haber dicho tal cosa. De manera que el que presenció la acusación telefónica es testigo de si yo le dije o no las cosas que me atribuye. Mi testigo es el Jefe de Policía.

Yo hablé en esa emergencia a la Policía de Investigaciones, en presencia del Jefe de Policía, por orden del Jefe de Policía, desde el despacho del Jefe de Policía y por el propio teléfono del Jefe de Policía. Imagínese la Comisión que éste es el teléfono aquí y el Jefe allí. "Comunique (a) fono aquí y el Jefe allí. "Comunique (a) cosa a Intestigaciones". Yo tomo el teléfono y comunico. El señor Jefe de Policía es mi testigo respecto a lo que yo manifiesto. De manera que como a mí se me acusa de haber amenazado, naturalmente que el Jefe de Policía debía haberse enterado de esas amenazas. Es un absurdo que tal cosa pueda decirse. Además, delata en mí tanta imbecilidad que yo no comprendo cómo pueda atribuírseme tal cosa. ¿Cree la Comisión investigadora — hablando en términos llanos — que soy tan turro para amenazar por teléfono a otra persona sobre una cosa delicadísima como era ésta?

¿No cree que hubiera sido mucho más lógico que yo se lo hubiera dicho personalmente al señor Bottías, a quien veía todos los días, o que yo hubiera tratado de hacérselo saber de alguna manera, pero no comprometerme telefónicamente al decir esas cosas al señor Bottías? Es un absurdo.

La comunicación telefónica con el señor Bottías a que él alude, y sobre la que él dice una invención, se refiere a lo siguiente: momentos después producido el allanamiento de la calle Sierra, la Comisaría de Guardia de la Jefatura me comunica a mí que en la Cárcel Correccional se había producido un disturbio, que varios comunistas, agitadores profesionales, querían liberar a algunos presos; en fin, no recuerdo el hecho exactamente, pero a eso se refería.

Comunico esto al Jefe de Policía en su despacho. Dice: "¿Quién le avisa eso?" Contesté: "La Comisaría de Guardia". "¿Y cómo investigaciones no sabe?" Le dije: "Yo no hablé con Investigaciones". Me expresó: "Hable con Bottías o alguno de Investigaciones, que demasiado saben que yo quiero tener informes exactos de estas cosas de comunistas y demás". Tomo el teléfono y hablo con el señor Bottías, trasmitiéndole la propia orden del Jefe de Policía. De manera que yo no me imagino sino que con un gran fondo de maldad puede inventarse que yo le dije a Bottías lo que él me atribuye.

Señor Zavala Muniz — De manera que, de acuerdo con eso, el señor Espalter no habló absolutamente nada del salón.

Señor Espalter — Absolutamente nada del salón. Cómo iba a hablar si cuando el señor Bottías alude ya el señor Jefe de Policía estaba enterado del allanamiento. Ya había recibido la denuncia verbal del señor Alonso.

Señor Zavala Muniz — ¿Qué resolución había tomado el Jefe sobre ese asunto?

Señor Espalter — Llamar a Nogués.

Señor Zavala Muniz — ¿Llamar al Jefe de Investigaciones?

Señor Espalter — Llamar al Jefe de Investigaciones.

Señor Santos — Que es cuando tuvo la conversación que usted relata en el sumario.

Señor Espalter — La conversación entre el Jefe de Policía el señor Nogués y yo.

A mí me conviene, aunque en el sumario el Jefe de Policía explica claramente la conversación con el señor Bottías y yo también la explico claramente: pero quiero hacer resaltar bien porque nunca cuando uno lee las cosas entiende el calor con que fueron dichas. Aunque esto sea para mí una acusación.

El señor Nogués hace de esto como una acusación.

Señor Zavala Muniz — ¿Cuando fué eso?

Señor Espalter — El día del allanamiento. En la entrevista del señor Nogués con el Jefe de Policía y conmigo.

Señor Zavala Muniz — Vino llamado el señor Nogués o espontáneamente.

Señor Espalter — No. Estaba citado para venir al despacho del Jefe de Policía a conversar sobre nombramientos que se iban a hacer en investigaciones.

Señor Santos — ¿Me permite?

Usted nos dijo que había pedido vista del sumario. ¿Con qué objeto? Para presentar escrito, para descargos. . .

Señor Espalter — Quería saber lo que en el sumario se decía, cuando el sumario se ha terminado. Hasta hay una resolución del Ministro que dice que todo funcionario acusado tiene derecho a pedir vista del sumario. Yo era el acusado, de manera que tenía derecho a pedir vista del sumario.

Señor Santos — ¿Usted presentó escrito?

Señor Espalter — No, señor. Cuando leí el sumario. me enteré que de mí no estaba absolutamente nada probado. De manera que nada tenía que impugnar, sino esperar la resolución del sumario.

A mí me indignó la actitud del señor Nogués cuando el Jefe de Policía le comunicó la denuncia que le había hecho momentos antes verbalmente ese señor Tomás Alonso. Me indignó vivamente, tanto que cuando se fué el señor Nogués. . .

Señor Zavala Muniz — ¿Por qué le indignó?

Señor Espalter — Me indignó por la actitud destemplada del señor Nogués: un hombre que viene a protestar a la Policía de lo que él considera un abuso de autoridad y esta actitud prepotente del señor Nogués que contesta al Jefe de Policía: "No: ya los remití al Juez de Instrucción por desacato". A mí me sublevó un poco esa actitud despótica. Siempre me sublevan las actitudes despóticas del funcionario policial hacia el hombre acusado que está vencido por el solo hecho de ser un particular. Todo esto yo se lo manifesté al Jefe de Policía. Le dije: "Yo estoy dispuesto a no estar más en la Jefatura si estas actitudes destempladas se permiten a los funcionarios superiores".

Yo siempre en la policía, — lo digo con carácter general, — voy a favor de la parte más débil, porque sé lo que es la prepotencia policial. Yo nunca he cambiado mi características o las características de mi espíritu por ser Secretario de la Jefatura. Sigo siendo como era antes, y si antes me chocaban a mí las prepotencias policiales, mucho más me chocan ahora cuando las veo de cerca y cuando está en mis manos poderlas reprimir.

Me indignó tan vivamente que yo no sé como desde esa misma tarde yo no renuncié a la Secretaría de la Jefatura.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Nogués ya se había ido?

Señor Espalter — Ya se había ido.

Mire, señor Diputado Zavala Muniz: el señor Nogués se fué más o menos a las 7 y 30 de la noche. Yo me quedé con el Jefe de Policía, esa noche, como hasta las 10 y 30.

Señor Zavala Muniz — Quiero señalar que entre los dos no hubo ningún altercado, ni nada por el estilo.

Señor Espalter — El señor Baldomir me calmaba. . .

Señor Zavala Muniz — ¿Cuando estaba el señor Nogués?

Señor Espalter — Altercado, no. Yo sé que le contesté al señor Nogués en un tono violento reaccionando contra la acusación que hacía el señor Nogués, reac-

cionando porque no comprendía cómo él, siendo amigo mío, — hasta entonces yo lo tenía por tal, — de una manera fría pudiera en mi propia presencia decir que había un Comisario que le manifestaba que creía que ese salón tenía tolerancia policial.

Señor Zavala Muniz — ¿Lo dijo delante suyo?

Señor Espalter — Lo dijo delante mío. De manera que me indignó vivamente. A mí, que todos los días estaba en la Policía de Investigaciones, que concurría generalmente al café con el señor Nogués y me sentaba en su mesa y departía con él largamente como un amigo a quien le manifestaba todo lo que yo sabía, lo que pensaba respecto a la Policía, me indignó vivamente esa acusación en mi propia presencia.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Nogués sospechaba que era para usted la acusación?

Señor Espalter — El señor Nogués presentaba a la Jefatura. El señor Diputado Zavala Muniz debe saber que por Jefatura se entiende el Jefe de Policía, el Oficial Primero y el Secretario de la Jefatura. Cuando se dice Jefatura se entiende estas tres personas.

Muy bien. De manera que, repito, yo no sé si dije alguna palabra violenta al señor Nogués. no podría recordar en este momento; pero lo que recuerdo exactamente es que las manifestaciones del señor Nogués me indignaron vivamente, tan vivamente que yo acusé al Jefe de Policía, después que se fué el señor Nogués hasta de debilidad, y me remito a lo manifestado, palabras que realmente las pronuncié por acaloramiento. Yo de ninguna manera creo que haya debilidad de parte del Jefe de Policía; pero tan exasperado yo estaba que hasta eso manifesté al señor Jefe de Policía.

Señor Presidente — ¿Entonces, el Jefe de Policía no entendía como Vd. que la imputación a la Jefatura no lo comprendía a él?

Señor Espalter — El Jefe de Policía lo entendía tanto como yo, que lo comprendía, y tan lo entendía así que inmediatamente pasó nota al Ministerio diciéndole que en vista de que se hacen esas acusaciones hacia funcionarios superiores de la Jefatura de Policía que él dirige, el Ministerio está en la obligación de levantar esas acusaciones. Lo que yo no comprendía es que el coronel Baldomir no rechazara como yo exasperado, acusaciones de esa naturaleza. No será el Coronel Baldomir de temperamento como el mío; pero, realmente, a mí me molestaba; ni tampoco tenía el Coronel Baldomir esa amistad a que yo aludo, con el señor Nogués Posiblemente lo que más exasperó a mí fué pensar eso: que quien yo tenía como amigo viniera en ese momento, de una manera fría, de una manera hiriente, a hacerme aparecer a mí. Yo te concreté al señor Nogués y le dije: yo soy la Jefatura. Miré al Jefe de Policía para ver si reaccionaba. Le dije: "Yo también soy la Jefatura. Diga si de mí ha dicho algo, concrete acusaciones". El señor Nogués contestó, él mismo lo manifiesta en el sumario: "Yo ya he manifestado lo que a mí me habían dicho". Se refería a que había tolerancia de la Jefatura.

Debo hacer notar que el Comisario Cina rechaza la imputación del señor Nogués; manifiesta que él en ningún momento le dijo al señor Nogués que no allanaba ese salón porque sabía que tolerancia de parte de la Jefatura.

Señor Santos — ¿Vd. no recuerda que el Jefe de Policía, conversando con Vd. sobre asuntos de servicio, le haya dicho que hasta sus oídos había llegado la versión de que se tenía tolerancia con algunos quinieleros o salones?

Señor Espalter — ¿No atendí bien el principio de la pregunta?

Señor Santos — Si en conversaciones con Vd. el Jefe de Policía le dijo alguna vez que había llegado a sus oídos noticia de que se tuviera tolerancia o debilidad con quinieleros.

Señor Espalter — Sí, señor.

Señor Santos — ¿Le dijo alguna vez?

Señor Espalter — Sí, señor. Yo me reservaba para el final contestar lo que el señor Santos pregunta.

Señor Presidente — ¿Esto tendría relación con el salón "Majestic"?

Señor Espalter — No tiene relación.

Señor Presidente — Del allanamiento del salón "Majestic". ¿Vd. tuvo conocimiento después de producido?

Señor Espalter — Después de producido, como es natural.

Señor Presidente — ¿Antes no tuvo conocimiento?

Señor Espalter — Absolutamente.

Yo no sé si el señor Santos quiere que le conteste ahora su pregunta.

Señor Santos — Yo quisiera que el señor Espalter siguiera el orden de su exposición.

Señor Espalter — Yo iba a señalar al final de mi exposición los traslados pedidos por mí al Jefe de Policía porque esos Comisarios no perseguían lo bastante, no reprimían lo bastante los juegos prohibidos: quinielas y carreras.

Señor Zavala Muniz — Si el señor Espalter lo tiene anotado no habrá peligro de que se olvide.

Señor Espalter — No me olvidaré. Quiero, si hay alguna duda respecto al allanamiento del salón "Majestic", que se me pregunte.

Señor Zavala Muniz — Le estamos preguntando, esté tranquilo.

Señor Cornú — ¿Vd. hizo acto de presencia en el salón?

Señor Espalter — ¿Yo?

Señor Cornú — ¿Estuvo en él?

Señor Espalter — Absolutamente. El señor Cornú se refiere al día del allanamiento o a días posteriores al allanamiento?

Señor Cornú — Mientras se desarrollaban estos sucesos.

Señor Espalter — De ninguna manera. Yo hice alguna vez acto de presencia en el salón "Majestic" cuando el sumario al señor Castaño, mucho tiempo antes de esto.

Señor Cornú — ¿De manera que después de producidas estas cosas, ni en el instante, ni después, Vd. fué al salón "Majestic".

Señor Espalter — Nunca, hasta ahora.

Señor Cornú — ¿Habló con algunos de los socios además de Alonso?

Señor Espalter — Hablé con el señor Rodríguez la noche del allanamiento.

Señor Cornú — ¿No en el lugar del allanamiento?

Señor Espalter — No, señor: en la casa del señor Pagliettini.

Señor Zavala Muniz — ¿En la casa del señor Pagliettini?

Señor Cornú — ¿Estando Pagliettini?

Señor Espalter — No, señor: no estaba Pagliettini. Si ustedes quieren me voy a referir a eso.

Señor Zavala Muniz — El señor Espalter sabe lo que le está preguntando el doctor Cornú.

Señor Espalter — Este punto — yo quiero que la Comisión preste bien atención — es algo, si puede afirmarse así... Voy a concretar. Tenía aquí la pregunta 7.a: "Se acusa al Secretario General de la Jefatura de haber conducido a los quinieleros del Salón de la calle Sierra en su auto hasta la casa del señor Pagliettini".

Yo mismo he anotado aquí con mi letra esta aclaración.

Señor Zavala Muniz — Hasta la casa. y luego hasta un biógrafo.

Señor Espalter — Hasta un biógrafo, sí señor.

Señor Etchepare — Y que después lo condujo hasta la casa del doctor Etchevest.

Señor Espalter — Eso es falso, es una calumnia. Yo voy a relatar todo el hecho, exactamente.

Yo anoté aquí: esta acusación es la única que tiene parte de veracidad, pero el señor Secretario explica debidamente y con detalles en el sumario. En la acusación hay una imputación falsa, falsa deliberadamente, porque se me acusa a mí de haber conducido a quinieleros en mi auto. Me acusa Nogués y me acusa Bottías y faltan a la verdad deliberadamente, porque ellos mismos firman el parte de remisión de los habitantes del salón de la calle Sierra y firman el parte remitiéndolos por desacato. De manera que, al afirmar ellos que yo he conducido quinieleros en el auto, faltan a la verdad a sabiendas. Saben que el señor Bottías no encontró pruebas de que esa casa se dedicara al juego de quinielas o al clandestino de carreras. De manera que para agrandar la magnitud del hecho agregan: "El señor Espalter conduce a los tahures en el auto oficial". Repito que es una mentira a sabiendas, inconcebible en ellos, que hacen el parte oficial de remisión.

Muy bien; hecha esta salvedad yo quiero decir lo siguiente: como había dicho momentos antes, cerca de las 10 y 30 de la noche yo salí de la Jefatura después de haber conversado largamente respecto de estas cosas con el Jefe de Policía, tan largamente que, imagínense ustedes dos horas el Jefe de Policía, sentado en el sillón de su despacho y yo paseándome por el despacho, hablando exclusivamente de lo sucedido en ese asunto y de la entrevista con Nogués. Salí yo indignado de la Jefatura. Creo que dije al salir: "hasta mañana; no sé si mañana vuelvo a la Secretaría", porque debo recalcar que salí esa noche de la Jefatura con la intención de no volver más, de renunciar el cargo de Secretario de la Jefatura. Me detuvo la consideración de que no se había sustanciado la acusación y de que yo no me podía retirar sin aclarar debidamente mi situación. Fué otra de las cosas premeditadas por la que yo, después de sustanciado el sumario presenté mi renuncia.

Llegué yo a mi casa en esa situación espiritual que quiero que se entienda, porque no debe ser — y perdóneseme esta disgresión — una Comisión investigadora no debe ser un Juez inflexible, que no comprenda la situación psicológica de todos los hombres, cosa que yo quiero hacer recalcar muy bien.

En este estado de espíritu yo salí para mi casa paré el auto en la puerta y le dije a mi chauffeur: "Vaya a cenar". Eran las 10 y 30 de la noche. Entré yo a cenar a mi casa, pero no, no pensaba cenar. Me encontré en mi casa como a 10 o 15 personas en el hall o patio. Yo les dije: "Qué hacen ustedes". Dijeron: "Mire, señor, usted perdone, pero nosotros venimos aquí porque somos vecinos del señor Rodríguez, del salón que se había allanado, y es una injusticia. Nosotros hemos presenciado eso, y demás. Como usted además, es vecino nuestro..." y que esto y que esto otro. Yo les dije: "Bueno, miren; — les hablé de mala manera — este asunto está liquidado; ya el Jefe de Policía ha pedido que inmediatamente se haga un sumario por el Ministerio del Interior para saber si es o no exacto lo que ustedes manifiestan sobre el atropello policial", y les agregué: "Yo, por mi parte entiendo que ha sido un verdadero atentado policial y que no renuncio la Secretaría de la Jefatura porque se ha acusado a la Jefatura de proteger a los quinieleros y clandestinos de carreras; esperaré que se levante esa acusación, o que se pruebe, para mandarme mudar.

Mandé aprontar el mate — lo digo con detalles — y me disponía a tomar mate cuando esta gente me dijo: "Pero, piense que los remitan por desacato, 18 meses de prisión, es una cosa inconcebible, sublevante, que por una cosa así se pidan 18

meses de prisión para esta gente". Indudablemente que el detalle me exasperó; pensar que la Jefatura, de una manera fría, impasible, meta así en la cárcel, acusados de merecer 18 meses de prisión a unos individuos que, por lo que yo conocía de la denuncia, habían en cierto modo resistido legítimamente el procedimiento policial.

Señor Zavala Muniz — Ellos, al hablarle al señor Espalter, admitían que alguna resistencia habían opuesto al procedimiento policial?

Señor Espalter — No, la resistencia la manifestaron los interesados en el sumario. Cuando el señor Bottias se incautó de los revólveres y de los libros, estos señores le manifestaron: "Pero, señor: usted no tiene derecho a marchar con lo que encuentran en la casa".

Señor Zavala Muniz — Pero ellos se lo dijeron previamente al señor Espalter antes del sumario?

Señor Espalter — ¿Cuando?

Señor Zavala Muniz — ¿Cuando el señor Espalter hablaba esa noche ya lo conocía por declaraciones de ellos al señor Espalter?

Señor Espalter — No, al señor Jefe de Policía.

Señor Zavala Muniz — Muy bien.

Señor Espalter — De manera que les dije a estos señores: "Bueno: miren: el asunto en la Jefatura está terminado: el Jefe va a pedir un sumario y yo voy a exigir que ese sumario se haga y se deslinden responsabilidades. Por lo demás, traten de ver a alguna persona influyente, a algún defensor que se preocupe del asunto y los saque en libertad. Yo nada más puedo hacer".

Señor Zavala Muniz — Influyentes para el señor Espalter, influyente políticamente?

Señor Espalter — Influyente en el sentido de que pudiera ser capaz de recomendarlo a alguna persona. El señor Zavala Muniz muchas veces habrá tenido ocasión de ser visitado por personas que buscan apoyo.

Señor Zavala Muniz — En esta materia, nunca.

Señor Espalter — En materia de desacato, no.

Vienen muchas veces en materia de desacatos personas que me van a visitar, gente de club, vamos a hablar claro.

Señor Zavala Muniz — Porque tendrá más vinculaciones que yo.

Señor Espalter — Posiblemente sea por eso.

Señor Zavala Muniz — No tiene importancia el hecho mío.

Señor Espalter — Es claro.

De manera que les manifesté que buscaran alguna persona que asumiera la defensa de esta gente, y demás. Uno de ellos, creo, dijo, "¿si lo viéramos a Pagliettini"? Yo les dije: "Me parece muy bien".

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Pagliettini que, por otra parte es vecino de ese lugar?

Señor Espalter — De la 8.a sección. El señor Pagliettini desarrolla sus actividades políticas dentro de la sección en que está ubicado ese salón. Me pareció muy bien, porque yo conozco al señor Pagliettini como hombre servicial en este sentido, que se preocupa constantemente de estas cosas. Me pareció muy bien. "Díganle a Pagliettini". "Sí, pero a lo mejor, si nosotros le decimos, no nos va a hacer caso: va a creer que son cosas nuestras, que son cuentos. ¿Por qué no lo vé usted?"

Realmente, hablaban ahí con el hombre y no con el funcionario policial, y con el hombre indignado con el procedimiento policial.

Señor Santos — De dónde tuvo esa impresión neta de la arbitrariedad policial, usted a esa altura?

Señor Espalter — De la denuncia recibida en la Jefatura y del desplante del señor Nogués. Yo especifiqué claramente mi situación espiritual. No sólo de la denuncia, porque podrían decir verdad los denunciantes, o podría decir verdad el señor Nogués. Pero lo que más me exasperó fué, ante la denuncia, el desplante del señor Nogués: "Sí señor. Están bien remitidos; yo ordené el allanamiento, y me hago solidario del allanamiento".

Yo no concibo en funcionario policial actitud de esta naturaleza. Yo jamás las tengo.

Como decía, le manifesté a esta gente que buscaran alguna persona que pudiera interesarse en el asunto. Decía que uno de ellos había hablado de ver a Pagliettini, y yo les manifesté que me parecía muy bien que lo viera. Uno de ellos me manifestó que si yo lo viera, tal vez haría más caso, sobre todo, cuando quién sabe si a ellos les creía sobre la verdad de los hechos.

Decía, que, a la verdad, ahí oían, no del Secretario de la Jefatura esa manifestación, sino que la oían del hombre, y del hombre hasta indignado por una cosa así. Les contesté: "No me parece que esto esté totalmente bien; pero, sin embargo, no tengo inconveniente". Dejé el mate que había empezado a tomar; me puse el sombrero y el sobretodo; y salí a la calle. Recuerdo que al chauffeur no estaba. Volví a buscar la llave del automóvil y cuando salía — yo vivo en un departamento — al salir me despedí: "Bueno; que les vaya bien, adios. Dice uno de ellos: "Pero, que le decimos al señor Rodríguez?" "¿Qué le pasa a Rodríguez" "El esperaba el resultado de nuestra gestión ante usted". "Díganle a este señor que yo voy a la casa de Pagliettini. Si quiere ir Rodríguez, que vaya". Tomé el auto y me fuí a la casa de Pagliettini.

Señor Santos — Solo.

Señor Espalter — Solo yo. Ni mi chauffeur, yo manejando el auto. Llegué a la casa de Pagliettini. Yo llegaba y a los segundos o minutos después llegaba este señor Rodríguez; cuando yo golpeaba entraba conjuntamente conmigo el señor Rodríguez. "Buenas noches; buenas noches" Dijo: "Creo que Pagliettini no está". No sé si este señor habría visto antes a Pagliettini. "Creo que Pagliettini no está". Le dije: "Muy bien: vamos a preguntar". Toqué el timbre: salió una señora. "¿El señor Pagliettini?" "No está". "Mire, señora: yo soy Espalter, Secretario de la Jefatura, muy amigo de Pagliettini" y sin darle tiempo a que me contestara, agregué: "Quiero advertirle, porque bien pudo haber dicho que no recibía a nadie o que se acostó". "No señor, sinceramente; con el mayor gusto lo recibiría, pero no está". "Caramba; y, ¿dónde está? ¿Estará en el club? "No, al Club no va los domingos; puede ser que haya ido con un pariente, o no sé qué persona de su amistad a un biógrafo". Le dije: "¿qué biógrafo"? Creo que me lo citó, yo no lo conozco. Me dijo: "mire, es aquí a la vuelta". Pagliettini vive en Yaguarón casi Agraciada. Salí, y detrás mío salió el señor Rodríguez. Me pareció a mí que yo no cometía ningún delito: que no cometía ni siquiera una indiscreción en decirle a este hombre: "Señor, suba: vamos hasta el biógrafo".

Señor Zabala Muniz — ¿Discúlpeme, señor Espalter, pero este señor Rodríguez, cuando lo vió llegar, sabía que usted era el Secretario de la Jefatura, el señor Espalter, en una palabra?

Señor Espalter — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Pero usted no dijo nada de eso, sino que dijo: "Me parece que Pagliettini no está".

Señor Espalter — Le contesté al doctor Cornú que yo había estado una vez en el salón de la calle Sierra cuando el sumario de Castaño.

Señor Zavala Muniz — Tiene razón.

Señor Espalter — De manera que yo conocía al señor Rodríguez. Además, hay mucha gente que me conoce y que yo no sé quien es.

Hace un momento, en antesalas, vino el señor que arregla las cortinas en el palacio y me dijo: "¿Cómo le va?" "Muy bien". Y hasta ahora no sé quien es. De manera que no sería raro que alguna persona me conociera sin haber yo conversado nunca con ella, o no recordarlo.

Muy bien. Me pareció que no era falta que yo a este hombre le dijera: "Suba, señor" y que lo llevara dos cuadras en mi auto hasta la calle Agraciada.

Señor Zavala Muniz — El episodio que Ud. narra de personas que podrían conocerlo y usted no, es frecuente, pero en este caso, además, usted lo conocía.

Señor Espalter — Sí, señor. Repito que lo dije antes. Lo conocía por haberlo interrogado en el sumario que por orden expresa del Jefe de Policía hice con motivo de un procedimiento efectuado por el Comisario Cina y el Subcomisario Castaño.

Señor Zavala Muniz — De manera que los dos sabían porque estaban allí: él, porque sus amigos le habían avisado que usted iba a ir. De manera que no era nada extraño que al llegar usted, hablara del asunto.

Señor Espalter — ¿De qué asunto?

Señor Zavala Muniz — De su visita a Pagliettini.

Señor Espalter — No me habló del asunto. Nos encontramos...

Señor Zavala Muniz — ¿Cómo se entendieron que estaban por la misma cosa?

Señor Espalter — Cuando salí de mi domicilio le dije a los amigos de Rodríguez: "Díganle que voy a ver a Pagliettini. Si quiere ir, que vaya". De manera que es evidente que estos señores le habrán avisado a Rodríguez.

Señor Santos — ¿En lo de Pagliettini no estaban más que Rodríguez y usted?

Señor Espalter — Y la señora. Creo que es la señora de Pagliettini, una señora gruesa.

Señor Santos — ¿De esos amigos no había nadie?

Señor Espalter — Absolutamente nadie. La señora esa que creo que es la señora de Pagliettini, y yo.

Salimos de ahí, caminamos en el auto dos cuadras. No recordaría, no diría la verdad, si digo que recuerdo qué fué lo què hablamos con Rodríguez; pero es indudable que alguna cosa debo haber hablado, relativa a este asunto.

Señor Zavala Muniz — Desde luego.

Señor Cornú — El trayecto era corto.

Señor Zavala Muniz — Y además, iban para eso.

Señor Espalter — Ibamos para eso, para hablar con Pagliettini.

De manera que llegamos al biógrafo de la calle Agraciada. Bajó el señor Rodríguez — y ahí el señor Pagliettini no dice la verdad — bajó el señor Rodríguez; me quedé yo en el auto en la puerta del biógrafo, cuyo nombre no recuerdo. Averiguó el señor Rodríguez si estaba Pagliettini. Le dijeron, por lo visto, que estaba. El señor Rodríguez se asomó a la puerta del biógrafo y me dijo: "mire que está Pagliettini". "¡Ah! muy bien". Me bajé, cerré la portezuela del auto. Estaba Pagliettini y le conté... No recordaría ahora tampoco con precisión qué es lo que le expresé.

Señor Zavala Muniz — ¿En qué no dice verdad el señor Pagliettini?

Señor Espalter — En cuanto Pagliettini dice que él conversó conmigo en el biógrafo, y no con el señor Rodríguez. Eso es falso. ¡Si quién fué a buscar a Pagliettini fué el señor Rodríguez y no yo! De manera que no me explico cómo yo me he encontrado en el sumario que Pagliettini dice: "Yo hablé con Espalter en el biógrafo" y dice que Rodríguez, él, cree que me esperaba. Eso es falso. El que bajó a preguntar por el señor Pagliettini fué Rodríguez. Rodríguez salió de nuevo afuera a decirme: "Ahí está Pagliettini".

Señor Zavala Muniz — Ya estando el señor Pagliettini afuera para recibirlo a usted?

Señor Espalter — Sería para recibirme a mí.

Cuando yo entré en el biógrafo, — es un biógrafo raro, porque tiene un café al costado, en el hall; hay café con mesas, gente sentada, — cuando yo entré al biógrafo vino el señor Pagliettini. "¿Cómo le va?" "Bien; y a usted". "¿Qué dice el hombre?"

Señor Cornú — ¿Rodríguez estaba presente?

Señor Espalter — Yo no puedo asegurarlo.

Señor Cornú — Porque si no estaba, bien puede haber ocurrido que el señor Rodríguez lo haya hecho llamar por el acomodador, y mientras salía Pagliettini, el otro haber salido de allí.

Señor Zavala Muniz — Por eso le pregunto.

Señor Espalter — La verdad es que no recuerdo.

Señor Zavala Muniz — Por eso yo le pregunto si Rodríguez cuando llamó a Espalter era porque había traído a Pagliettini para que esperara.

Señor Espalter — No recuerdo.

Sé que cuando entré al biógrafo me encontré con que en el hall estaba Pagliettini. Ahora no puedo tampoco precisar si estaba Rodríguez presente en la conversación mantenida entre Pagliettini y yo. No podría precisar el hecho. Son detalles que es muy difícil recordar. Sé que le dije a Pagliettini: "Mire: a esta gente le pasa esto... así, y así, y me han pedido que lo vea y que esto y que lo otro". Creo que le dije: "Estoy sin cenar". "Buenas noches". "Buenas noches".

Salimos. Estaba Rodríguez en la puerta. Le dije: "Bueno, mi amigo. Ya le hablé a Pagliettini por usted. Le advierto que usted debe presentarse a la Policía, porque si bien no tengo facultad, como Secretario de la Jefatura para detenerlo a usted ahora mismo y mandarlo a la cárcel, yo tengo la obligación moral de denunciar a usted si usted no se presenta". El señor Rodríguez prometió que al otro día por la mañana se presentaría.

Señor Zavala Muniz — Para no tener que volver después...

Señor Espalter — Con el mayor gusto.

Señor Zavala Muniz — En la conservación con Pagliettini, el señor Espalter ¿recuerda más o menos el tono de esa conversación y el carácter que investía el señor Espalter?...

Señor Espalter — ¿Cómo? El carácter que investía...

Señor Zavala Muniz — Cuando el señor Espalter le hablaba.

Señor Espalter — Yo en la calle invisto el carácter de Aquiles Espalter; no soy el Secretario de la Jefatura. Es una cosa que yo quiero explicar claramente a la comisión. Yo en la calle no puedo mandar a un guardia civil. Ya lo he manifestado: en la calle soy un particular, Aquiles Espalter y nada más. El Secretario de la Jefatura termina cuando salgo de mi despacho de la Jefatura.

Señor Zavala Muniz — Pero el señor Espalter comprende mi pregunta. El Diputado Pagliettini es un hombre, — el señor Espalter ya lo ha dicho, y por otra parte, es un hecho notorio, — que se ocupa muy amenudo de servir a estas personas que se encuentran en situación así, por pequeños incidentes, sin mayor importancia. Como persona influyente, — decía el señor Espalter hace un momento, — en su carácter de Legislador.

De manera que cuando el señor Espalter hablaba con el señor Pagliettini, ¿qué era lo que le pedía?

Señor Espalter — Yo al señor Pagliettini no le pedí nada. Le manifesté el pedido que me hacían; el pedido, si se quiere hasta de recomendación de esta gente al señor Pagliettini, cosa que yo no lo tomé por tal, porque yo no podía recomendar a quien yo no sabía que antecedentes morales podía tener. De manera que mi mediación fué al sólo efecto de cumplir con un pedido hecho por una serie de vecinos.

Señor Zavala Muniz — ¿Y a dónde suponía el señor Espalter que se iba a dirigir la influencia del señor Pagliettini?

Señor Espalter — Desconozco las actividades del señor Pagliettini en ese sentido.

Señor Zavala Muniz — ¿Pero qué puede ser?

Señor Espalter — Nunca he pensado.

Ahora, si el señor Zavala Muniz quiere que le conteste concretamente, tendría que pensar cuales son las actividades del señor Pagliettini.

Sé que de alguna manera se las guilla, como se dice vulgarmente, el señor Pagliettina, como persona hábil para estas cosas.

Señor Santos — El señor Rodríguez no había sido remitido a pesar de ser el dueño del salón?

Señor Espalter — El señor Rodríguez creo que había sido citado.

Eso es lo que yo tengo entendido hasta este momento. Se estila en los allanamientos hacer eso. Al dueño del comercio se le cita para que se presente a la comisaría. Creo que el señor Rodríguez había sido citado para presentarse a la comisaría..

Señor Cornú — ¿Qué dijo el señor Paglietina al entrevistarse con usted? ¿Salió del biógrafo junto con usted?

Señor Espalter — Voy a terminar el relato.

Salí del biógrafo, como ya manifesté; me encontré con el señor Rodríguez que estaba ahí o salió junto conmigo, cosa que no recuerdo y que no hago por recordar. Porque yo quiero que la Comisión tome el sentido, el espíritu de las frases que yo digo, de los hechos que yo marco; no el espíritu de las palabras que yo las digo sin cuidarme de su significado estricto. Hablo francamente, no pensando en que se pueda tomar en una palabra o en un frase que pueda ser mal interpretada. Yo lo que solicito de la Comisión, — creo que no puede ser otra cosa, — es que se tome el sentido de lo que yo quiero decir, los hechos que yo narro, no el sentido estricto de la palabra que, ya digo, no miro y pueden ir más o menos al alcance que la acepción común puede darle a determinada palabra. Yo narro los hechos.

Decía que al salir le manifesté al señor Rodríguez que yo no podría detenerlo por denunciarlo, en todo caso como que él por que no era, mi misión detenerlo, que yo podría denunciarlo, en todo caso como que él estaba citado y andaba en libertad y le dije: "Usted debe presentarse", cosa que el señor Rodríguez me prometió y cosa que parece que el señor Rodríguez, según tengo, entendido hizo no sé si esa misma noche o el otro día.

De ahí me dirigí a mi casa. Es toda la participación que tengo.

Señor Zavala Muniz — Bien. En este hecho no hay más afán en la Comisión que establecer claramente la verdad. Para no andar molestando al señor Espalter más de una vez, y, sobre todo, para tener la interpretación clara de las cosas cuando abramos opinión, a mi se me ocurre esta posición mental, señor Espalter: por un lado el Jefe de Investigaciones contestando airadamente que él ha tomado sus resoluciones; que estos señores han cometido un desacato y, desconociendo la inculpación que se hace a sus subordinados de haber procedido con violencia, declara airadamente que los remitiré por desacato.

Señor Espalter — Que se han remitido por desacato.

Señor Muniz — Todo esto ocurre en presencia del señor Espalter, secretario de la Jefatura.

Señor Espalter — Y del Jefe de Policía.

Señor Zavala Muniz — Eso es. El señor Espalter llega a su domicilio, y varios vecinos le piden su intervención en su calidad de ciudadano y de vecino para ayudar a estos hombres que, según, el ánimo moral ya formado por el señor Espalter, van a ser víctimas de un verdadero atropello policial, y, además, de una inculpación que para el señor Espalter no resulta muy probada.

Señor Espalter — Una aclaración. No diga "van a ser", sino "ya han sido".

Señor Zavala Muniz — Muy bien: ya han sido.

Señor Espalter — Es distinto. Es distinta mi situación: yo interviniendo en un procedimiento policial para cortar un procedimiento policial o para evitar un procedimiento policial, que yo, después de haberse producido totalmente el procedimiento policial, a requirimiento de varios vecinos, pedí narrar al señor Pagliettini lo sucedido. La situación es completamente distinta.

Por eso le hago notar al señor Zavala Muniz que debe dar cuando tome estos hechos, por ya realizado el procedimiento policial.

Señor Zavala Muniz — Yo me refería en cuanto a las resultancias delante de los jueces que los van a juzgar.

Señor Espalter — Eso es otra cosa.

Señor Zavala Muniz — Lo cierto es que se ha realizado ya totalmente el procedimiento policial. El señor Espalter como ciudadano y como vecino de estos señores va a ver al señor Paglittino para que él intervenga su capacidad como influyente en favor de estos ciudadanos víctimas de una injusticia.

Señor Espalter — ¿Me permite?

Yo voy a ver al señor Pagliettini no para que intervenga su influencia en favor de esta gente: voy a ver al señor Paglittini para narrar lo sucedido con esta gente.

Señor Zavala Muniz — Muy bien, pero dentro de esa narración de lo sucedido, el señor Espalter espera que el señor Paglittini tome algún partido.

Señor Espalter — No espero nada: cumplo con una solicitación que se me hace.

Señor Cornú — ¿Me permite?

El señor Espater recama que se saque de sus palabras más que la expresión por estas mismas, por el sentimiento y el pensamiento general que determinan sus manifestaciones.

Señor Espalter — Que es lo que entiende el señor señor Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Cornú — Yo presumo que los falte quizá aquí la palabra escrita, la que podría representar aquella de buscar un hombre que los ayudase, que era el caso cuando significaron ellos mismos al señor Pagliettini. Vale decir que se va a buscar al señor Pagliettini y usted lo pone en vías de contacto a algunas de esas personas con el señor Pagliettini para que tengan alguien que lo determine a hacer algo.

Señor Espalter — Quiero aclarar mi situación espiritual, en lo que he pensado ya. Mi situación espiritual, si puede manifestarse de alguna manera, es de la siguiente: no rehuír así abiertamente — un pedido que me hace una serie de vecinos, como se dice en criollo: quedar cumplido. Esa es la palabra; quedar cumplido sin rehuír un pedido una solicitación de unos vecinos que lo único que me han solicitado es que entere al señor Pagliettini de lo sucedido. Esa es estrictamente mi

situación espiritual. No aparecer delante la gente que le van a pedir a uno, como una coraza de moralidad y de honestidad, y la moralidad, pero no abroque larme piensa siempre en el mal y no de un hombre que piensa siempre en hacer bien. honestidad y la moralidad, pero no abroque darme detrás de algo que sería fantástico y que estaría en l espíritu de un hombre que piensa siempre en el mal y nd oe un hombre que piensa siempre en hacer bien. Esa es la verdad de las cosas.

Señor Zavala Muniz —Muy bien: ahora tenemos aclarado.
el asunto, una última aclaración.
Cuando el señor Espalter va a narrar los hechos al señor Pagliettini, el señor Para no tener que interrogar más sobre Espalter por eso mismo le da la responsabilidad moral de su palabra delante del Diputado Pagliettini. ¿no es eso?

Señor Espalter — No, señor. Yo hablo con el Diputado Pagliettini sin dar reponsabilidad ninguna a mis palabras. Yo hablo con un amigo: el señor Pagliettini No doy responsabilidad oficial de mis palabras, n doy nada.

Señor Zavala Muniz — No: la responsabilidad que tiene el señor Espalter como persona.

Señor Espalter—Ni como persona. Doy al señor Paglietini una noticia. Nada más.

Sñor Zavala Muniz — Muy bien. Muchas gracias.

Señor Espalter — Por que ya digo — yo mismo lo reconozco: es la única incupación que podría hacerseme a mí lige ra inculpación desde lugo, d haber comunicado yo al señor Paglittinei un procedimiento policial: esa es la verdad de las co sas.

Yo tengo interés en que esto que para mi en fundamental, lo central, quede completamente aclarado, que es lo único que a mi se me puede tachar si no se entiende bien el criterio con qu yo hago estas cosas.

Señor Santos — Usted recuerda haber hablado con el sñor Pagleittini nada más que para darle la noticia?

Señor Espalter — Nada más, estoy seguro.

Señor Santos — ¿No le habló el señor Pagliettini de ayudar a esta gente de algu na manera?

Señor Espalter — Absolutamente. Yo no pude manifestar eso.

Señor Santos — ¿Que nombraran abogado?

Señor Espalter — No recuerdo, pero de ninguna manera, Estoy seguro de mi mismo que de ninguna manera podía haber dicho yo eso al señor Pagliettini. Estoy seguro de mi procedimiento. De manera que a incurrido estrictamente los los hechos que pregunta el doctor Santos, estoy seguro que eso no puede haber sucedido.

Señor Santos — ¿No habló de poder nombrar al doctor Etchevest para atender los?

Señor Espalter — Eso es completamente falso y calumnioso. Yo no conozco al doctor Etchevest, yo tengo, si se quiere, un mal concepto del doctor Etchecest. Yo cuando alguna persona necesita un abogado, esten seguro todos de que jamás he visto al doctor Etchevest. Yo pido que se interrogue al doctor Etchevest sobre si es persona de mi amistad Puedo agregar más: que hay un resentimiento de familia desde cuando el doctor Etchevest era Diputado por Paysandu. hay un resentimiento con mi padre que me evitaria. si yo tengo una mediana moralidad, de ir a pedir algún favor al doctor Etchevest. De manera que es absoluta y completamente falsa las acusacion de que yo pueda haber visto al tor Etchevest.

Señor Santos — ¿Uusted sabe que el señor Pagliettini lo dice?

Señor Espalter — Es una alsecad del señor Pagliettini.

Señor Zavala Muniz — Para que el señor Espalter no tenga necesidad de ser interrogado más sobre este asunto: ¿de eso se desprende de una manera absolutamente que el señor Espalter niega categoricamente la otra parte del hecho que se atribuye?

Señor Espalter ¿Qué otra parete?

Señor Zavala Muniz — La que se refiere a llevar a los ciudadanos al doctor Etchecest.

Señor Espalter — Eso es absolutamente falso, Desconozco — si no fuese por la prensa — esta intervención del doctor Etchevest en este asunto.

Señor Santos — Usted recuerda qué vecinos lo vieron en su caso esa noche?

Señor Espalter — No recuerdo. Si el doctor Santos tiene interés en este asunto, yo le puedo averiguar qué vecinos han sido.

Señor Santos — No, por si tenían algún conocido.

Señor Espalter — Yo he sido hasta el momento en que fuí designado Secretario de la Jefatura, como un hombre política. Todo el mundo lo sabe. Yo atribuyo a esto la razón de los ataques, esto sea dicho de paso.

El doctor Santos que es un hombre Yo he tenido gran vinculación con el mundo. El doctor Santos que es un hom bre política sabe la clase y la naturaleza de estas veinculaciones. Sabe que día y noche a su casa le van a golpear gentes que le van a pedir un favor, a quien usted no conoce y a quién usted recuerda que le dijeron Rodríguez y que el otro día le dijeron Pérez y que sabe que es un correligionario amigo, un buen vecino y nada más. Eso lo haben, sozre todo, los Diputados, gente que tiene vinculación política. Esa es la estricta verdad de los hechosc.
Si no hay nada más que interrogarme sobre este punto yo quiero insistir en algunos aspectos de este asunto..

Señor Presidente — Puede hacerlo.

Señor Espalter — Muy bien: yo quiero insitir en esto: que para mi que creo ser un hombre humano, y que soy modestia aparte — no sé si en favor o en encontra aparece que encontra por los resultados que sol una especie de mosca blanca metida dentro del engranaje policial, quiero decir que yo tengo un concepto de mis funciones que yo creo el mejor y que yo, la verdad es que descaría que todos tuviesen ese concepto de la función policial. No el concepto del funcionario policial rígido, abroquelado detrás de mil artimañas, en mil asuntos a los que han caído, a los que han destidistintos, sino el funcionario policial por sobre todas las cosas, hombre humano hombre que trata de facilitar en todos detrás de mil artimañas en mil asuntos momento a los que han caido, facilitar en todo momento a los que han caído, a los que ran dedinquido, por todos los linquido, por todos los medios su defensa. Eso para mi es el ideal.

Yo, si alguna vez puedo hacerlo, trataré de que en la Jefatura de Policía de Montevideo haya varios abogados asesores. Porque, piénsese en lo grave que es que un funcionario más o menos caudillito, pero con un fondo grotes o. porque es la verdad ofic e de juez delante de toda la sociedad sin más perosecución que la de mandar a un individue a la cárcel, así como así A mí me disgusta que al procedimien o policial no se vaya en todos los casos de una manera muy estricta, porque hay que considerar el mal grande que se le hace a las personas que se remiten a la cárcel sin estar ufo seguro de su culpabilidad. Es un mal grande: las inconveniencias de nombrar un abogado, de ir a la cárcel de dejar su familia, si es nombre de negocios de dejar completamente desamparado, a merced de la mujer de los hijos mera que sin recordar estrictamente los sea, que se le mete en la árce por varios días en e mejor de os casos, o por varios meses en otros casos. Yo considero que eso no es en cumplimiento de a función picia. La función policial no es de poner la estapada en el pecho de todos los hombres para llamarlos al menor rendimiento y castigarlos. Es otra la función policial. Para mí, por lo menos, es otra.

No es para todos los funcionarios desgraciadamente así; pero para mí es esa allanar en todos los casos al que ha caído al que ha delinquido, el camino para su defensa y para su liberación, etc, etc.

El caso éste al que se le ha dado una importancia etrema por laxs denuncias hechas públicas y demás, para mí es un caso que se repite constantemente en la Jefatura.

Ahora yo me acuso a mi mismo. El otro día, hace poco, fué a verme un señor de Maroñas creo, o de Piedras Blancas, para ver qué se podía hacer por un hombre que en un boliche de Piedras Blancas había empujado a otro y había tenido la desgracia de que ese otro cayera sobre el filo de un banco y casi se fractura el cráneo. Fué a verme y me dijo: ¿qué se puede hacer Yo atiendo a todo el mundo con la la mayor solicitación y con la mayor cordialidad. Yo le dije: "mire señor esto no puede tener otro camino que el del Juez. La Jefatura nada puede hacer. Se le ha causado una herida grave a ese hombre, puede haber intención o no, pero el hecho es que el Juez debe resolver." Piense usted que el Juez a este hombre ahora le remite". "Muy bien: vaya a ver un abogado"

"Qué le parece si yo viese al doctor Alfeo Brum?" "Con el mayor gusto; vaya a verlo; si quiere, invoque mi nombre y dígale que yo lo recomiendo a usted". No era él el que había delinquido, sino un amigo. "Vaya a verlo al doctor Brum, y si él tiene interés, que me hable por teléfono, o yo le doy una tarjeta, etc.". Y creo que este hombre habrá ido a ver al doctor Brum.

De manera que es constante para mí en la Jefatura tratar de allanarles el camino de su liberación a los que han caído, a los que han delinquido. Lo demás sería ser un ogro que no condice con mi temperamento ni condiría con el temperamento de nadie que se pusiera en el justo lugar en un alto cargo cumpliendo una función policial.

Señor Santos — Cuando estos vecinos fueron a verlo a su casa para que usted tratase de ayudarlos no se le ocurrió sugerirles la idea o la conveniencia de que ellos se dirigiesen al Juez de Paz, que como autoridad judicial sería la encargada de poner las cosas en su cauce?

Señor Espalter — No, señor. Ahí está el error del señor Santos, error que se repitió en Cámara. Esta gente no fué remitida al Juez de Paz; sino al Juez de Instrucción de primer turno, al doctor Baliñas, acusada del delito de desacato, porque el señor Bottías fué a allanar un clandestino de carreras, se encontró con que no había pruebas de que ahí se infringiera la ley sobre clandestinos de carreras. Entonces los remite. Yo no voy a ser parcial en el asunto; voy a dejar que tenga razón o Bottías o los otros.

Pero el hecho es que los remitió no por clandestinos de carreras, sino por desacato, y sabe la Comisión Investigadora lo que es el delito de desacato? ¡Son 18 meses de prisión! Yo creo que una gente que no se resistió en absoluto a que se hiciera el procedimiento, que la policía cumple con el procedimiento y que todavía no se le encuentra el delito de que se le imputa, y se le remite a la cárcel por merecer 18 meses de prisión, para mí es sencillamente una enormidad, un caso insólito, lo repito. Y después, la prepotencia Eso, sobre todo. "Sí; están remitidos por el delito de desacato; se van a tragar detrás de las rejas de la Correccional, tanto". Y el señor Nogués le manifiesta al Jefe de Policía: "Sí, señor. Tan hubo desacato que ya en las celdas de investigaciones hubo necesidad de agarrar a un detenido a golpes de puño para reducirlo". Eso consta en las manifestaciones; está en las notas pasadas por el Jefe de Policía y consta en el sumario esta manifestación de Nogués. ¿Qué es la policía?

Señor Santos — Hay una denuncia del mismo Alonso.

Señor Espalter — ¡No es la denuncia! La denuncia no interesaría tanto como la propia manifestación del señor Nogués, quien con todo desenfado manifiesta delante del propio Jefe de Policía que han agarrado a golpes de puño a un detenido. Tengo aquí la nota que fué pasada al Ministerio del Interior. Dice en su parte pertinente:

"Ahora bien; llamado a mi despacho el señor Jefe de la Policía de Investigaciones e interrogado sobre las manifestaciones del señor Alonso, manifestó que él se hacía solidariamente responsable de los procedimientos asumidos en esa emergencia por los empleados de la repartición a su cargo y que remitiría sometidos al señor Juez Letrado de Instrucción de turno a los detenidos, a quienes acusaría de desacato. Agregó que él personalmente había ordenado al Subcomisario don Aníbal Bottías, el allanamiento de la referencia, pues en conversación sostenida con el Comisario de la seccional 14.a, señor Domingo Cina y Subcomisario Eduardo J. Giordano, éstos le habían manifestado, que sabían que en la calle Sierra número 2042 funcionaba un clandestino de carreras, pero que presumía funcionara con adquiescencia de la Jefatura por lo que ellos se abstenían de allanarlo ya que en otra oportunidad, por un procedimiento análogo, al Subcomisario don Vicente Castaño, entonces Subcomisario de la seccional dicha, fué sancionado con dos meses de suspensión y el traslado a la seccional 17.a.

Agregó el señor Nogués que estas mismas referencias las tenía por diversos conductos particulares los que atribuían a los propietarios de la mensajería aludida, el dicho de que allí no iban a permitir la entrada de la policía en caso de que ésta pretendiera hacerlo; en vista de todo lo cual decidió ordenar el allanamiento. Dijo además el Jefe de Investigaciones, preguntado al respecto, que tan había habido desacato por parte de los reunidos en el local, que éstos pretendieron resistir a la entrada de la policía e hicieron exhibición de armas y que ya en el local de Investigaciones hubo necesidad de castigar a golpes de puño a uno de los detenidos por mostrarse irrespetuoso para con la autoridad".

¿En qué país estamos? ¿Por qué un hombre se muestre irrespetuoso para con la autoridad, ya en las celdas de la Policía de Investigaciones, se le toma a golpes de puño? ¿Y un Jefe de la Policía de Investigaciones que se permite decir estos lujos, por así decirlo, delante del propio Jefe de Policía? Para mí configuró siempre un caso inaudito. Yo manifiesto que jamás creí al señor Nogués capaz de hacerse solidario de un procedimiento de esta naturaleza.

Señor Zavala Muniz — ¿Y el sumario al señor Nogués, se le hizo entre otras cosas, por eso?

Señor Espalter — Por ese asunto. Una de las cosas que me extrañó, en el sumario. El doctor Goldaracena pasa como por sobre ascuas sobre la acusación que le hace el propio Jefe de Policía, al señor Nogués de haberle manifestado que él ha castigado a golpes de puño a un detenido, pero no en la calle, no en el local, no, señor: en una celda de la Policía de Investigaciones. Y eso, para mí, es inaudito.

Señor Cornú — El señor Nogués estuvo en el lugar de los sucesos, es decir, en la casa del allanamiento?

Señor Espalter — No, señor.

Señor Cornú—¿De manera que sus manifestaciones al solidarizarse son sencillamente, sosteniendo lo que dice uno de sus subalternos, nada más?

Señor Espalter — Nada más; él se hizo solidario del procedimiento; pero solidario, ¿por qué?... Porque es amigo del señor Bottías. ¿El señor Nogués presenció el allanamiento? ¿Estuvo allí en cualquier momento?... No, señor; pero se permitió el lujo de decirle al Jefe de Policía: "No, señor. Yo me hago solidario con el procedimiento asumido en la emergencia". Yo no entro a discutir si hubo o no razón. No importa. Son castigados a ir a la cárcel por 18 meses y el funcionario denunciado que siga aplicando golpes de puño a los detenidos. Eso, para mí, es inaudito en un Jefe de la Policía de Investigaciones. Y esto no lo digo yo; esto lo dice el señor Nogués delante del Jefe de Policía de Montevideo. Es por eso que yo hablaba que hasta en esa emergencia yo acusé; no recuerdo exactamente, pero exasperado, hasta de debilidad al Jefe de Policía, frente a un funcionario que le decía estas cosas. Por eso quiero que la Comisión estudie bien el proceso de este asunto; que mi apasionamiento que hizo hasta que yo hiciera conocer, a pedido de varias personas este asunto al señor Paglietini, si mi indignación era o no legítima: si no había, realmente, ahí, una prepotencia inaudita de la Policía de Investigaciones para con varios pobres hombres ya detenidos, que no habían opuesto resistencia de ninguna naturaleza.

Señor Etchepare — ¿Ya conocía usted el episodio de los atropellos?

Señor Espalter — ¡Cómo conocía! Pero, señor: si esto fué lo que el Jefe de la Policía de Investigaciones manifestó al Jefe de Policía en mi presencia. Esta es la nota pasada al Ministerio pidiendo la instrucción del sumario.

Señor Presidente — ¿Esa nota es de ese mismo día?

Señor Espalter — Del mismo día.

Señor Zavala Muniz — Sobre todo, lo que el doctor Etchepare no recuerda es que en la narración el señor Espalter dijo que esas manifestaciones a que se refiere fueron en presencia del señor Espalter y antes de que el señor Espalter fuera a su casa. Al llegar a su casa el señor Espalter, por lo mismo, sabe ésto y encuentra a los vecinos.

Señor Espalter — ¡Claro! De mi indignación por este asunto, puede la Comisión preguntarle al Jefe de Policía. Le dije: "Prefiero irme a mi casa, si esto sigue así". Recuerdo que el Jefe de Policía me expresó: "Sí; pero no es usted responsable". Yo le dije: "No, señor: está usted equivocado. Yo no soy el responsable: pero soy cómplice. ¿Qué le parece si mañana agarrara la pluma y me voy a un diario, y como Secretrio General de la Jefatura de Policía acuso a la propia Jefatura de Policía, de usar estos procedimientos? ¿Le parecería bien? "No, señor; de ninguna manera. ¿Entonces, me hace cómplice de estos procedimientos porque los encubro y los callo?"

Esto es lo que manifiesta el Jefe de Policía después de retirarse del despacho el propio señor Nogués. Yo creo que este asunto está perfectamente bien aclarado y, sobre todo, yo ruego y me interesa que en este asunto la Comisión se dé perfecta cuenta de la situación, de las diversas situaciones que crearon estos episodios, estos hechos que yo he narrado.

Como final debo decir esto: tanto yo tenía razón que remitidas las personas detenidas al Juez de Instrucción de turno por desacato, remitidas con un parte policial capaz de hundir al más inocente, porque aparecían los hombres como resistiendo con revólver en mano a la policía...

Señor Zavala Muniz — ¿Eso lo dice el [illegible] que tenían el revólver en la mano?

Señor Espalter — No recuerdo el parte policial. Yo desearía que la Comisión pidiera el parte policial con que fueron remitidos estos señores al Juez de instrucción.

Señor Zavala Muniz — De manera que el señor Espalter no afirma que sea en la mano...

Señor Espalter — No afirmo; sé que habla de armas y demás, que esta gente resistió a mano armada a la policía. Muy bien. Los remiten al Juez de Instrucción y el Juez de Instrucción, por primera vez, que yo conozca, a las 48 horas llama a estos señores a declarar, y en el mismo momento de la audiencia, el Juez de turno doctor Baliñas, decreta la libertad de los encausados. Actitud insólita en materia de desacatos, porque nunca los Jueces de Instrucción, así como así, ordenan la libertad de gente acusada por la policía de desacato. En ningún caso. Lo menos que se come esta gente, hablando llanamente, es uno o dos meses de cárcel, cuando van acusados del delito de desacto y atentado a la autoridad. A pesar de eso, el Juez de Instrucción a quien no se puede suponer parcial en el asunto, a las 48 horas les toma declaración a los procesados e inmediatamente ordena su libertad. De eso es de lo que quiero dejar constancia para que se vea que mi indignación era absolutamente legítima y está corroborada hasta por la propia sentencia judicial.

Señor Zavala Muniz — Si al señor Espalter no le molesta...

Señor Espalter — No, señor.

Señor Zavala Muniz — ... la Comisión tiene interés en que usted hable con la mayor tranquilidad para no tener que volverlo a llamar otra vez. Si el orden de su exposición no se violentara, yo le pediría al señor Espalter que nos hablara de esas imputaciones que le hace el Jefe de Investigaciones en cuanto a órdenes sobre quinieleros, en fin, todo lo que el señor Espalter conoce sobre este asunto.

Señor Espalter — No me perturba en absoluto, porque como yo tenía todas las denuncias capituladas por así decirlo, no hago más que borrar una y pasar a otra.

El señor Nogués, la acusación que me hace a mí, por lo menos la que yo conozco y se ha hecho pública; (lee): "El señor Nogués acusa al Secretario de la Jefatura, señor Espalter, de haberle trasmitido una orden del señor Jefe de Policía por la cual Investigaciones no debía dedicarse a la tarea dé aprehender a los quinieleros y clandestinos ya que estos habían contribuído al triunfo del Partido Colorado". Desde luego, es una invención del señor Nogués que yo le haya [illegible] lo a él, a quien yo no consideraba colorado...

Señor Zavala Muniz — ¿Colorado o batllista?

Señor Espalter — A quien yo no con-

sideraba batllista, haberle manifestado a él eso. que creía que debía tolerarse a los quinieleros, me resulta absurdo, teniendo sobre las preferencias políticas del señor Nogués la convicción que yo tengo, la convicción que el señor Nogués sabe que yo he manifestado muchas veces a todos los funcionarios policiales. Es una acusación gratuita. La rechazo sin indignarme porque creía al señor Nogués...

Señor Zavala Muniz — Disculpe, señor Espalter.

El señor Espalter dice: "La convicción que yo tengo sobre la filiación política del señor Nogués y que yo he manifestado a todos los funcionarios policiales".

Señor Espalter — A todos, no.

Señor Zavala Muniz — Dijo: "a todos". Sacamos la palabra.

Señor Espalter — A algunos funcionarios policiales. Los puedo citar.

Señor Zavala Muniz — No, lo que yo quería preguntar es si eso es antes de estos entredichos.

Señor Espalter — Absolutamente antes de todo esto. Por eso me resulta ridículo que el señor Nogués diga que yo le hice esa manifestación a él a quien yo no consideraba persona de mi misma filiación política.

Desde luego, la rechazo por absurda, y sin indignarme, porque la acusación que me hace el señor Nogués es el fruto del despecho. La acusación la hizo cuando yo ya lo había apretado y lo había puesto delante de un Juez instructor de un sumario; en el callejón sin salida de haberme atribuído a mí cosas que él no podía probar. Hasta ese momento el señor Nogués no manifestó que yo le haya dicho tal cosa. El señor Nogués, que según él mismo manifiesta, es una persona todo bien, toda lealtad, ¿cómo el señor Nogués qué dice que hasta ha allanado un club riverista bajo la administración riverista cómo el señor Nogués está tan cambiado que permite que el Secretario General de la Jefatura le manifieste que debe tolerar a los quinieleros y a los clandestinos porque estos han contribuído al triunfo del partido y permite esto pasivamente, sin indignarse, sin ni siquiera hacer un ademán de inconveniencia? Parece que el señor Nogués estuviera cambiado: fuera realmente otro hombre de lo que él mismo manifiesta que es. Todos conocen el temperamento de Nogués: es un temperamento impulsivo. Si a él le indignó esa afirmación mía, ¿cómo no lo manifestó al Jefe de Policía? Pero, como entonces, la razón de la destitución del señor Nogués está más que justificada hasta en esos hechos ni míos. ¿Cómo el Jefe de Investigaciones que debe ser todo confianza hacia el Jefe de Policía, hacia su superior, el Jefe de Investigaciones que tiene como único superior al Jefe de Policía, el propio Jefe de Investigaciones tolera estas manifestaciones mías: no me denuncia, viéndose a diario con el Jefe de Policía, no se le ocurre manifestarlo, acusarme de haberle yo hecho esa afirmación?

El señor Nogués dice que le dijo esto al Jefe de Policía, pero el Jefe de Policía rechaza indignado la afirmación del señor Nogués diciendo que es una afirmación totalmente falsa; que jamás el señor Nogués le dijo tal cosa. De manera que queda como una afirmación gratuita del señor Nogués y, para mí, fruto únicamente del despecho. Yo creo en la persona del señor Nogués cuando repitiendo lo que antes dije, lo apreté para que probara las acusaciones que él me había hecho.

Señor Zavala Muniz — ¿Recuerda algún otro cargo el señor Espalter?

Señor Espalter — Sobre este asunto recuerdo el sumario, todos los hechos públicos del sumario. El señor Nogués me acusa de haberle yo solicitado a él, o haberme interesado—aquí no es haberle solicitado la libertad misma—por un señor Aquiles Imbriaco, en la Policía de Investigaciones. El señor Nogués dice primero de un tal Carlos Imbriaco; pero después acusó al señor Batlle Berres de haberse interesado por él, al Director de la Cárcel Penitenciaría.

Señor Zavala Muniz — No le entiendo bien.

Señor Espalter — El señor Nogués en eso ha hecho, por decirlo así, un batiburrillo. Dice en su primera declaración en el usmario, que yo me había interesado, para demostrar mis actividades a favor de los quinieleros y clandestinos, en la Policía de Investigaciones, por un tal Carlos Imbriaco.

Yo le dije al Juez: "Yo no conozco al señor Carlos Imbriaco". Después, el señor Nogués se rectifica, resultando que quién se había interesado — según Nogués — el señor Lorenzo Batlle Berres Director de la Cárcel Penitenciaria; que sufria un error.

Esto no va como una acusación al señor Lorenzo Batlle Berres, ni mucho menos. Yo digo lo que manifestó Nogués. Yo no creo que el señor Lorenzo Batlle Berres haya ido a interesarme por este señor Carlos Imbriaco que es un ladrón conocido, salvo que el Sr. L. Batlle Berres ignorara la condición de este señor Carlos Imbriaco; pero tanto la acusación de Nogués se hizo pública, que hasta "ElDiario" acusa al Director de la Cárcel Penitenciaria por el hecho de que se hubiera ido a intesar por conocidos ladrones.

Después, declaró nuevamente el señor Nogués y dice que no es Carlos Imbriaco, que era Aquiles Imbriaco: que yo me había interesado por Aquiles Imbriaco. Yo rechazo la afirmación como falsa; declaro que jamás he conocido una persona de ese apellido y de ese nombre; que yo no me he interesesado por nadie. El señor Nogués dice que el segundo Jefe de Investigaciones sabe que yo me interesé. El segundo Jefe de Investigaciones va a declarar en el sumario y dice que eso es falso; que yo no he intervenido para nada en el asunto de Aquiles Imbriaco. Fué ante el Segundo Jefe de Investigaciones que dos personas fueron a interesarse por Aquiles Imbriaco. De manera que el señor Nogués citó cosas en el aire, obsolutamente en el aire, en su ánimo de dar manotones para hacer acusaciones.

Señor Zavala Muniz — Bien: aquí hay una manifestación que ra lo que feuscaba, señor Espalter.

El señor Nogués atribuye al señor Martínez Vázquez, segundo Jefe de Investigaciones, que éste le afirmó, la misma tarde que lo dejaron cesante que el señor Espalter a su vez, le había afirmado al señor Martínez Vázquez, que la orden dada al señor Nogués acerca de esta no persecusión de los quinieleros el señor Espalter había procedido de esa manera por que el Jefe le había ordenado y el señor Martínez Vázquez contestó que sí, que era efectivamente exacto.

Señor Espalter — ¿Podría resumir la pregunta? porque usted que lee puede darse cuenta de esa exposición un poco desordenada.

Señor Zavala Muniz — Yo se la leo íntegra, así usted ve,

"Con respecto a los clandestinos que dieron mérito al traslado del comisario Justiniano Pérez, pueden declarar el señor Guillermo Lockhart y algunas otras personas que éste podrá buscar".

Señor Espalter — Vamos por partes. Aúnque a mí no me corresponde, en realidad, y no debo levantar la acusación sobre el traslado de un Subcomisario, lo que compete al Jefe de Policía, me interesa asumir la personería del Jefe, porque conozco el asunto.

El traslado de Justiniano Pérez se debió a este hecho: El señor Corostizaga, todo el mundo sabe —yo lamento que haya salido en este asunto de la investigación — tuvo una intervención que la misma Jefatura actual consideró ilícita, en materia electoral durante el pasado período eleccionario. Eso es del dominio público. Todo el mundo lo sabe. El señor Corostizaga había creado en la 9.a sección de Montevideo una serie de compromisos de carácter político y para la Jefatura no marchaba bien el señor Corostizaga en la 9.a Sección de Montevideo. No quería trasladarlo sin causa; pero precisamente con esta opinión sobre el Comisario Corostizaga se produjo un hecho. Un diario de Montevideo denunció a un sargento ebrio que había tenido que ser conducido por guardia civil que llevó el caballe de este sargento al puesto y al sargento tambaleándose por la calle hasta la comisaría. Se hizo la investigación. La hizo el Inspector de la 1.a Zona señor Casas, y no resultó nada al respecto. Entonces, el Jefe de Policía se valió de un extraño artdid para descubrir la verdad. El señor CoroStizaga desde luego, había declarado que eso era falso, que no había tal cosa. Entonces el Jefe de Policía hizo esto: "Hay dos sargentos Yo voy a descubrir cuál es. Voy a trasladar cualquier de los dos. Si no es culpable, va a protestar a y es indudable que yo voy a saber cual de ellos es. La Jefatura tenía la certidumbre de que el hecho era cierto. Trasladó a uno de los sargentoso otra seccional, y grande gué la sorpresa del Jefe de Policía El esperaba qu vinira a protstar dl trasado si era inocente, y fué a la inversa. Vino el culpable, el que había sido conducido que él había sido el que había venido ebrió, a manifestarle al Jefe de Policía que no podía permitir que a un compañero se le castigara por culpa de él; que él había sido el que había venido ebrio. Le narró el hecho y le dijo: "Si señor, yo me fuí en libertad de particular y el señor Corostizaga me hizo acompañar por un soldado hasta mi domicilio porque soy amigo político del señor Corostizaga, que me debe muchos servicios etc. y soy hombre de confianza de él. Con estos antecedentes el Jefe de Policía llamó a declarar a Corostizaga y Corostizaga dijo que era evidentemente exacto pero que él era masón y que la masonería lo obligaba a no delatar, a no acusar y que él se había abstenido de acusar que era en realidad cierto el hecho.

Yo creía que al señor Corostizaga, por todos estos antecedentes, debía destituirse. Me frenó el Jefe: "Voy a suspenderlo un mes. Puede ser que se corrija". pidió al Ministerio un mes de suspensión y el Ministro, con la audiencia del Presidente de la República, resolvió aplicarle un mes de suspensión El señor Corostizaga, entonces, entró en el mes de suspensión. En el interín había que llenar esa vacante en la comisaría de la 9.a debía buscarse a otro comisario para llenar durante la suspensión del señor Corostizaga. Justamente cuando se produjo este hecho, se acusó al señor Justiniano Pérez de la 11.a Sección, de haberse apropiado — no es esta la palabrade haberse tenido interción de apropiarse de una máquina fotográfica caída en decomiso. Y digo de haber tenido intención, por que este señor retuvo una máquina fotográfica, caída en dominio, quince días en su poder. Cuando por una denuncia

se dijo: "¡Como! A ver esa máquina fotográfica que ha caído en decomiso", Justiniano Pérez dijo: "Si, es verdad. yo la tengo, pero el no había dado cuenta de que esa máquina fotográfica había caído en decomiso. Sucedía que si no se venía a dennunciar, Justiniano Pérez, se quedaba con la máquina, era evidente. Pero como era sólo la intención, se le aplicó una suspensión de no sé cuantos días, y se castigaron conjuntamente las dos faltas: Justiniano Pérez pasó a la 9.a y Corostizaga a la 11.a. Era la manera de castigar a los dos. Ahí tienen explicado el traslado de Justiniano Pérez a la 9.a y de Corostizada a la 1.a. Todo esto está abonado por el sumario respectivo, y las suspensiones impuestas por el Ministerio del Interior.

Señor Zavala Muniz — Entremos al asunto.

En cuanto a mi acusación, el señor Espalter nota que dirigó al Jefe de Policía". No se entiende.

Señor Espalter — Yo entiendo.

No he conversado al, respecto con el 2.o Jefe de Investigaciones, que pongo como testigo. Yo pido que cuando declare el señor 2o. Jefe de Investigaciones se le pida razón de ese dicho de Nogués. Estoy seguro que de ninguna manera el señor Martínez Vázquez va a decir que es una falsedad. Puede ser que el señor Nogués, cosa que no recuerdo, pero puede ser diga que yo le impartí órdenes de tolerar el juego, refiriendose, a órdenes que no perseguir a quinieleros y clandestinos de carreras, en desmedro de asaltantes, criminales y proxenetas de todo orden que invadían Montevideo. Me refiero a la célebre orden comntada por Nogués de que el Jefe le había manifestado su criterio de que Investigaciones no debía seguir a los quinieleros y clandestinos nos de carreras y dejar ese trabajo a las seccionales, cosa que voy a explicar debidamente y que por lo demás se darán cuenta de la razón enorme que había para impartir esa orden.

Señor Etchepare — Con respecto a esto de los quinieleros hay también otra acusación.

Señor Espalter — Hago notar, además, que el ex Jefe de la Policía de Infestó en oportunidad al Jefe de Policía. Rara conducta de un Jefe de Policía de Investigaciones que dice ser hombre integro honrado a carta cabal y que permite a un funcionario inferior respecto a la categoría de él de Jefe de Investigaciones, le diga así como así: "Usted debe dejar a los clandestinos y quinieros" y se calla, y se ve a diario con el Jefe de Policía el hace consultas, conferencias hora a hora y nunca se le ocurre a Nogués, todo hombre de bien dispuesto a reprimir el juego, hacerle estas manifestaciones al Jefe de Policía.

Señor Etchepare — Hay otra denuncia con respecto a un quinielero detenido por el Comisario Santos de la 7.a Sección.

Señor Espalter — No conozco, absolutamente.

Señor Etchepare — ...que días antes de ese allanamiento de la calle Sierra fué detenido y el señor Secretario de la Jefatura ordenó su libertad invocando órdenes del Jefe, motivo que dió lugar a que el señor Santos protestara por su situación en blanco. Son las palabras que emplea aquí.

Señor Espalter — Yo, francamente, no recuerdo que jamás en la 7.a sección de Montevideo haya sucedido tal cosa, puede ser que sea verdad... ¿No precisa fecha?

Señor Etchepare — Dice que es en la calle Rivera y Juan Paullier.

Le voy a leer: "Antes de producirse las incidencias relacionadas, el señor Comisario Santos de la 7.a Sección sorprendió a unos quinieleros en el Café sito en Rivera y Juan Paulier los infratores fueron puestos en libertad por orden telefónica que trasmitió el señor Espalter invocando al señor Jefe...!

Señor Espalter — Eso es falso de la cabeza a la cola. Yo pido que se llame al Comisario Santos y se le interrogue sobre este hecho. Es absolutamente una invención del señor Nogués. La verdad que esto de tomar a la Comisión Investigadora para afirmar cosas así. sin sentido, sin testigos, es realmente una cosa inconcebible!

Señor Etchepare — Con respecto a los allanamientos y con respecto a las infracciones de las leyes de orden social, siempre se siguió este procedimiento de dividir a la policía dejando los allanamientos a los infractores de las leyes sociales para las comisarías y lo demás para la Policía de Investigaciones?

Señor Espalter — ¿A qué tiempo se refiere?

Señor Etchepare — Desde que usted está en la Jefatura.

Señor Espalter — Desde que yo estoy en la Jefatura se sigue un procedimiento que yo y el Jefe de Policía explicamos claramente en el sumario. Todo el mund sabe — creo que hasta la Cámara tomó intervención en el asunto — de la inversión de una ola de maleantes que en Montevideo con motivo de las deportaciones ordenadas por el Gobierno Argentino. Creo que la Cáamara o el Consejo Nacional tomaron intervención, porque se trató de exhumar en su aplicación una vieja ley que exige documentos a los pasajeros de 2.a y 3.a clase para desembarcar en Montevideo. Me parece que no llegó hasta la Cámara; creo que quedó en el Consejo Nacional. Esto se hizo a pedido de la Jéfatura. El Jefe de Policía intervino directamente en ese asunto porque estaba realmente azorado respecto a la Comisión de delitos de toda naturaleza Eso se produjo después que yo fuí Secretario de la Jefatura de Montevideo, y cuando el gobierno de Uriburu empezó a hacer esas deportaciones de maleantes en masa, Montevideo estaba minado y el hecho se agravó enormemente cuando a cometerse los asaltos a mano armada. La población de Montevideo vivía azorada, vivía en pie de guerra, puede decirse así, respecto a los maleantes de toda naturaleza. La Jefatura dió permiso para porte de armas y recuerdo que se dió a muchos habitantes de Pocitos para que anduvieran armados. Cuando se presenabaentaban personas que vivían en barrio apartados de la ciudad se les daba enseguida permiso para el uso de armas porque era caso de legítima defensa. Y las hechos que no trascendieron al público, porque, precisamente, para evitar el pánico muchas denuncias de asaltos y de Comisiones de crimines. Yo puedo traer los menorándums de las comisarías seccionales en lo que se vé qu ra ralmente alarmante lo que se estaba cometiendo en Montevideojunto con esos asaltantes y trado a Montevideo proxenetas, también expulsados de Buenos Aires, de toda naturaleza. Las crimenes se cometían en cada esquina a la vuelta de una esquina. Dos por tres un hombre saltado, excusado es decir que yo, por mis labores de funcionario cuando muchas veces tenía que salir a los barrios apartados, llevaba puesto el revólver en el bolsilo de mi sobretodo porque era reamente alarmante lo qu pasaba y más lo que sabía la policía al respecto.

Muy bien: el Jefe de Policía apretaba al Jefe de Investigaciones en esta forma, diciendo: "Señor: esto tiene que aclararse. No puede ser". El Jefe de Investigaciones le contestaba invariablemente: "Comprenda: no tengo personal y además el poco personal que tengo es personal incompetente para estas cosas. Eso es nuevo. Es una especie de delincuencia que nunca se ha producido aqui y que se produce ahora. Son delincuentes al estilo de Chigago: asaltos, robos con infracción y demás". Y cuando esta defensa asumía Nogués y llegó a conocimiento del Jefe de Policía que el Jefe de Investigaciones se dedicaba a hacer allanamientos de clandestinos de carreras, el Jefe de Policía me dijo: "Es absurdo. Yo no entiendo". Me decía a mí muchas veces refiriéndose a lo que le decía Nogués acerca de que no tenía personal: "La ciudad de Montevideo toda vive azorada por la invasión de maleantes y Nogués se dedica a hacer allanamientos de quinieleros y clandestinos de carreras". El Jefe de Policía consideró que era una burla del Jefe de Investigaciones. Un día me llamó y me dijo: "No estoy dispuesto a tolerar más estas majaderías del Jefe de Investigaciones". La Policía de Investigaciones no puede agarrar a los asesinos y asaltantes y dedica al Comisario Bottías a hacer allanamientos de clandestinos de carreras y quinieleros, que le producen 10 pesos por cada aprehendido. Hay que tener en cuenta esos 10 pesos. La Policía de Investigaciones no puede agarrar a los asaltantes y hasta 15 autos han salido noche a noche de la Policía de Investigaciones para agarrar a los asaltantes. La gente ha estado trabajando hasta las 5 y 6 de la mañana. Yo he acompañado a la Policía de Investigaciones en el descubrimiento de estas cosas y el señor Jefe de la Sección Orden Social, señor Bottías, agarrando quinieleros y clandestinos de carreras, qué, repito, le producen 10 pesos de ganancia.

Señor Cornú — ¿A benefiico de quién?

Señor Espalter — A beneficio del empleado aprehensor. Cada empleado que prende un quinielero se mete 10 pesos en el bolsillo. Aunque pueda salir en libertad el quinielero aún paga los 10 pesos. La multa es administrativa y se cobra lo mismo. Porque las multas administrativas son como las multas de tráfico: cuando el Inspector lo acusa de una infracción, no hay más remedio que pagar.

Señor Etchepare — ¿En ese entonces, se planteó el régimen actual?

Señor Espalter — En ese entonces el Jefe de Policía llamó en cierta ocasión al Jefe de la Policía de Investigaciones y le dijo: "¡En qué país estamos! usted me agarra de burla". Los diarios empezaban — sobre todo los diarios nacionalistas — a escribir atacándo furibundamente al Jefe de la Policía de Investigaciones. El diario "El Debate", en editoriales, pedía la renuncia del Jefe de Policía de Investigaciones, editoriales que pueden conseguir los señores miembros de la Comisión Investigadora.

Muchas veces el señor Nogués, herido por lo que decía el diario "El Debate", se presentaba al despacho del Jefe de Policía y le decía: "Mire usted: ¡me acusan, que quieren que haga si no tengo personal!" Muchas veces, en mi presencia, el Jefe de Policía le dijo: "No se abatate, usted se abatata y es peor. No haga caso a la prensa. No lea diarios. Trabaje, meta la gente y trate de descubrir alguna cosa y va a ver como todo esto se acaba". El señor Nogués vivía pensando en la prensa, en lo que podía decir la opinión pública. Fué en ese momento cuando el Jefe tuvo conocimiento de que Investigaciones se dedicaba a perseguir a clandestinos de carreras y a quinieleros, con tal de meterse diez pesos en el bolsillo, por cada aprehendido, y fué entonces; me dijo el Jefe: "Esto es una burla, usted vá a ver esta noche a No-

gués y le dice de mi parte qué es lo que está haciendo? ¡Si eso es hacer policía! Que se queja del poco personal y que persigue a los quinieleros en lugar de agarrar a los asaltantes. Que agarre a los asaltantes y no a los quinieleros".

Señor Zavala Muniz — ¿Sin testigos?

Señor Espalter — Absolutamente reservada al señor Nogués.

Nadie conoció esta orden sino el señor Nogués. Fué una inculpación que yo le hice al señor Nogués, en el sumario, haber delatado una orden reservada del Jefe de Policía. Un Jefe de Investigaciones que busca la ocasión de un sumario para falsear la verdad y delatar una orden confidencial trasmitida por mí; pero quiero hacer notar que esta orden que le trasmití, que no es orden, fué una especie de criterio que le dí: "Mire: el Jefe opina que no debe ser así, que usted debe perseguir a los maleantes de alto fuste y no a los pequeños quinieleros.

Descubra primero a los grandes criminales".

Señor Presidente — ¿Ese régimen no recuerda en que mes se habrá implantado?

Señor Espalter — No recuerdo. Recojan la colección de diarios, porque en la colección de diarios está completamente bien especificado ese momento, por decirlo así, en que avanzó sobre Montevideo esa ola de deportados argentinos. En todos los diarios está.

Señor Presidente — ¿Usted podría recordar?...

Señor Espalter — Sé que fué en ese momento.

Señor Presidente — En ese momento que le trasmitió esa orden de dedicarse preferentemente a los maleantes es que se le dió de parte suya al señor Nogués la orden de que cuando se sorprendiera a los infractores de las leyes de juego no se les secuestrara el teléfono, radio, o cualquier otro medio que sirviera.

Señor Espalter — Esa es una invención canallesca que a mí se me hace. Voy a tratar ese asunto. Lo tengo anotado. Si quieren, lo trato ahora. Lo tengo anotado para tratarlo.

Señor Zavala Muniz — Si usted lo va a hacer..

Señor Espalter — Tengo todo anotado.

Señor Zavala Muniz — Antes de pasar a otra cosa, coincide la orden con estos delitos notorios?

Señor Espalter — Es exacto.

Señor Zavala Muniz — Entre esos estaba también la invasión de rufianes?

Señor Espalter — Es exacto.

Señor Cornú — La "Migdal".

Señor Espalter — Es exacto.

Señor Zavala Muniz — ¿No hay en la policía ningún funcionario sospechado de connivencia con uno o algunos rufianes que usted sepa?

Señor Espalter — Hay un funcionario de investigaciones destituído ya en esa misma emergencia. un funcionario acusado de haber recibido cincuenta pesos de un rufián. No recuerdo el nombre. Fué inmediatamente destituído.

Señor Zavala Muniz — ¿Algún otro que recuerde?

Señor Espalter — ¿De haber recibido dinero?

Señor Zavala Muniz — De tener complacencia...

Señor Espalter — ¿Con los proxenetas?

Señor Zavala Muniz — Eso es.

Señor Espalter — Ahora recuerdo. No lo afirmo. Se hizo un sumario. Esta acusación es de una fecha muy anterior a la que yo ingresé a la Jefatura. Hay una acusación contra el señor Devincenzi, pero de esto yo no conozco sino los obrados. La acusación contra el señor Devincenzi la hizo Nogués de un hecho que pasó, creo, en el mes de Mayo de 1930.

Señor Zavala Muniz—¿De hechos más próximos no se le acusó de ningún otro?

Señor Espalter — Francamente, no recuerdo; pero el dato lo podría dar yo pasando el sumario a la Comisión, porque se hizo un sumario.

Señor Zavala Muniz — Tengo entendido que son dos hechos y dos sumarios distintos.

Señor Espalter — Es exacto: uno anterior y otro posterior.

Fueron dos sumarios al mismo Comisario Devincenzi, es decir, el último originó el primero. Se le hizo un sumario y estuvo 15 días suspendido por haber — dice el señor Nogués — solicitado a un empleado, Camarano, creo que en el kiosko del puerto en que está de servicio, que facilitara la bajada de un conocido rufián. El sumario se hizo. El señor Devincenzi se defiende hasta por ahí nomás. Claro que no se le ha podido probar. Si esto se le probara, el señor Devincenzi creo que debía ir a la calle.

Señor Zavala Muniz — ¿Se ha tomado resolución?

Señor Espalter — Quince días de suspensión. El asunto fué elevado al Ministro del Interior. Este y el señor Presidenté de la República, en acuerdo, suspendieron por 15 días, sin goce de sueldo, al Comisario Devincenzi.

Señor Zabala Muniz — De modo que fueron dos.

Señor Espalter — Un sumario propiamente dicho y una reconilación de antecedentes sobre el señor Devincenzi. Ahora, en la resolución del otro sumario, nos encontramos con esto: que testigo de los hechos es una persona fallecida. Es el señor Montero, ex Jefe de Policía de Investigaciones. Nogués cita a Montero y a Devincenzi. ¿Cómo es posible ir a verificar la razón de los dichos de una persona fallecida? De manera que la Jefatura, para tomar resolución se encontró con las manos atadas.

(La Comisión pasa a cuarto intermedio hasta mañana a las 22 horas).

Los antecedentes a que hace mención el Secretario de la Jefatura don. Aquiles Espalter, al principio de la Segunda parte de su declaración son los siguientes:

Denuncia de Cayetano Justo Matteo contra el Subcomisario de la 14. Sección, don Vicente Castaño y Oficial Inspector don Carminé Russo Mello.

(Asunto número 40246)

"Policía de Montevideo — Comisaría de Guardia. — Montevideo, Mayo 19 1931. — Señor Jefe de Policía del Departamento de Montevideo. — Coronel don Alfredo Baldomir. — Señor Jefe: A continuación transcribo a usted la denuncia formulada en esta Oficina por el señor Cayetano Justo Matteo, domiciliado en la calle 18 de Julio 2008, que luce a folios 118 del libro respectivo, cuyo tenor es el siguiente: "Comparece el señor Cayetano Justo Matteo,. domiciliado en 18 de Julio 2008 y denuncia: Que en la mañana de hoy, concurrieron a su comercio de la Avenida General Flores 2213 bis, el Subcomisario y un Oficial Inspector de la Seccional 14.ª con la correspondiente orden de allanamiento, penetrado al interior del comercio con el objeto de practicar una inspección, por sospechar de que allí se infringe la Ley del T. de Caridad y Beneficencia Pública y que como en un momento el dicente llevara una mano a la boca con el fin de arreglarse la dentadura, — que es artificial, — el mencionado Oficial, sospechando que tratara de ocultar algún apunte con jugadas, lo tomó del cuello en forma violenta, haciendo lo propio el Subcomisario, quienes trataban de ese modo de hacerlo arrojar el supuesto apunte, causa por la cual el denunciante dió algunos empellones a los referidos funcionarios con el fin de desasirse de ellos, dando a la vez fuertes gritos a fin de llamar la atención de alguna persona para que presenciara el hecho; por lo que fué citado a concurrir a la Comisaría, de donde, según dichos funcionarios lo remitirían por desacato a la autoridad. Como cree que los referidos empleados han cometido un atropello contra su persona, formula la presente denuncia a fin de que la Superioridad adopte las medidas que correspondan. Leída que le fué se ratifica y firma, en Montevideo, a los diez y nueve días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y uno." Saluda a usted atentamente. — José M. Devincenzi. — Comisario de Ordenes.

O. Z. Jefatura de Policía. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Pase al señor Comisario Inspector D. Saúl Moratorio, para que con urgencia practique una minuciosa investigación en forma. C. Mascaró Reissig, Oficial 1.º.

Inspección de 2.ª Zona número 315 — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Señor Jefe: Dando cumplimiento a lo ordenado, he practicado una minuciosa investigación con el fin de constatar el grado de veracidad de la denuncia formulada por el señor Cayetano Justo Matteo informado a continuación, sobre su resultado: Interrogado el señor Matteo, al tenor de la transcripción de la denuncia que antecede y que dá mérito a estos obrados; manifestó: previa lectura, que se ratifica en la misma en todas partes. Que cuando fué víctima del atentado de parte de los funcionarios de la 14.ª Sección, a los gritos de auxilio proferidos por el dicente, concurrió una gran cantidad de público, frente a su comercio, recordando, cuando pudo desasirse de los empleados que lo contenían en forma violenta, haber visto en primer término al guardia civil que estaba de parada frente a la Sucursal del Banco de la República, el que procedió en forma enérgica para hacer cesar el atentado de que era víctima: don Antonio Vázquez, domiciliado en General Flores, entre Martín García e Isidoro de María; don Domingo Ercolano, domiciliado en la Avenida General Flores 2207 y don Tobías Guzzo, domiciliado en la Avenida General Flores 2213.

Interrogado don Antonio Vázquez, manifestó: que al pasar frente a la casa de Matteo, sintió gritos, por lo que se estacionó en la puerta del comercio referenciado, donde habían otras personas y pudo ver que el Subcomisario de la 14.ª Sección, a quien conoce y otra persona de estatura baja, grueso, que vestía sobretodo color marrón, luchaban con Matteo, a quien tenían agarrado del cuello y en esas circunstancias era que Matteo profería fuertes gritos en demanda de auxilio. Como había conocido a los empleados de Policía, no quizo tomar ninguna intervención. En la puerta de calle habían otras personas.

Interrogado el señor Domingo Ercolano, manifestó: que encontrándose el día 19 de Mayo a la hora 11 y 15 más o menos, en la peluquería de la avenida General Flores y Martín García, le avisaron que a Matteo le había dado un ataque, por lo que concurrió de inmediato a la casa de comercio de este señor, llegando a la misma cuando ya había terminado el incidente con la policía.

Interrogado don Tobías Guzzo, manifestó: que encontrándose en el interior de su comercio, sintió los gritos proferidos por Matteo y cuando concurrió a la casa de éste, ya había terminado el incidente; en la puerta de acceso al comercio de Matteo había mucha gente estacionada y únicamente oyó a los empleados de policía que le indicaban a Matteo que saliera con el fin de llevarlo a la Comisaría. Que sabe que uno de los primeros

que acudió a los gritos de auxilio de Matteo, fué el guardia civil que presta servicio frente a la Sucursal del Banco de la República.

Interrogado el Comisario de la 14.a sección don Domingo Cina, manifestó: que fué enterado por el Subcomisario don Vicente Castaño y Oficial Inspector Carmine Russo Mello de la incidencia tenida con la persona Cayetano Matteo, al allanársele el comercio del mismo, en la avenida General Flores número 2213 bis; hecho del que dió cuenta a la Jefatura por oficio número 632 y que explica detalladamente todo lo ocurrido, de acuerdo con los informes suministrados por el Subcomisario Castaño y Oficial Inspector Russo Mello.

Que nadie se quejó al dicente del procedimiento policial asumido por Castaño y Russo Mello en la casa de comercio del señor Matteo.

Transcripción literal del parte número 632 de la seccional 14.a. — "Montevideo, Mayo 19 de 1931. — Señor Jefe de Policía, Coronel arquitecto don Alfredo Baldomir. — Señor Jefe: Informo a usted, que siendo la hora 11 y 25 de la fecha, el Subcomisario de este personal, don Vicente Castaño y Oficial Inspector don Carmine Russo Mello, haciendo uso de la respectiva orden de allanamiento, autorizada por el señor Juez de Paz de la 8.a sección, doctor don Sebastián Puppo, penetraron al salón de lustrar calzado y venta de billetes de lotería que Cayetano Matteo, tiene instalado en la avenida General Flores número 2213 bis, a fin de realizar una inspección para constatar si allí continuábase violando la ley del Tesoro de Caridad y B. Pública, sospecha que se hallaba fundamentada por una vigilancia discreta que sobre el expresado local se había venido ejerciendo. Una vez en dicho comercio, el Subcomisario Castaño exhibió la respectiva orden judicial al nombrado Matteo, quien después de leerla no puso obstáculo alguno para que se efectuara la inspección y en ese interín, se dirigió a los fondos de la finca (W.C.) seguido por el Oficial Russo y, rápidamente sacó de los bolsillos dos listas con apuntes y llevándoselas a la boca, las ingirió, sin que el empleado pudiera evitarlo e inmediatamente comenzó a colmar de insultos a los funcionarios policiales, amenazándolos, a la vez con que "contaba con influencias para hacerlos echar a la calle" (textual), originando con esa insólita actitud un considerable desórden. Puede declarar el señor Mario Socorro Aguirre, domiciliado en la calle Hocquart número 2045.

En vista del desmán cometido, el Subcomisario Castaño emplazó al referido a comparecer a esta seccional, debido a que en ese instante no tenía persona alguna para dejarla encargada del negocio. Impuesto circunstanciadamente de lo ocurrido el señor Juez Letrado de Instrucción de turno, doctor don B. Baliñas, dicho magistrado dispuso de que Cayetano Matteo, fuera puesto a jurisdicción del señor Juez de Paz de la 8.a sección a cuyo mandato se dará cumplimiento. Acompaño la orden de allanamiento haciendo constar a la vez que Cayetano Matteo, fué ya remitido por esta oficina — por infracción a la Ley del Tesoro de Caridad, — el 21 de Enero y el 13 de Abril del año en curso. Saluda a usted atentamente. (Firmado): Domingo Cina, Comisario".

Interrogado el testigo Mario Socorro Aguirre en su domicilio en la calle Hocquart 2045 (bis) (un apartamento compuesto de dos piezas en una de las cuales vive el dicente y en la otra el oficial Russo Mello), manifestó: que pasaba por la vereda de la casa de la calle General Flores 2213 (bis) y como había mucha gente en la vereda, frente a esa casa, miró para el interior, viendo al oficial Russo Mello que andaba abrazado, luchando con una persona. Que siguió su camino y no sabe nada más de lo ocurrido.

Interrogado el Subcomisario don Vicente Castaño, manifestó: que siendo las 11 y 20 del día del 19 del actual, en compañía del oficial Carmine Russo Mello, procedieron a allanar el comercio de Matteo, remitiéndose en un todo a lo expresado por el Comisario de la 14.a sección en el parte 632 de fecha 19, elevado a conocimiento del señor Jefe de Policía.

Luego expuso que Matteo se dirigió a las piezas interiores, seguido por el oficial Carmine Russo, y el declarante se quedó en la puerta de acceso del comercio a la pieza interior; que cuando Matteo llegó cerca del W. C., se llevó unos papeles a la boca y el oficial le tomó la mano, intentando sacárselos, interponiéndose el declarante para que el oficial lo dejara a Matteo y éste de inmediato empezó a insultarlos y a proferir gritos, como se expresa en el parte referenciado. Que habían varias personas escuchando las expresiones de Matteo, pero que solamente una dió el nombre y que es el que se menciona en el parte. Que como se empezara a aglomerar gente frente al comercio de Matteo, hizo llamar al agente de facción para que hiciera retirar la gente, no teniendo ninguna otra intervención este agente en ese procedimiento.

Interrogado el oficial inspector en comisión don Carmine Russo Mello, manifestó: que su intervención en el comercio de Matteo está completamente detallada en el parte número 632 elevado a conocimiento del señor Jefe de Policía, por el señor Comisario de la 14.a don Domingo Cina; que después que se encontraban haciendo la revisión, una vez que le presentaron a Matteo la orden de allanamiento, éste se dirigió a las piezas interiores, siguiéndolo el declarante y cuando iba próximo al W. C., sacó unos papeles del bolsillo, llevándolos a la boca y entonces e declarante lo tomó de un brazo con el fin de revisarlo para ver si tenía algún otro apunte. Matteo se oponía que se le tuviera agarrado del brazo y se vino a la pieza del frente intentando salir a la vía pública, para evitar esto intervino el Subcomisario Castaño y lo tomó del otro brazo, sosteniéndolo junto a la pared y frente a la salida del mostrador; Matteo resistiéndose siempre profería gritos, insultos y amenazas; en esas circunstancias estuvieran breves momentos, hasta que consiguieron calmarlo. Que ante los gritos proferidos por Matteo y como se empezara a aglomerar gente frente al comercio, concurrió el agente Eustaquio Rubido y penetrando en el interior de aquél y dirigiéndose hacia Matteo, cooperando a que se calmara; después se dirigió a la puerta con el fin de hacer retirar a la gente.

Interrogado el guardia civil Eustaquio Rubido, manifestó: que siendo más o menos la hora 11 y 15 del 19 del actual, encontrándose el declarante de facción en General Flores y Martín García, sucursal del Banco de la República, sintió fuertes gritos que provenían de la casa de Matteo y vió que corría gente hacia ese lado y se aglomeraba frente a la puerta de calle, por lo que presumió fuese un "asalto" que se llevaba a cabo, contra ese comercio; que se dirigió apresuradamente hacia ese lugar y vió que tenían caído encima del mostrador del comercio a una persona que era Matteo, uno lo tenía agarrado del cuello y otro, abrazado, luchando con Matteo; que como no conociera a esas personas en el primer momento, lo tomó al que tenía abrazado a Matteo para sacarlo de allí, al mismo tiempo que le preguntaba que hacía. Que en esas circunstancias reconoció al Subcomisario Castaño que era quien tenía a Matteo del cuello y en la persona que el exponente sacó, que tenía abrazado a Matteo e intentaba abrirle la mano, reconoció al Oficial del turno, Russo Mello. Que el Subcomisario Castaño le ordenó que el agarrara también a Matteo y después como viera mucha gente en la puerta de calle que intentaba entrar al comercio, le ordenó que hiciera retirar a esas personas, a lo que dió cumplimiento. Ques estuvo allí, en la acera de entrada del comercio hasta que se retiraron los dos empleados.

Agrega, que una vez que dejaron en libertad a Matteo, éste protestaba en forma airada, diciendo: "Ustedes en la comisaría me cagarán a palos; pero aquí yo los voy a romper todos"; que a los breves instantes se calmó Matteo.

De las averiguaciones practicadas por el suscrito, surge la prueba evidente de que el Subcomisario Vicente Castaño y el Oficial inspector en comisión don Carmine Russo Mello han cometido un atentado injustificable con la persona Cayetano Justo Matteo, y el abuso de autoridad, en que han incurrido, está plendmente probado.

Acusación cierta de Cayetano Justo Matteo. Manifestación de los testigos, Antonio Vázquez y Mario Socorro Aguirre.

Manifestación del guardia civil Eustaquío Rubido, quién, presumiendo se trataba de un "asalto" al comerciante Matteo, intervino enérgicamente, separando al Oficial Russo Mello que mantenía a Matteo, violentamente sobre el mostrador del comercio, mientras el Subcomisario Castaño lo mantenía asido por el cuello. Manifestaciones de los propios funcionarios Castaño y Russo Mello en que reconocen que emplearon violencia.

A la persona Cayetano Justo Matteo, no se le puede inculpar de ninguna falta en el caso ocurrente, por cuanto su reacción, está plenamente justificada en defensa de su vida y de su libertad individual, siendo los culpables únicos de lo ocurrido, los empleados de policía mencionados que procedieron en forma ilegal y atentatoria.

A juicio del suscrito, salvo mejor criterio del señor Jefe, los empleados, Subcomisario D. Vicente Castaño y Oficial inspector en comisión D. Carmine Russo Mello, se han hecho acreedores a una severa sanción disciplinaria.

Saluda al señor Jefe muy atentamente, Saúl B. Moratorio, Inspector de la segunda zona.

Jefatura de Policía. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Con la nota acordada elévese al señor Ministro del Interior. A. Baldomir.

Ministerio Del Interior. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con arreglo a lo dispuesto por decreto de fecha 29 de Mayo ppdo., vista al Subcomisario de la Policía de Montevideo Vicente Castaño, por el término de tres días. — Por el Ministro: Varzi, Subsecretario.

Montevideo, Junio 11 de 1931 Con esta fecha notifiqué en la oficina al señor Vicente Castaño. — Conste. — C. Mesa. — Vicente Castaño

"Montevideo, Junio 13 de 1931. — Señor Ministro del Interior, doctor José Espalter. — Señor Ministro: Vicente Castaño, en el expedientillo, sobre una denuncia formulada por el señor Cayetano Justo Mateo, contra el exponente, respecto á procedimiento policiales, evacuando la vista conferida, me presento y expongo:

I

¿Quién es el denunciante?

El denunciante es don Cayetano Justo Matteo, con casa de comercio en la calle General Flores número 2213 bis en el ramo de salón de lutrar calzado y venta de números de lotería.

Esto es, en apariencia, la actividad única del señor Matteo.

En realidad esa actividad sirve para encubrir otra mucho más lucrativa, pero ilícita.

El señor Matteo es conocido por capitalista del juego de quinielas y clandestino de carreras.

Todo el mundo sabe eso, y sólo lo ignoran los que no quieren saberlo.

Y no es sólo la voz "populis" la que señala al señor Matteo como "quinielero" y "clandestino de carreras".

El señor Matteo, ha sido preso y enjuiciado por ejercer ese comercio ilícito que tan enormes perjuicios causa al tesoro de la asistencia y de la instrucción pública.

II

¿Por qué se allanó el comercio del señor Matteo?

Como se dice en el parte policial agregado a este sumario, la Comisaría Seccional tenía la seguridad de que el señor Matteo, era "quinielero" y "clandestino de carreras" y que ejercía su industria ilícita en su casa de comercio de la calle General Flores.

La Comisaría Seccional había llegado a ese convencimiento no sólo porque la voz "populis" le atribuía esa actividad ilícita, al referido señor sino porque una vigilancia discreta había llevado al Comisario Seccional a la convicción que esta vez, como otras tantas, la voz "populis" estaba en lo cierto.

Se solicitó del señor Juez de Paz de la 8.ª Sección, una orden de allanamiento y provisto de ella, se presentó el suscrito acompañado del señor Oficial-Inspector Russo Mello a la casa de comercio que iba a ser inspeccionada.

III

¿Cómo se hizo el allanamiento?

Cuando llegué a la casa de comercio del señor Matteo, exhibir a éste la orden de allanamiento, indicándole que iba a proceder a la inspección.

El señor Mateo, no se opuso a esta medida, pero sedirigió a las piezas interiores por lo que el inspector Russo, que me acompañaba lo siguió deteniendolo en el momento en que iba a penetra en el W. C.

Viendo el señor Matteo, que no podia penetrar en ese lugar se llevó rapidamente las manos a la boca haciendo desaparecer en ella unos papeles que llevaba, probablemente unos con apuntes de quinielas, haciendo desaparecer así "el cuerpo del delito".

Fué por esta causa que el inspector señor Russo, Mello, tomó al señor Mateo de un brazo impidiéndole así penetrar en las piezas interiors d su casa.

El sñor Mateo, reaccionó violentamente, intentando desacirse de la mano del inspector que lo sujetaba, profiriendo gritos y amenazas en forma airada.

Fué entonces que intervine yo directamente más para calmar al señor Mateo, que para presionarlo.

Esta es la verdad de lo ocurrido.

Es motorio que los quinieleros cuando son apresados intentan hacer desaparecer el "cuerpo del delito" consistente en las listas de las jugadas ueq llevan.

Si se encuentran en su casa particular, procurar arrojarlos al W. C. y si esto no es posible las ingieren en el estómago.

Esto último fué lo que hizo el señor Matteo.

IV

La denuncia.

El señor Matteo que como todos los capitalistas de "quienielas" y clandestinos de carreras de caballos" es hombre de influencias, removió el cielo y la tierra como vulgarmente, se dice para dañar a los funcionarios que habían practicado el al'anamiento y concluyó por formular la denuncia cuya copia obra en este sumario.

El señor Mateo, persigue el castigo de los funcionarios que hicieron el allanamiemiento, no por defender su dignidad de hombre que dice lesionado al prácticar dicho allanamiento, sinó por evitar que se se tomen prácticas medidas contra su comercio ilícito.

Si el señor Mateo, consiguiera la destitución del exponente y la suspensión del oficial inspector Russo Mello, adquiriría indudablemente la fama, de hombre influyente y ningún otro funcionario policial se atrevería a vérselas con él.

Tal vez la impunidad de que gozan los "capitalistas de quinielas" carreras de caballos resida en la Jefatura que tienen de hombre influyentes.

A diario la policía sorprende a los modestos corredores de "quinielas y carreras de caballos" y los somete al señor Juez competente.

Rara vez la policía detiene a los "capitalistas" apesar de que sus nombres andan de boca en boca y me sería fácil estamparlos en este escrito.

Es por esta razón que la voz "populis", que alguien ha dicho que en la voz de dios murmuran que los capitalistas de clandestinos y carreras, compran a los funcionarios policiales.

Soy el primero en protestar contra tan infame imputación, pero soy el primero también en reconocer que la impunidad de que gozan los "capitalistas de quinielas y carreras de caballos" frente a la detención casi diaria de los modestos corredores, explica la sospecha infamante de que hablaba.

En la denuncia que formuló el señor Meteo, dice éste que cuando sé practico el allanamiento y en momento en que se llevaba la mano a la boca para acomodarse ladentadura artificial, fué tomado del cuello por el oficial señor Russo Mello, ayudándolo en su acción el exponente y que por esa causa reacionó violentamente.

No es cierto, que el oficial inspector haya tomado por el cuello al señor Mateo lo tomó simplemente de un brazo con el propósito de impedirle que llevara a la boca los apuntes que tenía en las manos no logrando su propósito gracias a la rápidez con que procedió el señor Mateo.

Mi intervención en el caso se concretó a calmar al señor Mateo, que reacionaba violentamente contra el oficial inspector. Esa es la verdad de las hechos ocurridos.

V

Los testigos.

Uno de los testigos en esta sumario es Antonio Vázquez.

¿Quién Antonio Vázquez?

Es corredor de "quinielas y de clandestinos de carreras de caballos". Y es corredor de la propia casa del señor Mateo Esta circunstancia la conoce todo el vecindario.

La déposición de este testigo no puede ser tomada como verídica, desde que que esta interesado en favor de su patrón y perjudicar a los que en el cumplimiento del deber, los persiguen como delincuentes.

Niego, pues, que sea exacto que en ningún momento hubiera agarrado al señor Mateo por el cuello, para dominardominarlo ni que hubiera ejecutado ese hecho el c/'c al inspector señor Russo Mello.

El Oficial Inspector, tomó únicamente del brazo al señor Mateo, para impedirle que hiciera desaparecer, como lo hizo la lista de "quinielas".

Mi intervención, se concretó a calmar al señor Mateo, éste reacionaba tan violentamente contra los representantes de la autoridad, que desde la distancia bien podría crearse que se había tramado una lucha, entre éstos y aquél.

En cuanto a la deposición que hace éste, no presentó los hechos ocurridos.

Dicho funcionario se encontraba de facción frente al edificio de la sucursal del Banco de la República, y fuí yo quien después de calmar al señor Mateo llamé el guardia civil debo manifestar que far la puerta del comercio donde se había aglomerado mucha gente.

El testigo Tobias Guzza, manifiesta que oyó gritos preferidos por el señor Mateo, y que cuando concurrió a la casa de éste, ya había terminado el incidente.

Ahora bien, si el señor Guzzo, llegó a la casa del señor Mateo, cuando había terminado el incidente y vió que el guardia civil, acudía a los gritos? cómo pudo ver el guardia civil lo que vió el señor Guzzo?

El comisario Seccional, declara también en este sumario, y afirma que nadie se quejó de los procedemientos del señor Russo Mello y del que suscribe.

El testigo Mario Socirro Aguirre, manifiesta, que pasando frente a la casa de comercio del señor Mateo, vió mucha gente aglomerada frente a la puerta, mirando hacía adentro notó que el oficial Russo estaba abrazado al señor Mateo, Este testigo no hace ninguna referencia con respecto a mi persona.

Como ya lo hemos dicho, dada la violencia con que reacionó el señor Mateo, contra los funcionarios policiales que practicaban la inspección no es extraño que él que miraba de afuera creyera que se había entablado una lucha.

Otro testigo, que declara dice que llegó a la casa del señor Mateo, cuando había terminado el incidente, y que por lo tanto nada vió.

VI

Los procedimientos policiales.

La policía para detener a los delicuentes se ve en la necesidad, muchas veces de emplear violencias contra la prsona y a nadie se le puede ocurrir que esa violencia importa un ataque a su libertad ni a su integridad física, siempre que la palicía, se concrete a ejecutar los actos necesarios para ejercer su ministerio.

En el caso presente el señor oficial inspector Russo Mello, vió que el señor Mateo, se llevaba la mano a la boca, para tragarse unos papepeles que tenía en ella y era un deber tomarlo de la mano para impedirle que ejecutara ese acto.

La violencia empleada por el oficial inspector señor Russo Mello, estaba impuesta por las funciones que iba a desemñar.

Si cuando la policía, practica una inspección ocular para constatar la existentencia del "clerpo del delito" no puede ejercer violncia d ninguna especie contra las personas que intenta hacer dsaparecer ese "Cuerpo del delito" arrojándolo al W. C. como intentó primero hacerlo el señor Mateo, y, tragándoselo después

(Continuará).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Jueves 3 de Diciembre de 1931 Núm. 7604

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0 10
Por 15 días	" 0 13
Por 20 días	" 0 10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5 00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1 20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0 10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6 00
" año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes ..	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29, asunto 1324712, para adquirir 3805 metros 80 centímetros de brin blanco de un ancho; 621 metros 70 centímetros de brin kaki; 1185 metros 70 centímetros de cheviot; 173 metros 40 centímetros de loneta, número 8; 414 metros 70 centímetros de paño sarga, azul, 157 metros 30 centímetros de acolchado, 296 metros 10 centímetros de raso de algodón, negro; 2001 metros 60 centímetros de trencilla blanca, de 7 m|m; 150 metros 15 centímetros de satinet; 343 metros 20 centímetros de trencilla negra, de 4 centímetros; 130 metros 20 centímetros de percalina negra; 329 metros 32 centímetros de madrás; 1620 metros 40 centímetros de cinta de hilera; 252 metros 80 centímetros de paño azul obscuro; 1388 metros 30 centímetros de trencilla negra, de un centímetro; 73 metros 5 centímetros de lienzo, doble ancho; 5632 botones para cartera; 286 hebillas para pantalón; 1144 botones para tiradores (kaki); 4481 botones blancos, de 15 m|m.; 2649 botones ancla, de 20 m|m.; 808 botones kaki, de 20 m|m; 2415 botones kaki, de 15 m|m.; 2970 botones ancla, de 15 m m; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Diciembre próximo, a las 9 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931 — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangerberg, Secretario

Nov.26-4543-v.dic.5.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago sin recargos treinta días a contar de la fecha de esta publicación

Padrones	Nombres
31586	Francisco A. Guazzo.
38247	Juan Limrri.
38248	Hilario Mussio.
38262	Alberto Kapeika.
38284	Amadeo Batto.
39049	Bartolo Maglone.
39158	Martín Silva.
39233	Elías Carrazzone.
39289	Evaristo Domínguez.
39390	Carlos Luis M. Giandara.
39772	Casiano Donadio.
39774	Rosa y Clara Quiritaña.
39776	Bernabé Badiola.
39816	José Lamas.
63049	Oscar Lauzani.
63075	Leonardo Warino.
63251	José Bonino.
65878	Odulia Julieta Boscetti.
65885	Odulia Julieta Boscetti.
67592	G. R. Laborde.
67618	Aligail M. Pintos Risso.
67652	María Magdalena Vidal.
67677	Luis López.
67680	Francisco Horne.
67724	Luis Bajac.
67802	Ricardo Pérez.
67876	Luis Blestro.
69384	Cristina Vicenzzo.
70689	Manuel Sobrino.
95646	Alberto Caballero.
99994	Roque Di Landro.
33453	José Calvano.
33987	Luis Prao.
33968	Luis Ortiz de Taranco.
33975	Cándido Maso
33820	Constantino Riveiro.
33841	Andrés Tibiaro.
33675	Pedro González
33643	José Galceran.
33381	Carlos Hamilton.
33372|1	Esther Muñoz de Galeano.
33325	Leopoldo S. Tor.
33907	Héctor Emilio Albo.
(124775	Pedro Ignacio Quiñone.
33848	Andrés Martínez Trueba.
(134972	Alejandro Emilio Pesce.
33806	María L. Gómez.
(126123	Placeres Díaz.
33654	Francisco Torres Insargarat.
(127586	Albino Campos.
33711	Luis Richino Prat.
(127585	Amalia D'Angelo de Pérez Sánchez.
33629	José Pedro Mato.
(134972	Norberto Claudio Caffero.
33620	Teófilo Alonso.
33417 al 20	Miguel Etchemendy.
33413	Laudelina Tapes de Romero.
(124730	Serafín Doce.
33070	Héctor R. Quiñones.
(33717	Miguel A. Pérez.
(126729	Félix Pepe.
(124737	Esteban J. Toscano.
(124738	José L. Seijas.
33345	Ana B. M. de Salaberry.
127523 al 584	Banco de Cobranzas.
33361	Ignacio Della Croce.
134975	José Jorge Crespo.
32209	Angel Paternostro.
134954	Leopoldo Laurino.
32432	Nelson A. Russo.
(126564	Carlos Quiñones.
126565	Mario P. Barnasconi.
126566	James Leamar.
126567	Elisa P. de Olarte.
126568	Eusebio Rodríguez Vera.
32654	Luis Cincinato Bollo.
32971	Francisco Casabó.
32356	José Gregorio Guilfo.
127605	Salvador Scognamiglio.
33167	Suc. Lázaro Cerizola.
89018	Juan Carlos Luján.

Dic.2-4723-v.dic.3.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 28 de Enero próximo a las 10 horas, para proveerse de 115.600 a 154.600 toneladas de mil kilogramos de carbón mineral para calderas (Steam Coal), durante el período comprendido entre el 1.o de Febrero de 1932 y el 30 de Junio de 1933, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — La Gerencia.

Nov.30-4681-v.dic.11.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE FORRAJES DURANTE EL AÑO 1932
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por tercera vez, hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para la provisión, durante el año 1932 de alfalfa seca, maíz, avena y pasto para cama, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00, por cada ejemplar,

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 930, dentro del siguiente horario: de 13 a 18 y 30 noras (sábados, de las 9 a las 12 y 30 horas), hasta fin del corriente, y desde el 1.o de Diciembre próximo, de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Gerencia.
Nov.30-4664-v.dic.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DEL PRIMER GRUPO DE OBRAS DE LA SEDE INDUSTRIAL.

Se llama a licitación para la construcción del primer grupo de obras de la sede industrial del Frigorífico Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y demás piezas del proyecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cerrito número 370.

Los interesados abonarán la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) por concepto del valor de la documentación retirada.

Las propuestas serán entregadas en la Secretaría del Directorio del Frigorífico Nacional en pliego cerrado y lacrado, hasta las 10 horas del día 1.o de Marzo de 1932, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Nov.26-4547-v dic.7.

FERROCARRILES DEL ESTADO
AVISO

Se lleva a conocimiento del público en general que el 1.o de Enero próximo empezará a regir un nuevo horario de trenes en la línea "Del Este" con los siguientes servicios:

Salidas diarias de Central para Rocha y Punta del Este, a las horas 7 y 15 y 16.

Regresos diarios de Rocha, a las horas 6 y 14 y 20 y de Punta del Este, a las horas 7 y 15.15.

Para La Paloma, servicios de combinación con el tren de las 7.15, todos los días, a excepción de los Domingos.

El servicio de trenes desde y hasta Dársena, para los pasajeros del exterior, será publicado oportunamente.

Por mayores informes ocurrir a las Oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588. — Montevideo, Noviembre de 1931. — La Gerencia.
Nov 30-4665-v.nov.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

Víctor A. Pastorino, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Maldonado número 1522, de etsa ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título del periódico trisemanal "El Demócrata", del cual declara ser propietario, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — A. Zum Felde, Subdirector.
Dic.2-4735-v.dic.44

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Emplazamiento

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Fermín Vidart, a fin de que comparezca ante esta Receptoría de Aduana a deducir derechos en el juicio que por contrabando le siguen los Agentes de la Policía de la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, don José L. Cardozo y don Oxisro Castro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noivembre 19 de 1931. — Marcos L. Galli.
Nov.25-4514-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22324

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Tube Company, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NATIONAL

para distinguir artículos de la clase 8.a (caños, tubos y cajas de matal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.16-4100-v.dic.9.

ACTA N.o 21359

Montevideo, Marzo 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CLARION"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio, sus repuestos y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.21-4384-v.dic.9.

ACTA N.o 22362

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Empresa Matte Larangeira, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.18-4101-v dic.4.

ACTA N.o 22364

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Gervasio M. Fourcade y Carlos S. Bucksath, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección.
Nov 18 4262-v.dic.4.

ACTA N.o 22374

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Arlatte y Cie., de Cambrai, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (achicorias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.18-4240-v.dic.4.

ACTA N.o 22373

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Arlatte y Cie., de Cambrai, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (achicorias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.18-4241-v.dic.4.

ACTA N.o 22335

Montevideo Octubre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BESOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.18-4250-v.dic.4.

ACTA N.o 22376

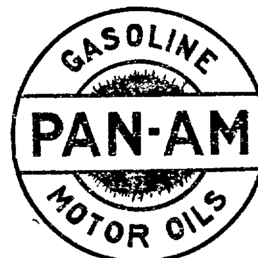
Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto A. Cánepa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOLUX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Dic.1.o-4701-v.dic.18.

ACTA N.o 22420

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mexican Petroleum Corporation (of Maine), de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (gasolina, aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Dic.1.o-4698-v.dic.18.

ACTA N.o 22419

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. C., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



Don Giuseppe

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.1.o-4682-v.dic.18.

ACTA N.o 22395

Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Bonicot Warenvertriebsgesellschaft, m. b. H., de Viene Austria, ha solicitado el registro de la marca

"BONICOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.21-4374-v.dic.9.

ACTA N.o 22410

Montevideo Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Bohler y Co., Aktiengesellschat Wien, de Viena Austria, ha solicitado el registro de la marca

"BOEHLER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.26-4535-v.dic.14.

ACTA N.o 22404

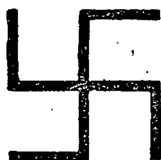
Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Research Corporation, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

BRUNSWICK

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas refrigeradoras y para hacer hielos, sus accesorios y partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.24-4463-v.dic.11.

ACTA N.o 20073

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



CRUZ SWASTIKA

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Nov.17-4237-v.dic.3.

ACTA N.o 20074

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



SWASTIKA GROSS

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Nov.17-4238-v.dic.3.

ACTA N.o 20075

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



SWASTIKA

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Nov.17-4239-v.dic.3.

ACTA N.o 22380

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan N. Pesce, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.17 4217-v.dic.3.

ACTA N.o 22367

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"EUKANOL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.17-4236-v.dic.3.

ACTA N.o 22414

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

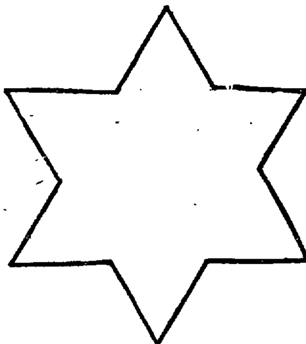


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4669-v.dic.17.

ACTA N.o 22409

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Bohler y Co., Aktiengesellschaft Wien, de Viena, Austria ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (acero fundido y láminas de acero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4534-v.dic.16.

ACTA N.o 22413

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con es[illegible] apoderado de J. D. Riedel - E. de Haen, A. G., de Berlín, Britzs, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"GONOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov 30-4670-v.dic.17.

ACTA N.o 22418

Montevideo Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Da Veiga y Compañía, de Curityba, Estado de Paraná, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov 30-4671-v.dic.17.

ACTA N.o 22416

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de aceites). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Nov.30-4644-v.dic.17.

ACTA N.o 22390

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The British Leather Cloth Manufacturing Co., Limited, con domicilio en Manchester, Lancashire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"REXINE"

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Nov 21-4385-v.dic.9.

ACTA N.o 22146

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Morassi, Vila Verde y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 8.a, 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4249-v.dic.4.

ACTA N.o 22375

Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Guasco Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4251-v.dic.4.

ACTA N.o 22386

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASTROL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a y substancias para limpiar y pulir de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.18-4252-v.dic.4.

ACTA N.o 22385

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel E. Aristimuño, con domicilio en la Villa del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, Uruguay han solicitado el registro de la marca

"PLATINOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a 6.a (según detalle) — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Nov 19 4292-v.dic.5.

ACTA N.o 22175

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Gasglühlicht Auer Gesellschaf m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"DEGEA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4532-v.dic.14.

ACTA N.o 22394

Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Messa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MEMPHIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4673-v.dic.17.

ACTA N.o 22384

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Viuda e Hijo de Juan L. Aguirre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.17-4213-v.dic.3.

ACTA N.o 22387

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de la Habana República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.19-4203-v.dic.5.

ACTA N.o 22392

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA SALLE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.19-4294-v.dic.5.

ACTA N.o 22033

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHEDDAR NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.19-4312-v.dic.5.

ACTA N.o 22370

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHAMBERY - DOLIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.20-4329-v.dic.7.

ACTA N.o 22369

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SAN IGNACIO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.20-4331-v.dic.7.

ACTA N.o 22368

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha el Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

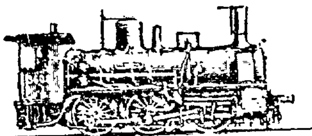
"ARACA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.20-4330-v.dic.7.

ACTA N.o 22389

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Liberman y Sobol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"EL FERRO-CARRIL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (segnú detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4336-v.dic.7.

ACTA N.o 22399

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

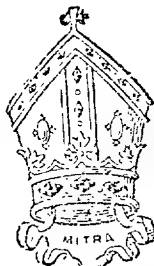


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4461-v.dic.11.

ACTA N.o 22393

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4462-v.dic.11.

ACTA N.o 22398

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4464-v.dic.11.

ACTA N.o 22312

Montevideo Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray, Gordon y Co. Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

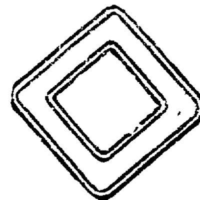


para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas espirituosas y cordiales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4453-v.dic.11.

ACTA N.o 22415

Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la firma Michelin y Cie., con domicilio en Clermond-Ferrando (Puy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.28-4602-v.dic.16.

ACTA N.o 22319

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Potenze y Sosa Dias, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado la renovación en el registro de la marca



"CUATRO CABEZAS DE CABALLO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Alebrto Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.28-4576-v.dic.16.

ACTA N.o 22309

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Potenze y Sosa Dias, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado la renovación en el registro de la marca



"NECTAR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra). — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.28-4575-v.dic.16.

ACTA N.o 22405

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Georges Lakhovsky, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

CIRCUIT OSCILLANT LAKHOVSKY

(COLYSA)

para distinguir artículos de la clase 9.a (collar medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4533-v.dic.14.

ACTA N.o 22391

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4333-v.dic.7.

ACTA N.o 22396

Montevideo Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Hermanos y Compañía, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.23-4427-v.dic.10.

ACTA N.o 22388

Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wright, Blandley y Gell, Ltd., con domicilio en Sheffield y Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4335-v.dic.7.

ACTA N.o 22406

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de la Mexican Petroleum Corporation (of Maine), de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PAN-AM

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (gasolinas, aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o.-4699-v.dic.18.

ACTA N.o 22322

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 16.a, 19.a y 24.a (según detalle). — Horacio, Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4019-v.dic.14.

ACTA N.o 22401

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.2-4490-v.dic.19.

ACTA N.o 22409

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.2-4525-v.dic.19.

ACTA N.o 22417

Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

UNION

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.2-4713-v.dic.19.

ACTA N.o 22424

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAFEMALTINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.2-4714-v.dic.19.

ACTA N.o 22397

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores V. Campos y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL AUTO GIRO"

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, carros, camiones y elementos de transporte, excepto aviones, sus partes y accesorios) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4459-v.dic.11.

ACTA N.o 22411

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RENO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.27-4552-v.dic.14.

ACTA N.o 22408

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor José Cappetta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.25-1501-v.dic.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3472

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Leopoldo J. Tosi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema Seat de mejoras en las construcciones de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.2-4734-v.dic.26.

ACTA N.o 3470

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de aceite u otros combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

Dic.1.o-4683-v.dic.24.

ACTA N.o 3469

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bhering Companhia S. A., con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de lata cilíndrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

Nov.30-4645-v.dic.23.

ACTA N.o 167

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Parodi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de neocalcine", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.30-4672-v.dic.23.

ACTA N.o 3467

Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Frese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Imprenta de goma manuable y práctica sistema "Frese".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.30-4655-v.dic.23.

ACTA N.o 3468

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gino Moreni, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Dispositivo para hacer funcionar a gas oil, fuel oil y otros combustibles los motores a explosión a bencina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.28-4603-v.dic.22.

ACTA N.o 3458

Montevideo Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor José Barboza Melo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico automático denominado "Thermo".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont Secretario.

Nov.24-4477-v.dic.17.

ACTA N.o 3465

Montevideo Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Américo L. Perea, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Invento consistente en convertir en determinadas circunstancias en valores señalados el papel moneda y toda otra suerte de valores papel circulables y al portador, con el

fin de evitar los robos de esas especies y, en último caso, suprimir la utilidad de los mismos, para los perpetradores o usufructuarios del robo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.23-4407-v.dic.16.

ACTA N.o 165

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Deball, Brito y Compañía, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de neumáticos y artículos de caucho en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.23-4431-v.dic.16.

ACTA N.o 163

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Heinrich Ginsberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cintas para máquinas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.21-4375-v.dic.15.

ACTA N.o 153

Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Ottati, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de manijas para ataúdes, aplicaciones y guardas para camas de hierro y bronce y tiradores y pendones de hierro y bronce estampados para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.23-4429-v.dic.16.

ACTA N.o 164

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de obleas vacías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.21-4382 v.dic.15.

ACTA N.o 3460

Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Coscia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema aplicable a los neumáticos para seguir utilizándolos en viaje aun cuando estén pinchados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Nov.20-4327-v.dic.14.

ACTA N.o 93

Montevideo, Julio 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique A. Cornú, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de paneles, paramentos o témpanos de fibra vegetal (cañizo, hojas de lino, de trigo, de maíz, etc., solomite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.20-4324-v.dic.14.

ACTA N.o 3454

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa hermética de bronce para cuartos de baños de pisos altos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.20-4349-v.dic.14.

ACTA N.o 160

Montevideo Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Rodolfo Mairhofer, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas en general a gas de líquidos volátiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.17-4225-v.dic.10.

ACTA N.o 3464

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Mass. Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en medios de ignición para quemadores de aceites", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.21-4386-v.dic.15

ACTA N.o 158

Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Oscar F Carlsson y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tornillos con rosca, de hierro y otros metales, para madera y metales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.16-4195-v.dic.9.

ACTA N.o 3462

Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Serafino y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sobre - envase con servilleta, denominado "Falstaff Tres Pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.14-4160-v.dic.7.

ACTA N.o 128

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Raúl Malherbe, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de paños y toallas higiénicas y elaboradas de material absorbente a base de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1931 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.14 4161-v.dic.7.

ACTA N.o 127

Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Raúl Malherbe, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de galalite y subproductos a base de caseína" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.14-4162-v.dic.7.

ACTA N.o 3463

Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Saturnino Pintos Ríos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para calentar agua mientras se cocina, aplicable a las cocinas a gas de alumbrado, nafta, alcohol o petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.14-4164-v.dic.7.

ACTA N.o 3456

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Andrés Welker, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro sifón denominado "Wel-Wel"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.14-4143-v.dic.7.

ACTA N.o 3461

Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor George Alexander Krause, de München, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para esterilizar líquidos, especialmente agua potable, por medio de la oligodinamia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.13-4103-v.dic.5.

ACTA N.o 3449

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico hidro - térmico automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.11-4027-v.dic.3.

ACTA N.o 156

Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiosulfato doble de oro y sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.11-4144-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los edificios rurales números 31 y 53 de Cerro y Sauce de Batoví, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Dic.2-4724-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 299

Llámase a licitación pública para efectuar las reparaciones del muro del muelle de Mercedes. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 15 de Diciembre de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

Dic.2-4736-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296

Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

Oct.7-2871-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D. 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
División Explotación
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la pintura de las superficies interiores y exteriores de los depósitos de distribución de agua potable de la ciudad de Salto. Las propuestas se recibirán el día diez de Diciembre próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la División Explotación de la Dirección de Saneamiento, calle Uruguay número 1085, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria y plano se hallan a disposición de los interesados en el despacho de esta División todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria y planos solicitándolos en el despacho de esta División, previo pago de la suma de $ 0.30 por el plano y $ 1.20 por los pliegos de condiciones y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas se deberán entregar con $ 0.75 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Blanca O. Puech, Oficial 1.o.

Nov.25-4316-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
División Explotación
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la pintura de las superficies interiores y exteriores de los depósitos de distribución de agua potable de la ciudad de Paysandú. Las propuestas se recibirán el día diez de Diciembre próximo, a las 14 horas, en las Oficinas de la División Explotación de la Dirección de Saneamiento, calle Uruguay número 1085, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria y plano se hallan a disposición de los interesados en el despacho de esta División todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria y plano, solicitándolos en el despacho de esta División, previo pago de la suma de $ 0.80 por el plano y $ 1.20 por los pliegos de condiciones y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas se deberán entregar con $ 0.75 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo Noviembre 18 de 1931. — Blanca O. Puech, Oficial. 1.o.

Nov.25-4317-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al doctor Juan Caviglia o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 0756 m.2 37 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Nov.30-4676-v.dic.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machin se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos, don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.

Nov.28-4628-v.en.5.

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección.

Oct.8-2893 v.en.8

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Setiembre 2 de 1931 — La Dirección.

Set 7-1891 v dic.7

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA
(Departamento de Canelones)
LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, para la pavimentación del boulevard Federico Capurro y José Batlle y Ordóñez, en una extensión total de 2.489.20 metros lineales. El firme será de macadam con tratamiento bituminoso, en dos calzadas, tipo "Boulevard".

Los pliegos y perfiles se encuentran en la Dirección de Obras, en Canelones, y en la Secretaría de este Concejo, en Santa Lucía.

Las propuestas se recibirán hasta el 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas, fecha en la cual se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Santa Lucía, Noviembre 24 de 1931. — El Secretario.

Nov.27-4574-v.dic.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Cayetano de León se ha presentado ante el Concejo de Administración Departamental de Maldonado solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en José Ignacio, sexta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con don Abdón Medina y don Agustín Canobra; por el Este, con don Cosme Brito, separado por el arroyo José Ignacio; por el Sur, con don Leoncio Novo don Juan Isaac Silvera y la sucesión de doña Deolinda Pérez de Rodríguez y al Oeste, con don Juan Berta y doña Catalina Medina de Pérez. Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local. — Maldonado, Agosto 18 de 1930. — Julio C. Marpons Secretario.

Nov.6-3894-v.dic.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Julián López de Haro, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza de Norte a Sur sobre la parte Este una fracción de campo que dicho señor posee en la décima sección judicial del Departamento, cuya senda pasa próximo al arroyo Tres Árboles.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario.

Nov.25-4501 (bis)-v.dic.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BRESCIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JACINTA RENATA LUZZI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Ravenna, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

2233-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCARPATI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Convención número 1582, y doña CARMEN CUCINIELLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

2234-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAFNE ZENON ROLON, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 6 de Enero de 1886, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña MARIA ORGAMBIDE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 4 de Junio de 1900, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta [illegible] publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2195-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MAURICIO GRIEBEN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 11 de Enero de 1900, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña LEONOR FERNANDEZ CONILL, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 7 de Agosto de 1904 domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] cado en el "Diario [illegible]" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2196-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERA VALIENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña BLANCA BECKER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

2174-v.dic.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL HASFER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Alexandrini, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ELISA SALTZAMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Mendozá, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

2175-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 2054, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en al de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2176-v.dic.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 13 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAJMAN RUBINSTEIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña EUGENIA BALIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2218-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO BURLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión procurador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1461, y doña ELENA IRMA MENDOZA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil 2219-v.dic.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SARUBO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1280, y doña LIROPEYA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil. 2258-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad húngaro, nacido en Almas, domiciliado en la calle Reconquista número 522, y doña MARGARITA FRIED, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Spatmar, domiciliada en la calle Reconquista número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2257-v.dic.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUBACHUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Sarandí número 423 y doña VERONIKA VINAKAICIUTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Sarandí número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2206-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COHN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Fluste, domiciliado en la calle Reconquista número 388, y doña ADELA ROZEMBLAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Hotin, domiciliada en la calle Reconquista número 388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2207-v.dic.4.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAICOBICH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el 14 de Mayo de 1909, domiciliado en la calle Ciudadela número 1259, y doña GITEL GERCOV, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el 22 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Ciudadela número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2251-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO MILLAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Agosto de 1906, domiciliado en la calle Durazno número 1041, y doña RAMONA ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Departamento de Soriano el 31 de Agosto de 1903 domiciliada en la calle Durazno número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2236-v.dic.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO HERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1343, y doña MARIA CLAMORES RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Ibicuy número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2271-v.dic.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña AURORA FLORINDA PEREZ de 22 años de edad, de estado diovrciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2224-v.dic.5.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ILDEFONSO BOTTARO, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 2066, y doña CONCEPCION EMA MACCHIAVELLO, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2273-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA POZZE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1123 y doña MARIA JULIA SUAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Colonia número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 2274-v.dic.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ARRIETA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Colonia número 1492 (bis), y doña MARIA COSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguay número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2197-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODINO REINALDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Paysandú número 1325, y doña CELINA REINALDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2198-v.dic.4.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE YANES, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Canelones), domiciliado en la calle Piedad número 1484, y doña PAULA LEONTINA MOREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión pensionista, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Piedad número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2269-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALABAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador 2062, y doña DORA MARIA DEMARE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2256-v.dic.7.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MEDERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Miguelete número 1467, y doña MARIA ROSA FIGOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Ciivl. 2241-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROVIRA (hijo), de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Figueroa número 2318, y doña CAMEN NOYA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Pando número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2242-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VICENTE PASTORINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2294, y doña ROSA POLONIATTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2229-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARKALN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad letón, nacido en Letonia, domiciliado en la calle Guatemala número 1269 y doña MARIA GILYTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Guatemala número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2231-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RASTELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2030, y doña AMANDA PENINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2188-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1245 y doña CATALINA HITTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colombia número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2189-v.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARNEIRO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña MARIA MAGDALENA MOREIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2190-v.dic.3.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COTIGÑOLA, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña ANA LAGO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2226-v.dic.5.

En Colón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO BARRANQUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en La Tablada, y doña ZOA MARIA ELENA PELUFFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 2227-v.dic.5.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASCUAL PANIZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ferreira número 92, y doña MARIA URSIC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Goritzia, domiciliada en la calle Juan Ferreira número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2255-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL FAGUNDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4032, y doña ROSALIA GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2243-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RUSO de 37 años de edad, de estado sotero, de profesión rematador, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio número 207, y doña MAGDALENA VILLAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2244-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO TAMBURINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle T. Gomensoro número 14, y doña MARIA ELIDA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2245-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre de año 1931, a as 15 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO VIDONI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barrozo número 8, y doña MARIA GRACIA ROSA DEVITA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 3891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2246-v.dic.6.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO VIZOSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Besares número 58, y doña MARIA RENEÉ CAIMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2247-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALONSO, de 22 años de

edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 11, y doña MARIA FRANCISCA GUILLEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Horacio Areco número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil. 2218-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gronardo número 50, y doña ESTRELLA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltero de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Gronardo número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil. 2249-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Besares número 52, y doña SARA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 2232-v dic 5

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAÑANA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nápoles número 34, y doña JULIANA ANTONIA AGÜETTE, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nápoles número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 2214-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUIDICCIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cánovas del Castillo número 40, y doña INES DOLORES POMPOSA BELTRAME, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cánovas del Castillo número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2215-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO COSME FRENOL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sainz Rozas número 62, y doña MARIA ISABEL GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2216-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARTIN GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Shaw número 90, y doña FLORINDA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Shaw número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2217-v.dic.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALBERTO DEL RIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vilardebó número 2213, y doña VENTURA FACCIOLA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Vilrdebó número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 2220-v dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GENOVESE de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Guayivú número 2660, y doña MARIA LIDIA D'AMBROSIO de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Guayivú número 2660.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 2221-v dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE DOMINGO MATA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Guayivú número 2593, y doña ELENA PLACERES OTERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2222-v dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BECHERMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre de nacionalidad rumano nacido en Rugein, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1583 y doña AIDA SCHULSINGER de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2223-v.dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO QUEIJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Patria número 2812, y doña MARIA NIEVES GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2235-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NICASIO ORECCHIA de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 2962, y doña ISABEL MANUELA SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en el camino Burgues número 2962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2191 v-.dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOSE SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Contucci número 7, y doña ISOLINA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 2192-v dic.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 9 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE CALAFA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1628, y doña MARIA INES FALCON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Colorado número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil 2193-v.dic.3

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 9 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VENTRE de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 1705 y doña MARIA ELENA ALMARAN de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Fomento número 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2194-v.dic.3.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RIVAROV, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad yugoeslava, nacido en la provincia de Bachea, domiciliado en la calle República Argentina sin número, y doña DIONICIA SABLICZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Temesvar, domiciliada en la calle República Argentina número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2179-v.dic.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO REYES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bolivia número 178, MARIA ESTHER CASTIÑEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2180-v.dic.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINAS VRUBLIAUSKAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en la calle República Argentina número 199, y doña DOMINCELA RAMUSKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Trako, domiciliada en la calle Bélgica número 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2181-v.dic.3.

En el Cerro y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PUENTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bolivia número 600, y doña MARGARITA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Polonia número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2182-v.dic.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MAXIMO HARISPE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2183-v.dic.3.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MORGADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Espinillo número 18, y doña MARIA TERESA CAMPANARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2272-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO DE HORTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3293, y doña HAYDEE DORA CASTIGLIONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2253-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GALLI, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Convenio número 839, y doña ELENA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2251-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RIZZI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3635, y doña MARIA FLORENTINA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Grande número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2239-v.dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Caridad número 1320, y doña MARIA DELMA FRUGONI FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2240-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTAMARINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Entre Ríos, República Argentina, domiciliado en la calle Uruguayana número 3121, y doña DELIA VILLAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3271 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1931. — Conste. — Dupont Aguiar.

2209-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROMUALDO SPINELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Regidores número 1304, y doña AIDA TOMASA CAPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Regidores número 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2210-v.dic.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON CANTISANI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 963, y doña JOSEFA IGNACIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2277-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROBERTO CIGLIUTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión Oficial de Marina, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2073, y doña MARIA ELSA MONDINO MERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cololó número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2278-v.dic.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS TONSBERG HORN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad noruego, nacido en Oslo, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2796, y doña ELISABETH HAANSHUS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad noruega, nacida en Oslo, domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2250-v.dic.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A

petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RUFFINELLI de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas domiciliado en la calle Cerro Largo número 2062, y doña MARIA MERCEDES VILLAMIL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2199-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATENACCIO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1994, y doña JUANA CAROLINA BONIFAZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2200-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARMELLINO, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1375, y doña AMALIA VIGNOLI CASTELLANO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2201-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERASMO HECTOR PATRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 591, y doña ZULMA RENEE PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2177-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DANIEL LUISI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1314, y doña LUISA SOFIA LAMBERTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2178-v.dic.3

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLAUDIO JUAN STARICO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 824, y doña EMMA BLANCA DE CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2265-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARREDONDO BRAVO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Carapé número 2120, y doña PRACERES DIAZ LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo (España), domiciliada en la calle Carapé número 2120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2266-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA FALCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1114, y doña MANUELA FERRIN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2267-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO FLORENTINO BALBUENA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Salvador número 1738, y doña AGUSTINA AMANDA CORREA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Brasil número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2268-v.dic.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEREZ HEGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña ANA DOLORES VARELA GARCIA, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Propios número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Moratorio. 2225-v.dic.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PENSADOR CHASQUETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alarcón número 64, y doña MARIA ISABEL BARREIRO de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 2237-v.dic.5

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARIA MALAGRABA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1447, y doña CATALINA FRACHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2238-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS YANNUZELLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la avenida Brasil número 2742, y doña MARIA OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la avenida Brasil número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio 2202-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARBALLIDO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2160, y doña ROSA CELIA DEMARCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2203-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Muñoz número 841, y doña MARIA LUISA CALCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montecideo, domiciliada en el boulevard España número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2204-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO DAVID LIMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Nueva York número 1360, y doña ARCELIA MARIA PEREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Colotó número 2622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2205-v.dic.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CONRADO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2175.. y doña ORLANTINA CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2270-v.dic.9

En Montevideo y el día 27 del mes de Noivembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA, de 42 años de edad, de estado soltero, de proefsión empleado, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2459. y doña EMMA LEONARDI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Sarmiento, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2252-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO QUINTAS ROSSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Inca número 1870 y doña JUSTINA VILAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain Oficial del Estado Civil. 2225-v.dic 5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REVETRIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2450, y doña MICAELA ARTOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Nicaragua número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 2230-v.dic 5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES CASALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Democracia número 1874, y doña AURELIA MARIA TERESA ZUNINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2213-v.dic.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO N. DUCLOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vidaurreta número 24, y doña BLANCA IRIBARNE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vidaurreta número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2279-v.dic.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LAURINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4291, y doña FELIPA ORTIZ SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2280-v.dic.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES MAGLIONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4652, y doña MARIA JOSEFINA DANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Emancipación número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2259-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS N CHIESSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Carlos Tellier número 242 y doña AIDA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos Tellier número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2260-v.dic.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO FLORO MENDOZA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Campichuelo número 6, y doña SERAFINA IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Campichuelo número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2184-v.dic.3

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Inclusa número 40, y doña FORTUNATA GARCIA de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Inclusa número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2185-v.dic.3

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO REIXACH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 14 y doña MERCEDES LAYES de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Jacquard número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2185-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASENCION F. HERNANDEZ, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle J. Castro sin número, y doña ELVIRA EMINEDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2186-v.dic 3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS A. BONINO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Humbolt número 154, y doña LAURA DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en la calle Humbolt número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. 2187-v.dic.3

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SBURLATI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Ricaldoni, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 823. y doña JUSTINA AIDA BOURET, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil 2275-v.dic.9.

En Sayago y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ZARATTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Teruel número 5, y doña MARGARITA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Teruel número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Piñeyrúa. 2276-v.dic.9.

En Sayago y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VEGA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Laguna Merim número 112, y doña FELICIA FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Laguna Merim número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. 2208-v.dic.4.

En Sayago y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MALLARINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña JULIETA LINARES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2212-v.dic.4.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PASCUAL AGUSTIN LAPETINA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2019, y doña JOSEFINA DUTRA DA SILVEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Mariano Moreno número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2261-v.dic.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRENE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 12, y doña MARGARITA MARABOTTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Belgrano número 2927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2262-v.dic.7.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MAUTONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 59, y doña MARIA DEL CARMEN BENTANCUR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. Conste. — Terra. 2263-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR FACAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle La Gaceta número 14, y doña ANA EULALIA PUPPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2264-v.dic.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANDARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Francisco de Medina sin número, y doña EUSEBIA MENESES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 84 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 2211-v.dic.4.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Juanángel Luis Gianola para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.1.o-4697-v.dic.3.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Alfredo Arrambide para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.1.o-4687-v.dic.3.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno se cita y emplaza a los herederos de don David Botta, por treinta días, para que concurran a continuar el juicio seguido por doña María Isabel Jurado de Ballestrino contra el nombrado David Botta por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar a los efectos de esta publicación, que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Alberto Goldaracena, Actuario. Nov.30-4686-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — For mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Cachón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4601-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón Passarello o Pasarello o Passarella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4591-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4594-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Grosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4595 v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Romano de Casella a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov 28-4596-v dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Perpetue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4597-v.dic.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Escolástico García Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov 28-4598-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.28-4599-v dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acea, a fin de

que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4600-v.dic.10. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Aguiar Crespi de Oribe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4587-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Placeres de Recalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.

Nov.28-4588-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Comesaña, a fin de que todos los que se consisderen derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Durazno número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.

Nov.28-4589-v.dic 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Ameghino Sívori o Celestina Ameguir a Celestina Ameguino a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Noviembre 26 de 1931 — Patricio A Pereira Actuario

Nov 27 4573-v dic.9

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Tomasa Pozzo de Rozzano o Rossano y de don José Rossano a fin de que todos los que se cnsideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 22 de 1931 — Patricio A Pereira, Actuario

Nov 27-4556-v dic 9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Luis Dentone, se hace saber que en los mencionados autos se han presentado Américo V. Dentone y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante con Agustina Rodríguez y la de nacimiento de Ema Dentone, porque donde dice Dentonis debe decir Dentone, que es el verdadero, y la de nacimiento de María Elida Dentone porque donde dice Dentonis y Rodrigues debe decier Dentone y Rodríguez, respectivamente. — Montevideo, Noivembre 12 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4601-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo García o Camilo García Fariña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4519-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cano de Robido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4550-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Gadea, de doña Magdalena Escobar de Gadea y de doña Rufina Sánchez de Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4489-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Verniere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.

Nov.24-4455-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor o Héctor R. o Rivadavia Héctor Gómez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4114-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Imaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931 — Patricio A Pereira. Actuario.

Nov 24-4445-v dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Souza Lis o Liz de Breccia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario

Nov.23 4432-v dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Saturnino González, doña Juana Barbot de González y de doña María Angélica González Barbot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4402-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rufino o Ruffino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4398-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Romairone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4399-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931 — Patricio A. Pereira. Actuario

Nov.23-4400-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. o María Manuela Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Nov.23-4401-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario

Nov.23 4403-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María González, doña María Ravelino o Rabelino de González, don Juan Pedro González, don Benjamín González, doña Juana González de Castro, doña Sofía González de Cleris o Clerici y de don José Clérici a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparecan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23 4405-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción de Brun o de Brun Carabajal de Fucó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos

en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23-4494-v.dic.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Hita. Concurso voluntario (hoy concurso necesario)", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Hita para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 15 de Diciembre próximo a las nueve horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Patricio A Pereira Actuario.
Nov.10-3907-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana Basilisa Ferreira. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 186 de la nueva ciudad de Montevideo, con frente a las calles Maldonado y Vázquez, donde forma esquina. Su superficie se compone, según plano del Ingeniero Roberto Penco de Enero de 1888, de doscientos tres metros dos mil ochocientos noventa centímetros, que se deslinda así: quince metros noventa centímetros de frente al Sur, sobre la calle Maldonado; trece metros diez centímetros al Oeste, de frente a la calle Vázquez; quince metros ochenta y dos centímetros al Norte, por donde linda con Juan A Otero y doce metros quinientos cuarenta y cinco milímetros al Este, con Cayetano Gubitosi, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13 4097-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Cirilo Cardoso Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de área sean ellas cualesquiera que fueren y que pudieran existir dentro de una fracción de terreno situada en la novena sección judicial de este Departamento, manzana número 45, empadronada con el número 48037, compuesta, según plano del agrimensor don Pío H. Braen, de Mayo de 1930, de diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos metros veintiséis decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la calle Cornelio Guerra (hoy Lanús), y un solar de propiedad de don Domingo Zaino; por el Este, la calle Cornelio Guerra; por el Sur, la calle Wáshington (hoy Carve) y por el Oeste, la calle Galileo y el antenombrado solar, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.
Nov.3-3755-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Garralde de Imas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 26 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4637-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Sabini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4638-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Damian de Armas o Damian de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4640-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Paula Damonte de Monterroso, y de don Pedro Esteban Monterroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4639-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Pedro Dandrau. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de bautismo de Juan Dandrau: donde dice Dandron y Lanzota debe decir Dandrau y Lanzot. En la de bautismo de Simón Pedro Dandrau: donde dice, refiriéndose al nombre del bautizado, Simón, debe decir Simón Pedro; donde dice Andró y Lansot deeb decir Dandrau y Lanzot. En la partida de nacimiento de Pastor Dandrau, donde dice Dandio, Lanssot, Dandro, Cazenave y Lanssot, debe decir Dandrau, Lanzot, Dandrau, Casanave y Lanzot. En la partida de matrimonio de Simón Pedro Dandrau y Juana Semerena, donde dice Cazenave debe decir Lanzot. En la partida de nacimiento de Evarista María Eugenia Dandrau, donde dice Cazenave debe decir Lanzot. En la partida de nacimiento de Marcelino Pedro Dandrau, donde dice Cazenave y María Iriart, debe decir Lanzot y María Eugenia Iriart. Partida de nacimiento de María Mercedes Dandrau, donde dice Cazenave debe decir Lanzot, donde dice Simón P. debe decir Simón Pedro. En la partida de nacimiento de Olga Reneé Dandrau, donde dice Simón P. y Cazenave debe decir Simón Pedro y Lanzot. Partida de matrimonio de Pedro Dandrau con Ignacia Casas, donde dice Casanava debe Casanave. En la partida de nacimiento de José Doroteo Dandrau, donde dice Dandran, Dandran, Casanova debe decir Dandrau, Dandrau y Casanave. En la partida de nacimiento de Francisco Danarau, donde dice Casanova, Antonino, debe decir Casanave y Antonio. En la partida de matrimonio de Blas Baez con Balbina Dandrau, donde dice Baiz debe decir Báez. En la partida de nacimiento de Oscar Venerando Baéz, donde dice Dandrau, Lara debe decir Dandrau y León. En la partida de nacimiento de Rodolfo Baéz, donde dice Malvina y Lara, debe decir Balbina y León. En la partida de nacimiento de Leandro Baéz, donde dice Malvina y Dandrau debe decir Balbina y Dandrau. En la partida de nacimiento de Severino Baéz, donde dice Malvina y Deleon debe decir Balbina y León. En la partida de nacimiento de Amanda Baéz, donde dice Malvina, de León debe decir Balbina, León, y en la partida de nacimiento de Blas Baéz (hijo de Blas Baéz y de Balbina Dandrau), donde dice Baiz, Malvina, Moro debe decir Baéz, Balbina y Mozo. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4641-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Florencio Salvat o Miguel F. Salvat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4606-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4609-v.dic.10.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, diltado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, primer hora hábil del día dieciséis del entrante mes de Diciembre. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4612-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Suárez de San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Nov.24-4456-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-4450-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Práxedes Olivera de Leime, de don Sinforoso Fernández, de don Florentino Trelles y de don Pedro Biterbo Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4411-v dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Aurelio o Eusebio A. Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Nov.23-4412-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Etcheverry o Etchiverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevi-

deo, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-4414-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Rocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-4415-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Beltrán o Beltrán Lorenzo Doassans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-4413-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Bonifazio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-4416-v.dic.3.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins Carmen. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a la primera hora hábil del día nueve del entrante mes de Diciembre. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-4410-v.dic.9.

Segundas copias de escrituras

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mello Otero de Peña Beatriz, por sí y sus menores hijos. Segundas copias de escrituras", se hase saber que se ha solicitado por la peticionante segundas copias de las siguientes escrituras: A) De compraventa otorgada por los señores Peixoto, Morales y Compañía y Alberto Sardá a don Abelardo M. Peña, ante el escribano Alberto J. Martínez, en fecha 4 de Julio de 1910; y B) L ade compraventa hecha por el señor Alberto Sardá en favor del señor Abelardo M. Peña ante el escribano don Mario Henon, con fecha 9 de Abril de 1918, referentes a una fracción de terreno situada en la costa del arroyo Pantanoso, décimatercera sección judicial de este Departamento, con el saladero denominado "Porvenir", poblaciones maquinarias, útiles, enseres y demás anexos existentes en el establecimiento, designada dicha fracción con el número seis en el plano del agrimensor Senen M. Rodríguez, levantado en 29 de Octubre de 1903, compuesta de una superficie de noventa y cuatro hectáreas cinco mil ochocientos cuarenta y tres metros setenta decímetros, que lindan: por el Norte, en 832 metros 40 centímetros, por medio, con la sucesión de Eduardo Mac Eachen; por el Sur, 215 metros en línea recta, que divide con terrenos del Banco Hipotecario y otros; por el Este, con el arroyo Pantanoso, en medio, con el pueblo Victoria y por el Oeste, 853 metros 60 centímetros, lindando con la fracción número cinco, de la sociedad Peixoto, Morales y Compañía. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-4409-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo en los autos caratulados "Alfredo Santiago Blas. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: en la partida de nacimiento donde dice que se ignora con quién era casada doña Ramona Blas debe decir que era casada con Toribio Blas Puente. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-4303-dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-4208-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bárbara Schellenbaum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-4090-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión testamentaria de don José Barreira y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.5-3841-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Berjort de Pivel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3[illegible]26-v.dic.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.2-4719-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mucciolo o Mucholo o Mucciullo de Venturiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4652-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Olivieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4650-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Prats, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4651-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Amarelle de López o López Barbón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4653-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Juan o Alfredo J. Viglino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4654-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor. Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pollo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4666-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Becerra de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4675-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don William Cumine Mac-Bean y don James Hutchison Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.28-4605-v.dic.24. En.26-v.feb.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Vergara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga-

do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.2?-1555-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio D'Angelo o Diangelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-4551-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4527-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pérez de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4528-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Eufrasia Lamas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4529-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída o Ida Dominga Luisa Ghiringhelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.25-4487-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.25-4488-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Imbellone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.25-4492-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto o Ruperto Leopoldo Elichiribehety, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.25-4485-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Máximo Simón o Máximo S. o Simón Perovich y don Ernesto Perovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.25-4486-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María José Lucas de Taroco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4397-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Botta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4428-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Alvarez y Alvarez de Cabaleiro y don Serapio Cabaleiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-4563-v.dic.21. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luisi o Louise Pon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-4562-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Bregonis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-4557-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Loraghe o Lorage de Cassarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-4237-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Otero de Esteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.14-4145-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Andrés Barr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.11-4022-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guzzo de Ferrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Filomena Guzzo, casada con don Angel Fariello, a don Domingo Antonio Guzzo y a doña Graciosa De Vita, casada con don José Giordano, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3958-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Federico Rache, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3936-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Greciet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario
Nov.7-3937-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel M. o Manuel Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario
Nov.7 3930-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Augusto Kleinegees para la reunión que tendrá lugar el veintinueve de Enero próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.1.o-4686-v.dic.12.

Rehabilitación

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Andrés Carballal se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Nov.21-4368-v.dic.20.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en la pieza seguida por don Juan Manuel Fernández, solicitando su rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 18 de 1931. — Vistos los autos seguidos por don Juan Manuel Fernández. Quiebra. Rehabilitación. Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 15, atento a que vencidas las publicaciones de ley ningún acreedor se ha presentado oponiéndose y de acuerdo con el artículo 1775 del Código de Comercio, declárase rehabilitado al fallido don Juan Manuel Fernández, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1584 del citado Código, justificado que sea en autos expídanse los testimonios que se solicitaren y líbrense los oficios del caso. — José B. Nattino". Y a los efectos determinados por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.25-4531-v.dic.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita llama y emplaza a don Francisco Bello para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-4229-v.dic.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Abraham Visnytzer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-4230-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Mauricio Krumholtz. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Mauricio Krumholtz, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Jaime Scherscherner. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jaime Scherscherner para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4728-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Francisco Beade. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco Beade para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4725-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de "Rodríguez, Rabino y Compañía", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del nueve de Diciembre próximo, a las once horas que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.28-4634-v.dic.9.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctos don A. Osvaldo Santini (suplente) en el expediente "Santiago Trebino. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 8 de 1931

Nov 26-4548-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini (suplente) en el expediente "Alfredo Deni Quiebra Calificación" se cita llama y emplaza al fallido Alfredo Deni para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Octubre 22 de 1931 — Teófilo M Real Escribano Público

Nov 14-4175-v dic 19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a doña María Mevia Rossi Oyhamburu para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo José Arrieta, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.

Nov 30 4649-v dic.24. En.26-v.feb.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Eugenio Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para el comparendo señalado para el 29 de Febrero de 1932, en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Susana Federico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noivembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.27-4554-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Dos Santos Neves, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4596-v dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Nattero de Fucito, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.27-4553-v.dic.9.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, ha sido declarado en estado de incapacidad mental don José Gandra, a quien se le nombró, con la misma fecha, curador dativo en la persona del doctor Lauro Rodríguez Pozzi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4545-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan Abella o Juan C. Abella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Clorinda Esther Azzarini Alsina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-4460-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 se ha presentado doña Margarita Arraga de Cruz solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Federico Cruz, por establecerse en ella que se ignora de quién era hijo el finado, cuando debió decirse que era hijo legítimo de don Juan Cruz Costa y de doña Josefa Odriozola. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-4474-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alejandro F. Saráchaga y don Roberto Durán, Director y Secretario, respectivamente, del Hospital Pereira Rossell, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Ruiz Chorruarin, hija legítima de Quintín Mario Ruiz y María Esther Chorruarin, por aparecer en ella como del sexo masculino y con el nombre de Mario Julio. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.20-4357-v.dic.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don José Vicente Morales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como al comparendo fijado para el día 12 de Febrero del año entrante a las dieciséis horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 su esposa doña Dionisia Sobrino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-3975-v.dic.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don

Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Guillermina Mariño de Cuenze se han presentado doña Severa Guillermina Cuenze y don Salvador Cuenze solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante por aparecer en ella como Guillermina Muiñoz de Cuence cuando el verdadero nombre y apellido es el de Guillermina Mariño de Cuenze. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.18-4245-v.dic.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Bernardina Rouquaud para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Amaranto Bonahora Igarzábal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.14-4121-v.dic.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Eduardo Manuel Heffman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el día 12 de Abril entrante: a las 1° horas, en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña María Antonia Bafico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.7-3935-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicanor Rondán y de doña Juana Puga y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-4016-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Angélica Abella, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.29-3656-v dic.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manuel Antúnez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.2-4726-v.dic.24. En.26-v.efb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Rolan de Risso o Isolina Petrona Rolan de Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26 4523 v dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio D'Ottone, Luis, María, Angela y Vicente Antonio D'Ottone Savastano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Antonio D'Ottone con Isabel Savastano: donde dice Sabastano y Sabasttano deeb decir Savastano; donde dice que Antonio D'Ottone es hijo de Angela María Condreas debe decir Contreras, que es el verdadero apellido materno; donde dice que Isabel Savastano es hija de Vicente Sabastano y de Rosalía Nufrio debe decir hija de Vicente Savastano y Rosalía D'Onofrio, que son los verdaderos. La de nacimiento de Luis D'Ottone Savastano: donde dice que su madre es Isabel Sabastana y su abuela paterna, María Contrera y sus abuelos maternos Vicente Sabastana y María Stella debe decir que es hijo de Isabel Savastano, nieto por línea paterna de Nicolás D'Ottone y Angela María Contreras, y que sus abuelos maternos son Vicente Savastano y Rosalía D'Onofrio. La de nacimiento de María Angela D'Ottone Savastano: donde dice que su abuela paterna es María Contreras y su abuela materna es Rosalía D'Ynufrio debe decir Angela María Contreras y Rosalía D'Onofrio. La partida de nacimiento de Antonio Vicente D'Ottone Savastano: donde dice que es hijo legítimo de Isabel Savastana debe decir Isabel Savastano y donde dice que su abuela materna es Rosalía Di Nufrio debe decir Rosalía D'Onofrio, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-1521-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Monti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4538-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Elena Otero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorio Vicente Maletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4522-v.dic.24. En.21-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Lema, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.23 4424-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adriana Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desalojo le ha iniciado don David Guper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.21-4367-v.dic.24. En.27-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Esther Areco a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Medina bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931.— Eduardo Routin Actuario.

Nov.19-4323-dic.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita llama y emplaza al propietario del inmueble situado en la línea N. O. de la calle Quesada entre las de Aréchaga y General Flores, inmueble indicado con el número 2 en la planilla número 3637 que se encuentra en la Dirección de Obras Municipales. El inmueble descripto, según datos de la Dirección de Calzadas, formaba parte anteriormente de una propiedad que estaba empadronada con el número 82180, bajo cuyo padrón está extendida la cuenta de pavimento ejecutada, y que al presente este solar, que dista doce metros de su punto medio a la esquina de la calle Aréchaga, tiene el padrón número 100852. Este emplazamiento se hace a fin de que dentro del término de noventa días comparezca el mencionado propietario a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado el Banco de Cédito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.20-4338-v.dic.24. En.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ernestina María Chichero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Federico Mongiardini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.17-4235-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Roberto Carlos Eduardo Rindelaub, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de divorcio le ha iniciado doña Julchen Elisa María Schroder; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o confirmársele el que ya se le nombró. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.16-4207-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio L. Brindisi, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 95412, ubicado en la línea Sudeste de la calle Andrés Lamas, entre el cierre y Labandeira, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.9-3728-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Neumann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arístides Mario D'Agostino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario

Nov.10-3991-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Weimberg a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Bertha Sirlin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov 7-3912-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Güemberena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.6-3877-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Da Costa Queiroz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victoria Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.6-3893-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Michelli a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Anderlini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.6-3899-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Félix Valencia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amalia Simonetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.3-3796-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por don Alberto Arduino, contra Haydée P. Sandi, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a doña Haydée P. Sandi o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 14, con frente a la calle Cubo del Sur, entre José Echegaray y Gran Rambla Parque, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Luis Bajac, Juez de Paz. Nov.30-4635-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra, contra Santiago Cerrutti, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Santiago Cerrutti o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno situado en la manzana F, señalado con el número 122, con frente al camino Pedro de Mendoza, hace uso de la facultad que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa, la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido el domicilio de Santiago Cerrutti. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.28-4577-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra, contra Linus Ris, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Linus Ris o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de los solares 3 y 4 de la manzana C, con frente a la calle número 5, entre Santa Ana y Francisco Pla, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.28-4578-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra contra Mauricio Eneas, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Mauricio Eneas o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 1 de la manzana B, con frente a la calle Francisco Plá y calle número 3, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.28-4579-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra contra Leopoldo Ramírez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Leopoldo Ramírez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en la manzana I con el número 46, con frente a la calle número 4, inmediaciones de Casavalle, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por este edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.28-4580-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Agustín Avelleyra contra José Varela, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José Varela o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 20 de la manzana C, con frente a la calle Guarapini, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.28-4582-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos "Roberto San Martín con Angel M. Arcos por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Angel M. Arcos o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 19 de la manzana 40, con frente a la calle Susviela Guarsch (Maroñas), hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.28-4583-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Roberto San Martín con Ariosto Peyrallo, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Ariosto Peyrallo o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 26 de la manzana 39, con frente a la calle Lavalleja (Maroñas), hace uso del derecho que le acuerdo la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato respectivo y da por rescindida y anulada dicha promesa la que de futuro no producirá efecto alguno, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.28-4584-v.dic.7.

JUZGADO DEL PRIMER DISTRITO DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

Se hace saber al público en general que ante este Juzgado se halla a disposición de quien justifique su propiedad, un animal de la raza caballar, de sexo hembra, pelo zaino colorado, que fué hallado en la jurisdicción de este Juzgado el día 21 del corriente. Se previene que dicha reclamación deberá hacerse dentro de los diez días en esta Oficina, calle General Pagola número 1867. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Jaime Verger, Juez de Distrito. Nov.28-4633-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por José Luis Carvallido, contra Salomón Sarda, por anulación de un boleto provisorio de promesa de compraventa", se hace saber a Salomón Sarda o a quien sus derechos represente que el propietario de un solar de terreno que le prometió en venta, por intermedio del rematador Oscar Raúl Chichizola, lo declara anulado por no haberse hecho el canje dentro del término estipulado, lo que se le hace saber que el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — A. Barrios Amorin, Juez de Paz. Nov.28-4581-v.dic.7.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Antonio Recarey, contra José B. Fontan, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José B. Fontan o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de los solares de terreno señalados con las letres C y D con frente a las calles Mones Roses, entre Bolonia y Dublín, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa, por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — A. Barrios Amorin, Juez de Paz. Nov.28-4505-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Antúnez Rillo de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Dic.2-4718-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber que con fecha catorce del corriente mes y por auto número ocho mil seiscientos cincuenta y uno, ha sido declarado incapaz José David, nombrándose curador interino del mismo a don Nicolás A. Chaia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Dic.2-4721-v.dic.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Joaquina Viera de Muraro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Natividad Viera: se expresa que la causante era hija legítima de Clara Morales cuando lo era de Clara Morais. Partida de nacimiento de Natividad Viera: aparecen los nombres de los padres de la inscripta como Francisco Viera y Clara Moraes cuando los verdaderos nombres de los mismos son Francisco Pedro Viera y Clara Morais. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Nov.26-4530-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.9-1931-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña Lina o Luisa D. de Noboa, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la séptima sección de este Departamento, empadronada con el número 357 y linda: al Norte, río Uruguay y arroyo Lenguazo; al Este, Octavia H. de Dondo; al Sur, arroyo Yaquiná, que separa de Valentina Palma de Miranda (octava sección) y al Oeste, río Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Nov.28-4608-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Fermín Ibargoyen, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas, por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 1598 compuesta de una superficie de tres mil quinientas doce hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y un metros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Nov.28-4610-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Atigas, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Luis y Enrique Souza Carvalho, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 2178 y linda: al Norte y Este, Tolentina Patulé de Carvalho: Sur y Oeste, arroyo Itacumbú, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Nov.28-4611-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ramón Irrazábal, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria sobre la base del aforo de las propiedades ubicadas en la segunda sección de este Departamento: la número 839, tiene los siguientes límites: al Norte, arroyo Tres Cruces, que separa de Quintino Rodríguez de Almeida; al Este, María Gemina dos Santos y sucesión Joaquín Rodríguez Netto y al Oeste, Virginia R. Almeida de Pereira. La propiedad número 1911, linda: al Norte, sucesión Luis Canfalonieri y Julio García de Rosa: Este, arroyo Pelado; Sur, Miguel Iriarte y Oeste, Ambrosio T. González y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Nov 28-4612-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Severino Cámara Canto para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas, por cobro de impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo, en la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 472, con una superficie de 2123 hectáreas 3367 metros y linda: por el Norte, con campos de Manuel F. Silveira: Este, arroyo Yucutujá: Sur, Benito Berreta y Oeste, Manuel Uría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 10 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz

Nov.21-4393-v.dic.24. En.25-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Guillen, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a don José Guillen para que dentro del citado término de noventa días comparezca a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículos 307 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). Se habilita la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.27-4570-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "Florencio A. García y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno que a continuación se describen: 1.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, en la manzana número tres empadronada con el número ocho, con un área de quinientos nomero ocho, con un área de quinientos noventa metros cuadrados, ocho decímetros, veintidós centímetros, lindando al Noreste, con José Alberto Tenaglia; al Suroeste, con Juan y Emilio Gómez Américo Martelletti y Antonio Russo; al Sureste con sucesión Gerónimo Alsina y al Noroeste con la calle Brasil. 2.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad en la manzana número doscientos sesenta y seis, empadronada con el número mil ciento cincuenta y cinco, con una superficie de mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados mil setecientos setenta y cinco centímetros que linda: al Noreste, con la calle 29 de Diciembre; al Noroeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; al Sureste, con la calle España y al Suroeste con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Noviembre 11 de 1931. — J. C Carámbula Juez de Paz.

Nov.18-4279-dic 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Román Espino, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de las publicaciones del presente edicto se ha habilitado la feria mayor. — San Ramón, Noviembre 23 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Dic.1.o-4692-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Marín de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 23 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.2-4715-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Coelho Borges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 24 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.2-4711-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Estapé, Rivera y Compañía contra María Venancia Silva de Costa y otro. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a doña Elvira Costa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local se expide el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.2-4722-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Gastañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.1.o-4693-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 6 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.27-4560-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Vidales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 13 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.27-4561-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos sucesorios de doña Felicia Pererreno de Pascual, se emplaza a los herederos Rosario, Juan y Pedro Pascual para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 26 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.27-4558-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Rosa Ganem. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada por aparecer en ella como Clara en vez de Rosa, que es el verdadero y que siempre ha usado. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Octubre 31 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.27-4559-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Mignone, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviem-

bre 18 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.25-4497-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Artigas J. Laguna o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Artigas J. Laguna. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 17 de 1931.
Nov.23-4441-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Loophz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.17-4228-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Gregoria Rico de Harreguy y de sus hijos Esteban y Eleuterio Herreguy, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.28-3610-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sergia Sánchez de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.9 3960-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita llama y emplaza a doña Cruz B. de Rodríguez o a quien legalmente la represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Cruz B. de Rodríguez. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.23-4440-v.dic.24. En.26-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de ocho del corriente mes ha sido declarada en quiebra la firma social "González Hermanos", compuesta por los señores Ramón y Constancio González, comerciantes de la cuarta sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de sesenta días para que todos, los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don José M. Gorosterrazú, con excepción de los hipotecarios y prendarios Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Octubre 28 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.2-4267-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.24-4472-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Donato Espueyz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.23-4423-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fontaine de Rebollo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y a la vez se emplaza a don Edison o Edisson Fontaine para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Octubre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.20-4361-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Presentación Segredo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.23-4420-v.dic.3.

Declaratoria de Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de ocho del corriente mes, ha sido declarada en quiebra la firma social González Hermanos, compuesta por los señores Ramón y Constancio González, comerciantes de la cuarta sección de este Departamento: intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra queda prohibido haceh pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de sesenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don José M. Gorosterrazú, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno Octubre 28 de 1931. — Gregorio U. López. Adjunto.
Nov.18-4267-v.dic.25.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diesiete de Junio del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Victorio S Verna intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.
Oct.7-2870-v.dic.24. En.26.-v.feb.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Dic.1.o-4694 v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bentancur, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Noviembre 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Nov.21-4385-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Tezza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.28-4626-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Natividad Vázquez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Noviembre 19 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-4467-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pedro Scavino y Josefa Gabina Scavino de Tejera y Luis Tejera, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-4466-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angel Bermúdez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 31 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.13-4114-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Hipólito Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 18 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.30-4430-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Garmendia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimien-

to. — Minas, Noviembre 20 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.26-4540-v.dic.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de José Lombardo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 20 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.26-4541-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Olegario Delgado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 16 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.24 4458 v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Umpiérrez de Baliño, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 15 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.24-4457 v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "María Basilia Correa de Correa. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Basilia Correa de Correa solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Manuel Correa por aparecer en ella con el nombre de María Josefa en vez del de María Basilia, que es el que legalmente le corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 5 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4352-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Joaquín Cabrera. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las partidas siguientes: De casamiento de don Joaquín Cabrera y doña Juana Liduvina Rodríguez por aparecer ésta con el nombre de Loduvina en vez de Juana Liduvina, que son los que le corresponden. De nacimiento de Joaquín, de Eufronio y de Eulogio Eleodoro Cabrera por aparecer la madre doña Juana Liduvina Rodríguez con el nombre de Loduvina en lugar de Juana Liduvina, que son los verdaderos. De nacimiento de Alberto Cabrera por figurar con el nombre de Alverto en vez de Alberto, que es el que le pertenece y por aparecer su madre con el nombre de Eduvina en vez de Juana Liduvina, que son los verdaderos. Y de nacimiento de Gloria Filadelfia Cabrera por aparecer con el nombre de Gloria solamente, en lugar de Gloria Filadelfia, que son los que le corresponden y por figurar su madre con el nombre de Juana D. Rodríguez en vez de Juana Liduvina Rodríguez, que son los que le pertenecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Octubre 29 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov 20-4348-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Molinelli, emplazándose a los que se consideren con derechos a interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 20 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.23-4433-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Chicolli de Rasero o Teresa Sicolle de Rasero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Paysandú, Octubre 30 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.23-4434-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Benito Luberiaga y de don Nicolás Lucio Luberiaga, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 10 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.23-4435-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Octaviana Cela Zapata, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 25 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Dic.2-4717-v.dic.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tito C. Portela solicitando segunda copia de una escritura de un terreno ubicado en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Florida; por el Sur, calle 18 de Julio (hoy avenida España); por el Este, la rambla del Este (hoy boulevard Artigas) y por el Oeste, calle Carreras, escritura que fué otorgada por don Vicente Mongrell a favor de don Andrés Cassiols, de cuyos herederos es cesionario el señor Portela, ante el escribano José R. Catalá, el 4 de Noviembre de 1872, en Paysandú. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 25 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Dic.2-4731-v.dic.24. En.26.-v.feb.6.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por auto dictado por el Juzgado el diez del corriente, se ha declarado incapaz a Sebastiana Berlingeri de Mandetta, nombrádosele curador en la persona del doctor Conrado Heguito. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 17 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Nov.25-4508-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Roque Ambrosio Poggio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su bautismo, por aparecer como hijo de Teresa Poyo en vez de Teresa Poggio, por ser éste el verdadero: B) La de su matrimonio con Margarita Villanueva por figurar con el nombre y apellido de Juan Palombo en vez de Juan Roque Ambrosio Poggio, que son los verdaderos. — Paysandú, Noviembre 3 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Nov.18-4258-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don Pascual Liuzzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Dic.1.o-4690-v.dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Edmundo Ponciano Bollo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Edmundo Punsiano en vez de Edmundo Ponciano, que es su verdadero nombre. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Noviembre 10 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.19-4308-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alberto Martínez de Haedo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.12-4064-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Remate de un vacuno

EDICTO — Se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a la hora 17, en "La Tablada" de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un ternero orejano cuyas referencias se encuentran descriptas en autos "Francisco V. Descoins. Denuncia de un animal invasor". — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Dic.1.o-4695-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Augusto Gavioli contra Amanda Elisabeth Finger. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "3304. — Rivera, Noviembre 14 de 1931. — Vista para definitiva de primera instancia estos autos iniciados por Augusto Gavioli, por conversión al divorcio, en los que tuvo su debida intervención el Ministerio Público, y resultando: I) Que el actor expresa que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña Amanda Elisabeth Finger, en virtud de sentencia dictada por la Justicia de la República del Brasil, que quedó ejecutoriada el 6 de Julio de 1917 (fojas 5 vuelta) y solicita: A) Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil declare convertida en divorcio aquella separación personal, y B) Que ignorando el actual domicilio de su esposa, se notifique por edictos la sentencia que recaerá en estos obrados. II) Adjunta copia traducida y legalizada de la referida sentencia de separación de cuerpos, así como el certificado de haber pasado en autoridad de cosa juzgada. III) Resultando, que el Ministerio Público, al evacuar la vista conferida, se expidió favorablemente a la pretensión del actor. Considerando: que habiendo transcurrido más de tres años desde el momento en que la precitada sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada, según resulta de la documentación que en forma se adjuntó, se configura la causal prevista en el artículo 185 del Código Civil, que requiere la preexistencia del estado de separación declarado judicialmente, durante aquel lapso de tiempo. Por estos fundamentos y lo dispuesto en la citada disposición legal fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Augusto Gavioli y Amanda Elisabeth Finger. Y a los efectos de la notificación, publíquense por edictos y recíbanse los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, en Rivera, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Doy fe: E. Mattos Ramos". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.2-4729-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Torcuato López Pintos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4616-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Delfino Ferreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días ccomparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov 28-4619-v.dic.10.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Arnaldo Piñeiro y Compañía, Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 12 de Agosto de 1930. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 19 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4614-v.dic.10.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Inocente Roballo. Quiebra, Fijación de la época de la suspensión de pagos" se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 3 de Agosto del corriente año Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 21 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4615-v.dic.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber al público que por resolución dictada el once del corriente. ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Cristóbal Coitiño. En consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieran: 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico el comerciante don Enrique Carretero: y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 13 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.21-4396 v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rufino Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Octubre 31 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.11 4041-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Cándido González o Jesús C. González. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Bruto Manzoni ha presentado el estado de esta quiebra y que por auto de fecha veinticinco del corriente se ha fijado el día doce de Diciembre próximo, a las once horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acredores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.1.o 4708 v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Deogracias Pedrasa o Pedraja. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza al deudor aparente Deogracias Pedrasa o Pedraja, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular así como aquellas personas que por algún concepto se consideren con algún derecho en el terreno ubicado en esta ciudad en la manzana número 14 y empadronado con el número 162 que linda: por un frente, calle Misiones: por otro, calle 18 de Julio: por un costado, Avelina Sánchez y por otro, Nicolás B. Casanyes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituyan domicilio dentro del radio de esta ciudad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Rocha, Noviembre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.28-4613-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jeremías Julián Sosa, a fin de que todos aquelos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1931. — Próspero M. Rubert Escribano.

Nov.25-4510-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisca Alvarez de Veiga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.25-4511-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belonia Sosa de Píriz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1931 — Próspero M. Rubert. Escribano.

Nov.25-4512-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión da Antonio Fraguglia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1931. — Próspero M. Rubert. Escribano.

Nov.25-4513-v.dic.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Jorge, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.25-4506-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pereira Miranda de da Trindade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.25-4502-dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Scarrone de San Vicente, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya luagr. — Salto, Noviembre 20 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.30-4667-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fonseca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.30-4668-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Raffo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 17 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

Nov.25-4503-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cattani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.

Nov.25-4505-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nigelia Quiroga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 17 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino

Nov.25-4504-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Lucas de Oliveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 24 de 1931 — Armando I. Lema, Actuario.

Nov 3-3778 v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Madrid y doña Vicencia María Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, y especialmente se emplaza a doña Regina Madrid, Juan Madrid, Anastasio Manuel Madrid, Justina Ceferina Madrid, Fidencio Madrid, Juana Madrid, Manuel Ma-

drid y Graciano Madrid o a quienes sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Octubre 29 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.12-4065-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Socorro Fernández de Vila, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.2-4703-v.dic.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Erdozain, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 18 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.28-4592-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquio Galarza, Ponce o Galarse, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.28-4593-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Arambel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.24-4465-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Matías Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento y especialmente al heredero Gregorio Geroncio Sánchez para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de este emplazamiento. — San José, Octubre 30 de 1931. — Juan A. Abbó, Actuario.

Nov.13-4104-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se convoca a los acreedores, presentes o ausentes, conocidos o desconocidos, del concurso formado a la sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, para que concurran, ya sea privilegiados o personales, a la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día 29 de Enero próximo, a las 10 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Noviembre 21 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.30-4660-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se llama y emplaza a don Luis Godoy, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Juana Cayetana Terán y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 20 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.30-4656-v.dic.10.

Apertura testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la testamentaría de doña Eufemia o Eufemia Sandalia Berbis de Ruiz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.25-4509-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Zulema E. Arbeleche de Ruiz solicitando la rectificación del acta del Registro del Estado Civil que acredita la defunción de doña Francisca Paula Irurueta de Arbeleche, madre de la compareciente, en cuanto se designa a aquélla, tanto en el cuerpo del acta como en una nota puesta al margen, con los nombres y apellidos de Francisca Irurueta de Cerbeche en vez de Francisca Paula Irurueta de Arbeleche, que eran los verdaderos, y se ha omitido, por deficiencia de datos, hacer constar que dicha causante era nacida en el Carmelo, Departamento de Colonia, y que era hija de Manuel Irurueta y Josefa Subillaga y viuda de Juan Arbeleche. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.23-4437-v.dic.10.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Zárate, de la razón social "López y Zárate, firma comercial que giró en este Departamento y fué declarada en quiebra por auto de fecha 22 de Diciembre de 1922, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Octubre 8 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.14-4169-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó docto don Carlos M. Larghero, dictado en autos "Pablo Chagas Barreto. Quiebra", se hace saber que se ha designado Síndico de dicha quiebra al comerciante de esta plaza don Z. Isabelino Chiessa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.30-4663-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Vicente Duarte citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.30-4661-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Doraliza Pérez de Rodríguez o Doraliza Pérez Rodríguez de Rodríguez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparecan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.26-4539-v.dic.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Enrique D. Saad, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico de esta quiebra el comerciante de esta ciudad, don Julio Montaner y que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.21-4394-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Cardozo de Marino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.23-4442-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Goicochea o Goicoechea de Arroyal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.25-4520-v.dic.5.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha 10 del actual, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, señor Carlos Saravia Juárez, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, lo pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse con sus respectivos justificativos, ante el Síndico nombrado en autos, señor Zacarías T. Escudero. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.28-4625-dic.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Fermina Acosta de Zabalegui, iniciando juicio de rectificación de las partidas parroquiales referentes al matrimonio de los padres de la misma. Esa rectificación es la siguiente: al establecerse el nombre y apellido de los contrayentes se dijo Nicolás a Costa y Dolores Giménez, debiendo ser Nicolás Evaristo Acosta y Dolores Pimienta. Los apellidos de los abuelos, tanto materno como paterno, se han escrito así: a Costa y Giménez, debiendo ser Acosta y Pimienta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

Prescripción y emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz dictada en los autos caratulados "Francisco Marabote Prescripción" se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la demasía de veintisiete hectáreas seis mil setecientos treinta y cinco metros con cincuenta y un decímetros, la cual se encuentra comprendida en otra fracción de campo de 65 hectáreas, 0239 metros 7 cen-

tímetros, situada en la sexta sección de este Departamento, con los siguientes límites: al Norte, Valentín Méndez de Santa Bárbara; al Sur, arroyo de Las Cuentas; al Este, Hilario Méndez de Santa Bárbara y arroyo de Las Cuentas y al Oeste, Mario Felipe Silvera, para que comparezcan a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, citándose a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.11-4031-v.dic.16.

Remates Judiciales

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo doctor don César L. Gallardo, en los autos caratulados "César Civetta e Hijo contra el dueño del camión "Brockway", motor número 3194 - 14 - 6220. Cobro de pesos", procederé a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de seiscientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centésimos, el día quince de Diciembre, a las 17 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección, donde también se encuentran los antecedentes, Plaza Independencia número 707. Seña: 10 por ciento. — Montevideo, Noviembre de 1931. Informes: calle Rincón número 537.
Dic.2-4706-v.dic.14.

ENRIQUE HACKEMBRUCH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo, ubicadas en Zanja Honda, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de tres hectáreas 6894 metros, lindando: al Norte, con Patricio Acosta; al Sur, con Petrona Cabrera de Hernández; al Este, con Pedro Cabrera y Benito Sixti y por el Oeste, calle por medio, con José Pío; y la segunda, de una hectárea 8446 metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Sur, con Petrona Cabrera de Hernández; al Este, con Melchor Cabrera y Benito Sixti y al Oeste, con la calle San Andrés, habiendo sido avaluadas a razón de $ 160.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio, y las mejoras han sido avaluadas en $ 2.359.29, no aceptándose oferta que no exceda también a las dos terceras partes del avalúo; 2.o Los muebles, útiles y semovientes detallados en el inventario respectivo, también por las dos terceras partes del avalúo fijado. Se previene que los bienes referenciados se mandan vender en los autos sucesorios de Pedro Muso y otra y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 27 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.2-4709-v.dic.19.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Pereyra", se hace saber al público que el 19 de Diciembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno, señalados con los números quince y dieciséis de la manzana 1101, con frente a la calle Juan Paullier, compuesto el primero, de doscientos metros ochenta decímetros cuadrados y el segundo de ciento setenta y nueve metros veintitrés decímetros cuadrados, formando en conjunto trescientos ochenta metros tres decímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 85067 y reavaluado en la suma de $ 2.800; 2.o Otro solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento, barrio denominado Carlos María Ramírez; con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, sobre la calle Industria, por sesenta metros trece centímetros de fondo, formando un área de quinientos dieciséis metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 73147 y reavaluado en la suma de $ 1.300; 3.o Un terreno con frente a la calle Joanicó, de la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud, sobre la expresada calle, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Norte, formando un área total de cuatrocientos sesenta metros ochocientos cincuenta y tres centímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 70198 y reavaluado en la suma de $ 1.900; 4.o Otro terreno en la misma Villa de la Unión, compuesto de cuatro metros doscientos noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el terreno anteriormente descripto, formando un área de ciento ochenta y cuatro metros cuatrocientos setenta centímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 70188 y reavaluado en la suma de $ 750. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta a las 16 horas, el descripto en segundo término a las 17 horas y los descriptos en tercero y cuarto término a las 18 horas; 3.o Que la comisión legal del rematador, certificados, escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.1.o-4712-v.dic.18.

JOSE FUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Mairi contra Luis Simonelli. Ejeción de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo., a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil setecientos ochenta y tres, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre los arroyos Canelón Grande y Sauce, compuesto de una superficie de ciento veintiséis hectáreas cinco mil ciento cuarenta y un metros noventa y cuatro decímetros, según título y de ciento veinticinco hectáreas nueve mil ochocientos veintiséis metros seis mil trescientos treinta y un centímetros, según plano suscripto por el agrimensor don Juan J. Sarli, en Marzo de 1923, según el cual lo cruza, de Norte a Sud, el camino nacional y la vía del Ferrocarril Central y linda: por el Norte, el camino vecinal, en parte, y con campo que fué de la sucesión Muñoz, hoy de varios compradores; por el Sud, con la sucesión Pérez: por el Este, con Ramón Berruti y Vicente Umpierre y por el Oeste, con Juan Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.1.o-4700-v.dic.18.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Carmen Parodi de Repetto y de Pedro Parodi" se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre, a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de un mil trescientos pesos, que es el aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria a la venta del siguiente bien. Una fracción de terreno con el edificio existente y demás mejoras anexas, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, barrio denominado del Uruguay, próximo a Malvín, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de 1910 forma parte de la fracción letra A y empadronado bajo el número 65.852 o sea el solar número 17, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Gaviotas, igual dimensión al Norte con María Riveira de Santini o sea el lote seis; cuarenta y cinco metros al Este con los solares doce al dieciséis inclusive de Julio Tarino y otros e igual dimensión al Oeste con el dieciocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento del precio de la venta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura de compromiso y de venta, incluso certificados, timbres unitarios y honorarios, etc. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.28-4586-dic.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Chapital contra Elías Colombino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Vilardebó", 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 84136, designado con el número 3 de la manzana 1144 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Marzo de 1911, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros y cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, sobre la calle Patria, entre las de Bella Vista y General Enrique Martínez; veinte metros ochenta centímetros al Norte, lindando con el solar número 2; trece metros y cincuenta centímetros en el Oeste, por donde linda con más terreno de la misma manzana; y veintinueve metros cincuenta centímetros en la línea del Sud, que linda con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.28-4627-v.dic.16.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Serafín Pazos. Testamentaria", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes con sus construcciones y demás mejoras que forman parte de los solares 1 y 3 de la manzana número 186 de la planta urbana de esta ciudad, los que según plano levantado en Octubre último por el agrimensor Jacinto Chiossoni, tienen la superficie y linderos que a continuación se detallan: 1.o La fracción "A", que es parte del solar uno con una superficie de 312 metros 93 decímetros que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Joaquín Suárez por igual extensión al Este, lindando con la fracción "C"; 19 metros al Norte sobre la calle Monseñor Vera, e igual extensión al Sur, lindando con la fracción "B". 2.o La fracción "B" del citado plano que es parte de los solares 1 y 3, tiene una superficie de 214 metros 70 decímetros y mide 11 metros 30 centímetros al Oeste sobre la calle Joaquín Suárez; igual extensión al Este, lindando con la fracción "C"; 19 metros al Norte, lindando con la fracción "A"; e igual extensión al Sur, lindando con el resto del solar 3; y 3.o La fracción "C" del citado plano que es parte de los solares 1 y 3 con una superficie de 362 metros 3985 centímetros que mide 13 metros 5 centímetros de frente al Norte sobre la calle Monseñor Vera; igual extensión al Sur lindando con el resto del solar 3; 27 metros 77 centímetros al Oeste, lindando con las fracciones "A" y "B"; e igual extensión al Este, lindando con el resto de los solares 1 y 3. Se previene: 1.o Que los gastos inherentes a la escrituración son de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignal el 10 olo de la misma en manos del Actuario; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de lo sinteresados en la Oficina Actuaria.

— Rivera, Noviembre 20 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4620-dic.16.

S. C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, a las 17 horas, en la calle Piedas número 1407 (bis), varias máquinas para hacer sombreros, caldera, prensa, etc. por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Villa Aufricht y Compañía contra Juan Alberto Bazerque, por cobro ejecutivo de pesos". Venta a efectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

Nov 25-4484-v.dic.5.

S. C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 6 de Diciembre a las 9 horas, en la avenida 18 de Julio número 1787, todas las existencias de la casa, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Fernández Hermanos. Quiebra".

Nov.25-4482-v.dic.5.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Echavarría Carlos M. contra Norberto González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, a las quince horas, se va a proceder por el martillero Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo ubicada en el paraje "Puntas del Arroyo Grande", cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número mil seiscientos cuatro y señalada con el número ocho en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez y se compone de diecisiete hectáreas siete mil trescientos treinta y tres metros y sesenta y siete decímetros, teniendo trescientos cuarenta y seis metros y diez centímetros en el Norte, por donde linda con César Cornelio Pérez, quinientos treinta y ocho metros al Este con la sucesión de Pedro Alcántara; trescientos ocho metros y cuarenta centímetros al Sur con la sucesión Alcántara y Francisco Pérez, y quinientos cuarenta y un metros y cuarenta centímetros de frente a camino Vecinal, que la separa de terrenos de doña Rosa Pérez de González; y Segundo: Una finca situada en la manzana número veinticinco de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), empadronada con el número ciento nueve compuesto su terreno de dos lotes que en conjunto forman una superficie de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros y seis centímetros, teniendo sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Norte a la calle Brasil y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente también al Este por formar esquina a la calle Veinticinco de Mayo; igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con parte de los solares designados en el plano respectivo con los números siete y ocho y en la del Sur sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros con el solar número tres y parte del señalado con el número cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.28-4607-dic.21.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Lagomarsino contra Braulia Lalinde de Piñera y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento designado en el padrón inmobiliario con el número 29.776, señalado con el número 4 en el plano levantado el 10 de Febrero de 1910, por el agrimensor P. Brascón García y compuesto, según otro plano suscrito en Octubre de 1914, por el agrimensor Mario E. Percovich, de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la avenida Brasil, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números 2536 y 2538, entre las calles Simón Bolívar y General Brito del Pino, distante su punto medio, según el certificado de empadronamiento, veintiocho metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las indicadas avenida Brasil y calle Brito del Pino, ocho metros treinta y cinco centímetros al Sud, lindando con Ernesto Hipólito Paccard, cuarenta metros cincuenta y dos centímetros al Este y cuatro metros cincuenta y seis centímetros al Sudeste, lindando, en parte, con el nombrado señor Paccard y, en parte, con Juan Racagni y cuarenta y tres metros treinta y cuatro centímetros al Oeste, confinando con José Cores (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: calle Rincón número 523.

Nov.26-4546-v.dic.12.

S. C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, a las 15 horas, en la calle Lavalleja número 2164, varias máquinas para carpintero, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini en autos "Augusto Foglietti contra Ciriaco Amoroso, por cobro ejecutivo de pesos". Venta a efectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

Nov.25-4483-v.dic.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Camión "International", chasis S. F. R. 46-979. El viernes 4 de Diciembre, a las 16 horas, en el local calle Paraguay número 1866, donde se exhibe, remataremos al mejor postor. Autos "The International Harvester Export Company con Desiderio Martínez Montero. Ejecución prendaria". Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.

Nov.24-4451-v.dic.3.

ENRIQUE HACKENBRUCH
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha cinco de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble propiedad del señor José Machín: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 1780 y ubicada en el Sauce, sexta sección de este Departamento y compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros con sesenta y siete decímetros cuadrados y que, según título, linda: por el Norte, con los herederos de doña María E. Santos y don Felipe Brindix; por el Sur, con don Francisco Valenzuela, la sucesión Borges y don José Moscoliato; al Este, con la sucesión de don Francisco Borges y don Anselmo Santos y al Oeste, con doña María Santos y la sucesión de doña Juana Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del señor Actuario, en garantía, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Noviembre 19 de 1931. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Nov.26-4537-v.dic.15.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Rullopez de Amato. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien: un solar de terreno con sus mejoras, situado en el "Reducto" 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 18 de la fracción letra "D" en el plano de los agrimensores Arraga Vidal y Alfredo Lerena, de Agosto de 1910, empadronado con el número 82451 y compuesto de una superficie de 55 metros, con 8 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Guaviyú, entre las de Doctor Pugnalini y Doctor Fermín Ferreira; 12 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar número 17; y 15 metros 40 centímetros al Sudoeste, lindando con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921; en caso contrario deberá reducirse al 70 o|o el préstamo primitivo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución, y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor José Luis Seijas, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano González Lerena, de fecha 21 de Junio de 1929. 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 205. Serie "25". Ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Agosto próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.626.95. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.800, en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.25-4518-v.dic.9.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Manuel Quintela (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Las Tres Cruces, de este Departamento, empadronada con el número 87684, con un área superficial de seiscientos veintisiete metros sesenta decímetros, con 36 metros 38 centímetros en el costado Este, lindando con más terreno de la sucesión Manuel Quintela; igual extensión al Oeste, lindando con don Santiago Onetto, por 20 metros en el costado Norte, lindando con don Antonio José Dellepiane, y la misma extensión en el costado Sud, por donde confina con propiedad del señor Maineo y, además, una servidumbre de paso, o sea, una franja que abarca 3 metros de ancho sobre la avenida 8 de Octubre, por donde la puerta lleva el número 186, por 131 metros 1 centímetro de largo, que corre de Oeste a Este. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como el importe por concepto de medianerías u otras cargas análogas que pueda adeudarse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4517-v.dic.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco González Amilivia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 15 horas, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que

contiene; ubicada en "Yerbal", quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 3496 y que, según plano del agrimensor Pedro O. Machado, de 5 de Octubre de 1873, está compuesta de doscientas dos hectáreas, noventa y un áreas, setenta y tres centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Yerbal Grande; por el Este y Sud, con Mateo Iguini y por el Oeste, con Gregorio Brum. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo, los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble, deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas; 4.o Que sobre el inmueble deslindado existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de los señores Segade, Castro y Compañía, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano Penino; 5.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca rural número 97, serie "25"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.105.84. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.25-4519-v.dic.22.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, de las 14 horas en adelante, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Rosemberg y Raszinki. Quiebra", todas las existencias de la sastrería de los fallidos; que se encuentran de manifiesto en el local sito en la calle Maldonado número 1337, las que se podrán ver el día 4 de Diciembre, de 14 a 18 horas.

Nota. — El mejor postor oblará el 20 por ciento en el acto de su oferta. Comisión: 5 por ciento. Informes: calle Ituzaingó número 1332. Dic.24-4448-v.dic.4.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Valiosa propiedad de tres plantas. Calle Cerro Largo números 2113, 2115 y 2115 bis. El jueves 10 de Diciembre, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera con la Sociedad Torres, Bagnulo y Compañía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número veinte mil ochocientos sesenta y siete, situado en la manzana mil veintiséis de la nueva ciudad de esta capital, décimaquinta sección judicial del Departamento, compuesto de cuatrocientos once metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cerro Largo, entre las de Joaquín Requena y Municipio; ocho metros sesenta y cuatro centímetros en el fondo, al Norte, confinante con los señores Pedro Hospitaleche y Bernardo Cheol: cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros en el costado Este, lindero con el solar letra B y cuarenta y siete metros sesenta y cinco centímetros en el lado Oeste, limítrofe con los señores Nicolás Petraglia, Miguel Spera, A. Sagarria y señora Bouvet de Sainz Rozas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 193y. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4479-v.dic.9.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Rematará el día 5 de Diciembre, de las 14 horas en adelante, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "Germán Dopazo. Quiebra" todas las existencias de la paragüería y taller de afilador, sita en la calle Maldonado número 1337. Dichas mercaderías se encuentran de manifiesto en el mismo local y se podrán ver los días 3 y 4 del mes entrante.

Nota. — El mejor postor oblará el 25 por ciento en garantía de su postura en el momento de serle aceptada. Comisión: 5 por ciento. Por más informes: calle Ituzaingó número 1332, de las 14 a las 17 horas.

Nov.24-4449-v.dic.4.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos "La sucesión Adolfo Gutiérrez. Remate de bienes", se hace saber al público que el día 11 del Diciembre, a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Tomás G. Russo, a presencia del Oficial de Justicia ad hoc Angel L. Silva, y el suscripto Actuario Especial, pondrá en venta en dos lotes y sobre las dos terceras partes de su tasación, que lo es el lote número uno, de dos mil seiscientos pesos, y el lote número dos, de siete mil pesos, el siguiente bien: Un terreno y edificio con las demás mejoras que contiene, empadronado con los números 405 y 2343, ubicado en la manzana número 60, de esta ciudad, compuesto el lote número 1, de una superficie de sesenta y seis metros y nueve decímetros y se deslinda así: cinco metros diez centímetros de frente al Sud, a la calle 25 de Mayo, por doce metros noventa y seis centímetros de fondo hacia el Norte, donde linda con José Ma. Vignoli; al Oeste, también con José Ma. Vignoli y al Este, con el lote número 2. Y el lote número 2, se compone de una superficie de trescientos noventa y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y se deslinda así: al Este, doce metros y noventa y seis centímetros de frente a la calle Ituzaingó; por treinta metros setenta y seis centímetros de fondo hacia el Oeste, donde linda con el lote número 1; al Norte, con José Ma. Vignoli y al Sud, con la calle 25 de Mayo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su operación en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras certificados impuestos de las mismas, etc., serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y expedientes respectivos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 12 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano

Nov.24-4468-v.dic.11.

ERNESTO P. MARTINEZ
REMATE JUDICIAL

En Cololó. Nueve fracciones de campos colindantes, en un solo lote, sin base, al mejor postor. El lunes 21 de Diciembre, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio (Montevideo), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Américo Capillas y otros contra Sandalio Zárate Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo a las quince horas y treinta, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de las siguientes fracciones de campo colindantes, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Soriano, empadronadas con los números cuatrocientos quince cuatrocientos dieciséis, cuatrocientos veintidós, cuatrocientos veinticuatro, cuatrocientos veinticinco y cuatrocientos treinta y dos: Primera: La fracción señalada con el número uno en el plano del agrimensor Fernando Vicetti, compuesta de once hectáreas, siete mil cuatrocientos once metros cuatro mil trescientos cincuenta y seis centímetros que linda: por el Norte, con la sucesión Gil; por el Sur con campos de don Sandalio Zárate y don Zenón Gareta; por el Este, con la fracción número dos de don Juan Busquiaso Andujar y don Floro Agapito Díaz, y por el Oeste, el arroyo Cololó. Segunda: Una fracción compuesta de cincuenta y siete hectáreas novecientos veinticinco metros que linda: al Norte con los sucesores de don Hipólito Nievas; al Sur, con doña Manuela Sosa de Rigos; al Este, con doña Juana Sosa de Rigos y al Oeste, el arroyo Cololó. Tercera: Una fracción compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, mil trescientos cuarenta y seis metros nueve mil quinientos veinte [illegible] metros, que tiene por linderos: al Norte, don Manuel Castillo y don Fortunato Prestes; al Sur doña María Petrona Rigos de Moreno; al Este, doña Angela Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó. Cuarta: Otra fracción compuesta de once hectáreas seiscientos setenta y seis metros cincuenta decímetros que linda, al Norte, con don Miguel Gil; al Sur, con don Antonio Chopitea; al Este, con don Feliciano Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó. Quinta: Otra fracción compuesta de dieciséis hectáreas, doscientos treinta y tres metros veinte decímetros, con los límites siguientes: al Norte, con don Domingo Acuña, por el Sur, con don Manuel Castillo y don Fortunato Prestes; por el Este, doña Juana Sosa de Rigos y por el Oeste, el arroyo Cololó. Sexta: Otra fracción compuesta de veintisiete hectáreas siete mil ochocientos diecisiete metros, la cual tiene por límites: al Norte, doña Amanda María de las Nieves Acuña de Bermúdez; al Sur sucesión Peralta; al Este, sucesión de don Abelardo Alzaibar y al Oeste, el arroyo Cololó. Séptima: Otra fracción confinante de veintiséis hectáreas siete mil ochocientos diecisiete metros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, con doña Adela Acuña de Falcon; al Sur, doña Eusebia Lorenza Cayetana Acuña de Acuña; al Este, con la sucesión de Abelardo Alzaibar y al Oeste, el arroyo Cololó. Octava: Otra fracción compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, que linda: al Norte, con don Juan González y don Juan Martínez; al Sur, sucesión de Hipólito Nievas; al Este, sucesión Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó. Novena: Una fracción compuesta de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros setenta y dos centímetros, que linda: por el Norte, con doña Saturnina Rigos de Rigos; por el Sur, con doña Teresa Rigos de Galarraga, por el Este, con don Roque Rigos y por el Oeste, con doña Irene Fleitas, doña Dorotea y doña Mercedes Peralta y don Alejandro León Giménez. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, debera consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, en mi escritorio, calle Zabala número 1362 (Montevideo).

Nov.24-4480-v.dic.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán dos fracciones de campo en el Rosario, Departamento de Colonia. 278 hectáreas en un lote. Base: $ 55.00. El viernes 18 de Diciembre, a las 15 horas (3 p. m.). El Banco Hipotecario concede al comprador hasta $ 10.000.00 en hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ercilia Domínguez" se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y en un solo lote y sobre la base de $ 55.00 la hectárea, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la sección del Rosario, Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan P Gutiérrez en Setiembre de 1901, compuesta de 144 hectáreas, 45 áreas 88 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 2, adjudicada a doña Matilde Domínguez; por el Sur, una línea de alambrado que la separa de don Juan A. Pérez; por el Este, el camino Departamental de la cuchilla y por el Oeste, con la fracción adjudicada a doña Matilde Yedra de Domínguez; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, sita en la costa del Colla, Departamento de Colonia, señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze el 2 de Agosto de 1907, compuesta de 134 hectáreas, 34 áreas 16 centiáreas, que linda: por el Norte, la fracción número 7, adjudicada a don Orestes Domínguez; por el Sur, con Francisco Porte; por el Este, con la fracción anteriormente deslindada y por el Oeste, con el arroyo del Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este

Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1418.
Nov.23-4454-v.dic.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía
JUDICIAL

Mobiliario y útiles de familia. En nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582. El miércoles 2 de Diciembre, a las 21 horas, al mejor postor, remataremos, por orden del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, en autos "Sucesión Trinidad Isla de García", muebles de sala, comedor, dormitorios, juego de hall, radio "Philips", platinas, cristalerías adornos, batería de cocina y demás a la vista.
Nov.23-4433-v.dic.3.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ergasto Luis Borche. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, empadronado con los números quinientos setenta y cinco, un mil cuatrocientos ochenta y seis y un mil cuatrocientos ochenta y siete, situado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana número ochenta y tres, compuesto, según títulos, de una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, y según plano levantado el catorce de Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Justo Llanos (hijo), de novecientos veintinueve metros setecientos veintitrés centímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Río Branco; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Oeste, de frente a la calle 25 de Agosto, por formar esquina; cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de Francisco Palermo, y veintiún metros ochenta centímetros al Este, con Honoria Palermo de Villamil. Se hace constar: A) Que la venta se hará al mejor postor, pudiendo el comprador continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.929.18. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".
Nov.21-4417-v.dic.23.

JULIO PONS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Cravea de Rubini Isolina contra Enrique Teodulo y Amelia García de Zúñiga. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Diciembre entrante, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Julio Pons, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor: A) Los edificios y demás construcciones, cercos y cuantas mejoras se han incorporado y accedan a un solar de terreno que es parte de mayor área, empadronado con el número 36.368 situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, que el 3 de Mayo de 1928 fué prometido en venta por el señor Francisco Piria, según boleto número 41.216, designado dicho solar con el número 12 de la manzana 2852 del pueblo Victoria, en el plano trazado por el agrimensor Manuel F. Avilés el 1.o de Febrero de 1930, cuya superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros está circunscripta así: diez metros 737 de frente al Sudeste, sobre la calle Laureles, entre las de General Agustín Muñoz y Carlos Tellier, por cuarenta y dos metros 95 de fondo, lindando por el Nordeste ,con Marcelino Rodríguez; por el Suroeste, con Juan Asplanato; y B) Derechos de prensa que emanan de la promesa de compraventa antes relacionada. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o El comprador deberá tomar a su cargo la deuda del terreno a "La Industrial" hasta su completo pago, mediante cuotas mensuales de diez pesos, siendo el saldo pendiente el que resulte el día de la subasta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Informes: Julio Pons, calle Uruguaya número 805.
Nov.21-4372-v.dic.9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones Justina Grujon de Lalanne y de Justino Lalanne", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre del corriente año, a las horas y lugares más abajo indicados, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o En las puertas del Juzgado, a las 16 y 30 horas ,una fracción de terreno en el Departamento de Florida, pueblo 25 de Agosto, en la manzana número 42, paraje denominado Paso de Juan Chaso, compuesta de un área superficial de dos mil quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta metros de frente al Norte, sobre la calle Zenen Rodríguez; la misma extensión de fondo al Sud, lindando por este viento, así como por el Oeste, con terreno de don Ramón Alvarez, y por el Este, por formar esquina, con la calle Juan de León, según plano levantado por el agrimensor don José M. Bonino en el año 1872; 2.o En el lugar de su ubicación, a las 17 y 30 horas, un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento compuesto, según plano del agrimensor Federico Delgado, de Abril de 1930, de trescientos ocho metros dos mil trescientos ochenta centímetros cuadrados, teniendo catorce metros treinta y cinco centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Salguero; igual extensión en la línea del Noroeste, lindando con Juan Arambure; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, que son también de frente a la calle Belén, por formar esquina, e igual extensión al Noreste, lindando con el solar que en seguida se describirá; 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contenga, contiguo al anterior, que según el citado plano se compone de trescientos siete metros mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados, deslindados así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sudeste, sosbre la calle Salguero; igual extensión en la línea del Noroeste, lindanco con Juan Arambure: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con el solar anteriormente descripto e igual extensión al Noreste, con el solar que en seguida se describirá. 4.o Otro solar de terreno con las mejoras que contenga, contiguo a los anteriores, compuesto según el mencionado plano, de trescientos siete metros mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados, deslindados así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Salguero; igual extensión al Noroeste, lindando con Juan Arambure: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con el solar anteriormente descripto e igual extensión al Nordeste, lindando con Juan Pérez. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración e impuesto serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4408-v.dic.12.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Una propiedad en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano). Base $ 5.000.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Celia y María Esther Idiarte Borda. Solicitando venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 17 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación la cual es de $ 7.500, del siguiente bien: una fracción de terreno, con el edificio que contiene, situada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con frente a la calle Artes, hoy Colón, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este sobre dicha calle por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por los vientos Norte, Sud y Oeste, con don Pedro Morere, don Avelino N. Delgado y don Pedro Aguen, respectivamente Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario
Informes y prospectos a los martilleros, calle Treinta y Tres número 1418.
Nov.19-4322-dic.16.

JULIO C. CABRERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por don Silverio Lavecchia contra Juan Cantalicio Pinto y Ana María Lucas, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día once de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Quebracho, séptima sección de este Departamento, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientas cuarenta y tres centiáreas y tres decímetros, que lindan: al Norte, campo de Cecilia Silveira de Coronel; por el Este, campo de Adelaina Silveira de González; al Sur, campo de Ramón M. Lucas y al Oeste, el arroyo Quebracho separando de campo de Tomasa Covacio de Sosa, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días expido el presente. — Melo, Noviembre 16 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.20-4341-v.dic.4.

JOSE M.a SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Pedro Ignacio Quiñones. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Diciembre próximo a las 5 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en lotes por separado, en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana número diecinueve de la Vieja Ciudad, de esta Capital, compuesta según plano levantado por el agrimensor Sebastián G. Martorell en Abril de 1925, de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros veintisiete decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros setenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Agosto, veintiún metros noventa centímetros en el Oeste, que por formar esquina los son también de frente a la calle Bartolomé Mitre: dieciséis metros sesenta y cinco centímetros en el Este, lindando con el señor Quiñones y en el Sur por donde linda también con el señor Quiñones y forma un martillo, tiene tres rectas, una de cinco metros treinta y cinco centímetros que parte del frente a la calle Bartolomé Mitre en dirección al Este; sigue otra de ochenta centímetros en dirección Norte-Sud, y a continuación otra de doce metros cuarenta y ocho centímetros en dirección Oeste-Este que cierra la figura. 2.o Otra fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene situada en la manzana número diecinueve de la Vieja Ciudad de esta Capital con frente al Oeste a la calle Bartolomé Mitre, compuesta, según plano del agrimensor Sebastián G. Martorell de 30 de Diciembre de 1925, de una superficie de trescientos diecinueve metros ochenta y nueve decímetros, que se deslindan así: catorce metros cincuenta y dos centímetros de frente a la calle Bartolomé Mitre: en el Norte, donde forma martillo entrante tiene cinco rectas, una de cinco metros treinta y cinco centímetros que parte del frente en dirección Oeste-Este; a continuación otra de noven-

ta y dos centímetros en dirección Norte-Sud; sigue otra de doce metros setenta centímetros. en dirección Oeste-Este; inmediatamente otra de cuatro metros, cincuenta centímetros en dirección Sud-Norte y a continuación otra de cuatro metros treinta y cinco centímetros, en dirección Oeste-Este, lindando todas con propiedad del señor Quiñones; en el Sud, tiene una línea quebrada compuesta de cinco rectas: la primera a partir del frente de cinco metros, diez centímetros en dirección Oeste - Este; sigue de diecinueve centímetros en dirección Sud-Norte, a continuación otra de quince metros, diez centímetros en dirección Oeste-Este; inmediatamente otra de cinco metros veinte centímetros en dirección Sud-Norte; y en seguida otra de tres metros, en dirección Oeste-Este: lindando todas con F. Veiga; y trece metros veinte centímetros en el fondo al Este por donde linda con el señor Quiñones y 3.o Un solar de terreno de figura irregular con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana número diecinueve en la Vieja Ciudad de esta Capital, compuesto de ciento noventa y ocho metros, tres mil cuatrocientos setenta decímetros, que se deslindan así: diez metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Agosto, distando diecinueve metros, setenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bartolomé Mitre; veintiún metros sesenta y cinco centímetros en el Nordeste, lindando con Caviglia; seis metros, noventa y siete centímetros, en el Sudeste: y en Sudoeste donde forma martillo, tiene tres rectas: la primera que parte del frente en dirección Noroeste-Sudeste mide once metros setenta centímetros; a continuación otra de cuatro metros treinta y cinco centímetros en dirección Sudoeste-Nordeste; y en seguida otra de trece metros veinte centímetros, en dirección Noroeste-Sudeste, que cierra la figura, lindando las tres con el señor Quiñones. Dichas fracciones unidas forman las propiedades empadronadas con los números cuatro mil seiscientos diecisiete, cuatro mil seiscientos dieciocho y cuatro mil seiscientos diecinueve. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros de fueren necesarios serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Pida prospectos en mis oficinas, calle Misiones números 1464 entre 25 de Mayo y Cerrito. Nov.18-4276-v.dic.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestatdos de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan B. Mussio con Domingo Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 6 de Diciembre próximo a las 4 y 5 de la tarde respectivameute y en el lugar de sus ubicaciones se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales y artificiales, ubicado en el Cordón, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 21772 compuesto según títulos, de una superficie aproximada de 190 metros que se [illegible] veinticuatro decímetros treinta y nue- de frente al Este a la calle Municipio número 1409 entre las de Carapé y Rivera, distando su punto medio según certificado de empadronamiento, 22 metros con 4 centímetros de la esquina Rivera: con 9 metros y 30 centímetros en la línea del Oeste divisoria con Juan M. Laxagne: 20 metros en la del Norte, divisoria con Juan I. Pesci; y 20 metros en la del Sur divisoria en parte con Rosa Vallarino de Vizca y en parte con Severio Orlando. 2.o El inmueble empadronado con el número 86319 que lo constituye un solar de terreno con todas sus accesiones naturales y artificiales, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 20 de la manzana letra "D" en el plano trazado por el agrimensor Juan Mier el 20 de Febrero de 1912, según el cual tiene una superficie de 518 metros con 9 decímetros deslindados así: 10 metros y 30 centímetros de frente al Oeste al boulevard General Artigas entre la avenida Larrañaga y la calle Bella Vista, distando de esta última 71 metros con 51 centímetros: por 50 metros 30 centímetros de fondo lindando al Norte con el solar número 21: al Este con el solar número 2: y por el Sud con el solar número 19. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-4277-dic.4.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Doroteo Sánchez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje denominado "La Agraciada", 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463 cuyo plano levantó el ingeniero don Armando Aresti Hervé el 26 de Febrero del año 1925, señalada, dicha fracción con el número 109, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y siete metros setenta y nueve decímetros, que se deslindan así: 145 metros de frente al Oeste, a camino de 17 metros, por medio con la fracción 127: 1.598 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 110; al Este, el arroyo Agraciada que la separa de las fracciones 78 y 72; y 1.538 metros 65 centímetros al Sud, con la fracción 108. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la sección "Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 54. Serie "Z". Ley 10 de Setiembre de 1923), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1931, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.235.29. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.550.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z"

Nov.14-4184-v.dic.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Angel M. Delistovich contra Antonio Alejandro Ramos. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 6 de Diciembre próximo a la hora 6 y 15 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate deslindan así: 9 metros con 70 centímetros público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 111447, que lo constituye, un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales e industriales, ubicado en el Balneario Carrasco, 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 5 de la fracción número 17 en el plano trazado por el agrimensor Lisandro J. Freire en 9 de Febrero de 1924 según el cual tiene una superficie de setecientos cuarenta y nueve metros cuarenta y nueve decímetros, deslindados así: catorce metros de frente al Noroeste a la calle Santa Rosa entre las de Dublín y Córdoba distando su punto medio 66 metros de la esquina Dublín: con catorce metros en la línea del fondo al Sudeste, divisoria con Durán y Arocena: cincuenta y tres metros cincuenta y siete centímetros en la del Nordeste divisoria, con el solar número 6 y cincuenta y tres metros cincuenta centímetros en la del Sudoeste divisoria con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-4278-dic.4.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de María Carlota Alvarez y de Juan Andrés Alvarez", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú empadronada con los números 1236, 1237, 1238 1243 y 1244, compuesta según plano de Diciembre de 1928, del agrimensor A. Musso, de ciento veintinueve hectáreas siete mil noventa y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: linda, por el Norte, con el arroyo de La Curtiembre, por el Este, con el mismo arroyo de La Curtiembre y José Basso; por el Sur, con Angel Di Perna, sucesión Pinheiro y Matías Rocha Pizón y por el Oeste, con el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-4117-v.dic.18.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Rematarán el domingo 20 de Diciembre, a las 17 horas, en el mismo una fracción de terreno en Nuevo París, calle Aldao esquina Emancipación. Base: $ 1.00 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados "González Francisco y Juana Bardallo. Sucesiones. Incidente sobre declaratoria de ausencia de Juan Gabino González y, de fojas 63, sucesión Juan Garino o Garino González", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de $ 1.00 (un peso) el metro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de una superficie igual a cinco mil ciento dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (5102 m.2 50) y está ubicada en el paraje denominado "Nuevo París", del Departamento de la Capital, limitada: por el Norte y Este, con calle pública (hoy Aldao): por el Sur, con la fracción adjudicada a doña Emiliana González y por el Oeste, con la fracción adjudicada en la misma partición a doña Ursula González, o sea, con las fracciones números 4 y 11, respectivamente, del plano del agrimensor señor Fermín Yéregui. El bien descripto se encuentra empadronado con el número 39.704. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituras, derechos fiscales, certificados, etc., serán de cargo del adquirente, como también el pavimento de hormigón de frente al inmueble referido: 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes en nuestra Oficina: calle Treinta y Tres número 1418

Dic.1.o 4478-v.dic.18.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Costa Jiménez Raúl contra Juan Francisco, Manuel, Benjamina del Carmen Silvano Almeida y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que tuviere, situado en esta Capital, en el pueblo denominado de

San Lorenzo, señalado en el plano respectivo con el número 3 de la manzana letra Q, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle Tacuarembó (hoy Francisco Plat), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número 9; por el Oeste, con los números 2, 14 y 16; por el Sur, con el número 24, encerrando dentro de esos límites una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros ochenta y seis centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4500-v.dic.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Ltdo. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Magdalena Merello y otros contra Juan B. Mascardi. Intimación", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 y 16 y 30 respectivamente, se va a proceder por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o En las puertas de la Bolsa de Comercio; una balandra empadronada con el número ciento trece y denominada "Pollita" (ex "San José"), con todos sus accesorios; y 2.o En el lugar de su ubicación: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de algo más de ochenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados, según el título, sito en esta ciudad, en el ángulo formado por la unión de las calles de Brecha, por donde mide de trece metros ocho centímetros y de Reconquista, sobre cuya calle tiene trece metros setenta y dos centímetros y se halla la puerta de entrada del edificio, señalada con el número ciento setenta y ocho (numeración vieja, y quinientos sesenta y cinco, la actual), lindando por el Nordeste con don José Pedro de Oliveira, cuyo bien está empadronado con el número cuatro mil cuatrocientos quince. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.28-4646-v.dic.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario con Jose Vera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez del mes de Diciembre próximo a las 3 y 30 p. m. en las puertas de la Bolsa de Comercio se va ha proceder a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: la chacra número doce A), que es parte de la empadronada con el número cuatro mil novecientos dos, de un campo situado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiuno por los agrimensores don Carlos A. Mac Coll y don Eduardo Monteverde y modificado por los de Setiembre y Octubre de mil novecientos veintidós por el agrimensor Mac Coll, se compone de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros quince decímetros, que se deslindan así: al Norte, la chacra número tres y la chacra número doce B); al Sur, la chacra número doce: al Este, la chacra número doce B) y camino de diez metros por medio, con la chacra número veintiuno; y al Oeste, la cañada Nieves o Valdez Chico, por medio con la chacra nueve. Cláusula cuarta de la hipoteca. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o El adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella o de lo contrario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demande las escrituras a otorgarse. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Hipotecario, debiendo recabarse informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y 4.o Que sobre el bien referido pesa una segunda hipoteca a favor de doña Mariana Munyo de Supervielle de 25 de Enero de 1923, ante el escribano J. J. Bello. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 1.343.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.550 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Nov.19-4321-dic.9.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz, dictado en los autos caratulados "Radicci y García contra Centro Comercial "Artigas". Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con el número 1621, situada en la calle Uruguay sin número, entre las de 28 de Febrero y Coronel Lecueder, de esta ciudad, cuyos límites y demás antecedentes se hallan establecidos en los respectivos títulos, que se encuentran glosados en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue Juan Pamparato al mencionado Centro Comercial ante el Juzgado Letrado de este Departamento. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en la cantidad de tres mil pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. — Artigas, Noviembre 27 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Dic.1.o-4702-v.dic.18.

ENRIQUE HACKENBRUCH

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha cinco de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José y Bartolo Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o La propiedad urbana empadronada con el número 759, ubicada en la manzana número 111 de esta ciudad, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, compuesta de un área superficial de cuatrocientos cincuenta y seis metros y quince decímetros cuadrados y que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente, al Oeste, a la calle Florencio Sánchez; veinticinco metros cuarenta centímetros de fondo, al costado Norte lindando con Polidoro Alvariza; veinticinco metros sesenta centímetros al Sur, lindando con Carlos Dotta y diecisiete metros ochenta y tres centímetros al Este, con el mismo señor Dotta: 2.o La fracción de campo y todas las mejoras que contiene, ubicada en Santa Rosa, 13.a sección judicial de este Departamento y empadronada con el número 7342 y compuesta, según título, de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el lote número 5, de la mensura practicada por el agrimensor Carlos Percovich; al Sur, con el lote 7, de la misma mensura; al Este, José María Caraballo y Rafael Ortega y al Oeste, con doña Justa Fuentes de Abreu: 3.o La propiedad urbana empadronada con el número 131, ubicada en la manzana número 14, de esta ciudad, con la finca y demás mejoras que contiene, compuesta de un área superficial de novecientos doce metros y novecientos veintiséis milímetros y deslindada así: veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Florencio Sánchez; igual área al Este, lindante con don Antonio Lumaca; cuarenta y tres metros de fondo lindante, al Norte, esquina, con la calle República Francesa y al Sur, con don Francisco Florit: 4.o La fracción de campo y mejoras que contiene, situada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1875 y que, según mensura de Octubre de 1916, que realizó el agrimensor Mario Percovich, se compone de un área superficial de dieciséis hectáreas siete mil doscientos tres metros y linda: al Norte, Juan Messa y Máxima e Inocencia Colman; al Sur, Elena M. de Fuentes; al Este, Nicolás Visiconti y al Oeste, el arroyo Canelón Chico; 5.o La propiedad urbana con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 923 de la manzana número 134, y se compone de una superficie de dos mil novecientos un metros ocho mil trescientos ochenta y ocho milímetros cuadrados, deslindados así: setenta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros al Este, sobre la calle Del Piño; cuarenta y dos metros cuarenta centímetros al Norte, que por formar esquina dan fernte, asimismo, a calle; al Oeste y formando un martillo, tiene las siguientes líneas: una de cuarenta y un metros, que yendo de Norte a Sur, linda con Bernardo y Luis Silvestre Fontán; otra línea que yendo de Oeste a Este, mide diez metros con veinticinco centímetros y linda con doña Marcelina Molezón de Fontán, y una tercera línea de Norte a Sur, y que mide treinta y cinco metros y linda con la misma señora y treinta y cuatro metros diez centímetros al Sur, con la calle del Cementerio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del señor Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Noviembre 19 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.26-4536-v.dic.15.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Román Britos. Ejecución de hipoteca" y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Buenos Aires número 42, por intermedio del martillero don Arquímedes Canosa, se venderá en remate público y al mejor postor, el bien que a continuación se describe, con todas sus mejoras y construcciones que contiene: una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, en el Rincón de Albano, empadronada con el número 2479, con poblaciones y demás mejoras, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas doscientos setenta y tres metros y dieciocho decímetros cuadrados, que es parte de la número seis, señalada en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 22 de Octubre de 1910, deslindada así: al Norte, con la fracción cinco de Luciano Britos, en setecientos setenta y siete metros cuarenta centímetros; al Sur, en setecientos setenta y dos metros treinta centímetros, con calle de cinco metros de ancho, propiedad de don Bruno Britos don Modesto Britos y de doña eVntura Pistón de Britos por medio con Francisco Umpierrez; al Este con la sucesión de Juan Britos y al Oeste, con camino vecinal de diecisiete metros de ancho al Paso de Valdez, río San José. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., que sean menester serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Noviembre 25 de 1931. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nov.28-4624-dic.16.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Tirelli y Semproni. Ejecución de hipoteca" y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas en esta ciudad y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Rodríguez, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes con todas sus mejoras y construcciones ubicados en esta ciudad y empadronados en conjunto con el número 918: A), un solar de terreno con veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noroeste, a la calle Rocha, por cuarenta y ocho

metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando por el Sureste, por ser esquina, con la calle Salto; y por el Sudoeste y Noroeste, con el señor Arnaldi. Otro solar de terreno con igual área, frente y fondo que el anterior y que linda por su frente, al Suroeste, a la calle 29 de Diciembre; al Noroeste, con Juan Reyes; y al Noreste y Sudeste, con el nombrado Arnaldi. Otro solar de igual área, frente y fondo, lindando por el Suroeste con la calle 29 de Diciembre, por el Noroeste, con el deslindado en primer término; y por el Sudoeste, por formar esquina, con la calle Salto. Otro solar con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por noventa y seis metros doscientos ocho milímetros al Suroeste, lindando por el Noroeste, con Eugenio Pessano; y al sureste, con el deslindado en primer término. Otro solar, con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando al Sureste, con el deslindado en primer término; y al Noroeste con Juan Rolando. B) El establecimiento industrial instalado en el inmueble antes descrito y que comprende todas las instalaciones, maquinarias y útiles del establecimiento citado, sin excepción alguna. Se previene: primero: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma. Segundo: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Noviembre 25 de 1931. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nov.28-4623-v.dic.16.

ARNO R. LABORDE

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Francisco E. Figarez con Román Umpiérrez. Nulidad de escritura de cesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero don Arnó R. Laborde asistido del Juez que suscribe, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos que corresponden a don Roman Umpiérrez en las sucesiones de sus padres Feliciano Umpiérrez y Felicia Fajardo de Umpiérrez, cuyos derechos corresponden a una fracción de terreno, aún proindivisa, compuesta de un área de veinte hectáreas, 7933 metros con 98 decímetros, ubicada en el paraje conocido por "Cueva del Tigre", de esta sección y con frente a la carretera a Minas, cuyos derechos han sido avaluados en la cantidad de dos mil setenta y nueve pesos con treinta y tres centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Soca, Noviembre 25 de 1931. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Dic.2-4710-v.dic.16.

ALCINDO OLIVERA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Guerin y Compañía contra Crisanto Fernández, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alcindo Olivera, a la venta en remate público de las siguientes fracciones de campo: Primera, fracción de 36 hectáreas, 8940 metros 50 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Esteban Garat; al Este, con Antonio Cousillas y Basilia Pereira de Techera y al Sur y Oeste, campos de Francisca Josefa Silva de Techera. Segunda, fracción de 11 hectáreas, 682 metros 15 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión Suárez; al Sur y Oeste, con Leocadio Méndez y al Este, con Isidoro Suárez. Tercera, fracción de 7 hectáreas 3788 metros 10 decímetros cuadrados, lindando: por una parte, con Isidoro Suárez de Freiras y Francisco Carbonell; por otras dos partes, con Leocadio Mendes Borges y Aquino Méndez, y por otra parte, con el deudor Fernández. Cuarta, fracción de 5 hectáreas, 9030 metros 48 decímetros cuadrados, que linda: por un costado, con el deudor Fernández; por otro, con Leocadio Méndez y por los otros dos, con la sucesión de Fortunato Méndez Borges. Quinta, fracción de 11 hectáreas, 682 metros 15 decímetros cuadrados, que lindan, en mayor área: parte con Pedro López, camino por medio; por otra parte, con la sucesión de Micaela Suarez, por otra parte, con el deudor Fernández y por otra, con Isidoro Suárez de Freitas. Sexta, fracción de 14 hectáreas, 7576 metros 20 decímetros cuadrados, que lindan: por una parte, con el nombrado deudor; por otra, con Alfonso José Pereira y por los demás costados, con Leocadio Mendez Borges, estando todas estas fracciones situadas en San Diego y cañada de los Burros, quinta sección de este Departamento y empadronadas con los números 1370 3931 y 4268. Se hace constar que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 21 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.24-4471-v.dic.11.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Francisca Sasia de López e Inaudi López contra Ruy Méndez Ferreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Gerardo Noblia, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en la quinta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil quinientos quince y formando parte de la empadronada con el número cinco mil quinientos dieciséis, compuesta, según mensura del agrimensor Luis D Silveira, de un área cuadrada de doscientas noventa y una hectáreas siete mil ochocientos metros y treinta y nueve decímetros, lindando: al Norte, con Eloísa Méndez Jordao; al Sud, la sucesión Rodríguez; al Este, campo de Ignacio Silveira y al Oeste, línea quebrada formada de dos rectas, con la fracción de Marina Méndez Machado. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Noviembre 10 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.18-4245-v.dic.4.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Pedro Alberto Ventura contra Pivas Hermanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y suscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus mejoras, sitos en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 5812, compuesta de sesenta y tres hectáreas 797 metros, que linda: al Norte, con una línea recta que separa de campo de la sucesión Pedro Munitz: al Este, con la cañada del Sauce, divisoria con Pedro Sala; al Sur, el arroyo San Juan y al Oeste, donde forma una línea quebrada, con la misma sucesión Munitz, y en una pequeña parte, con la cañada Molle: 2.o Otra fracción de campo empadronada con el número 5811, compuesta de ochenta y una hectáreas 6362 metros, que linda: al Norte, con José y Hermenegildo Miranda; al Sud y Oeste, con la cañada del Sauce, divisoria con la sucesión de Daniela Quintana, Cristobalina Q. de Quintana, Prudencia Q. de Quintana y sucesión de Pedro Munitz, y al Este, con una línea recta que la separa de Pedro Sala; y 3.o Otra fracción de campo, empadronada con el número 5810, compuesta de setenta y tres hectáreas 7881 metros y linda: al Norte, Lindolfo Méndez; al Sud, el arroyo San Juan; al Este, Natalia González, Ignacio Pérez y Enrique Rohrer y al Oeste, la sucesión Emilio Karlen. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Colonia, Noviembre 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.2-4720-v.v.dic.19.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión José Francisco Fontana", se hace saber que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Martín M. Deniz, del inmueble empadronado con el número 913, ubicado en la calle José Enrique Rodó esquina Paraguay, de esta villa, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, cuyo aforo es de $ 5.500.00. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, de Montevideo. — Nueva Palmira, Octubre 29 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.25-4516-v.dic.12.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito en el expediente caratulado "Juan Pedro Vidal contra Alfredo García Abot. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Félix Osinaga, asistido del suscrito de las siguientes fracciones de campo del ejecutado con las mejoras que contienen: una fracción de una superficie de veintisiete hectáreas nueve mil cincuenta y ocho metros, y la otra de sesenta y siete hectáreas dos mil sesenta siete metros, veintiocho decímetros, según plano de mensura del agrimensor don Pedro Solano del 30 de Marzo de 1912 y que forman un solo lote con los siguientes linderos: al Norte y Nordoeste, arroyo San Juan; al Sud, camino por medio con don Donato Carballo; al Este con doña Liberata García; y al Sudoeste con doña Anastasia García formando ambas fracciones una superficie de noventa y cinco hectáreas mil ciento veinticinco metros veintiocho decímetros. Se previene: A) Que la venta se efectuará en un solo lote al mejor postor y sin tasación; B) Que el adquirente deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y certificados, son de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, donde pueden ser vistos por los interesados. — Joaquín Suárez, Noviembre 7 de 1931. — Eduardo F. Vázquez, Juez de Paz.

Nov.14-4170-v.dic.7.

ASIS SILVEIRA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Juan Cassale contra la sucesión Juana del Carmen Piñeiro de Reyes. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del rematador don Asis Silveira se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios, cercos, accesorios y servidumbres que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, en la conjunción de las calles Lavalleja y Rincón, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la citada calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros veinticinco centímetros sobre el Sur, con frente a la calle Rincón, lindando: al Norte, con Francisco Baldenco; al Sur, calle por medio, con los sucesores de José Castelli y al Oeste, con Gregorio Muñoz. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 13 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.20 4360-v.dic.4.

ROLAND ABELLA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "María Rosario Bolletina contra Angel D'Alesandro. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, por intermedio del martillero don

Roland Abella y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, ubicado al Este de esta ciudad, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Paysandú; Sur, calle Treinta y Tres; Este, calle Joaquín Suárez y Oeste, calle Batoví (hoy San Martín), cuyo bien ha sido tasado en la suma de cuatro mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 12 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.24-4472-v.dic.9.

PASCUAL B. LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y lo dispuesto por el suscrito en los autos seguidos por los señores Gueris y Compañía, contra la sucesión de Alberto Ramos, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las trece horas, se va a proceder por el martillero don Pascual B. Lungo César al remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de gran cantidad de repuestos "Ford" ,entrando en la venta una carrocería "Ford", deteriorada, un auto "Cole", con mucho uso, un tractor "Fordson", con falta de algunas piezas y un chassis "Ford", modelo 25, desarmado. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que las ventas serán hechas por precio al contado y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Noviembre 21 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Nov.30-4659-v.dic.11.

CARLOS ECHEVARRIA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart dictada en los autos caratulados "Guillermo Aguerre contra Juan Aguerre Arburua. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Diciembre, a las nueve horas y en el mismo establecimiento de don Juan Aguerre Arburua, sito en Puntas del Tala, de esta sección, a cinco kilómetros de la Estación Molles, por intermedio del martillero don Carlos Echevarría y por un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación formulada en autos, se procederá a la venta en remate público de las siguientes haciendas: 1.o Cien piezas vacunos de cría, Durham y Normando, tasadas a veintiún pesos la pieza ($ 21.00); 2.o Doscientas ovejas con lana, cruza prima, tasadas a tres pesos con sesenta centésimos cada una ($ 3.60). Se previene: 1.o que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Parish, Noviembre 17 de 1931. — Antonio Perillo, Juez de Paz.

Nov.25-4521-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de mil pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, que forma parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una, del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, el resto de los solares dos y cuatro; al Sur, avenida General Flores; al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho — Trinidad, Noviembre 17 de 1931 — Emilio D Perera. Actuario.

Nov.21-4577-v.dic.14.

ALBERTO M. ZABALETA

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor Amadeo Landó, dictado en los autos "Luis Romano con Inocencio Miguel y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero público don Alberto Miranda Zabaleta, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas cuantas mejoras contiene, ubicada en Marmarajá 8.a sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil ciento treinta y uno compuesta de setenta y una hectáreas, tres mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, lindando según título: al Norte con doña Gila Barrios: al Sud con doña Benigna Barrios: al Este, con doña Micaela C. de Barrios: y al Oeste, la cumbre de la cuchilla de los Tapes y Marmarajá y la cumbre de la que vierte aguas al arroyito Eduardo: 2.o Los derechos hereditarios o que por cualquier otro concepto corresponda a don Inocencio Miguel y a sus hijos Pascasia Miguel, Matilde Miguel Conrada Antonia Miguel Inocencio Hugo Miguel, Juana Ramona Miguel Sabino Nepomuceno Miguel Domingo Roberto Miguel, Ciriaco Claudio Miguel Teodora Rosa Miguel y María Celestina Miguel en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Marmarajá, 8.a sección judicial de este Departamento compuesta de setenta y una hectáreas, tres mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados empadronada con el número dos mil ciento treinta y dos y que linda según título: al Norte con Benigna Barrios: al Sud con Agustina Barrios; al Este con Micaela Cal de Barrios; y al Oeste, con Juan J. Pagola cuyos bienes pertenecen el primero, enteramente al señor Inocencio Miguel, y el segundo la mitad al mismo señor Inocencio Miguel y la otra mitad a sus diez hijos ya nombrados y a doña Felicia Miguel, a quien corresponde la undécima parte de la mitad de los derechos referidos en segundo término y que no se venden. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 21 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.28-4632-v.dic.16.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Oscar Juan del Puerto. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene o contuviese, situada en Cerro Pelado, 7.a sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil doscientos treinta y nueve y compuesta de doscientos ochenta y cuatro hectáreas ciento treinta y tres centiáreas, ubicada lindando: al Norte, con don Adolfo Lamas y la sucesión Fernández: al Nordeste, con la sucesión de José Peña: al Sud, con doña Rosa y don Santiago Alba y al Este, con don Ramón Mateo del Puerto. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 17 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.26-4542-v.dic.14.

MIGUEL A. BACCARO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Braulio R. Suárez. Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)", se hace saber que por el martillero don Miguel A Baccaro y el día cinco de Diciembre entrante, se procederá en el local que ocupaba la casa de comercio del fallido, ubicada en Piedra Sola, sexta sección judicial de este Departamento, a la venta en remate público de las mercaderías pertenecientes a la quiebra, cuyo detalle consta en el inventario practicado en los autos de la quiebra, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Monte-caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 21 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.25-4526-v.dic.5.

GABRIEL P. DELSIGNORE

Juzgado L. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Vaccaro Enrique A. Quiebra", se hace saber al público que en el local de la mueblería del señor Alejandro J. Castiglioni, calle Florida sin número, en esta ciudad, y el día 7 de Diciembre próximo y días siguientes hasta su terminación, de las 9 a las 12 horas, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido [illegible] rio, procederá a la venta, al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, de todas las mercaderías de almacén, tienda, bazar y ferretería pertenecientes a la quiebra mencionada. Se previene que la venta es al contado, que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los autos, con la tasación correspondiente, obran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.25-4496-v.dic.5.

JOSE MARIA RUIZ

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de María Olimpia Avila de Pintos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes, propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de terreno que forma el solar cuatro y la mitad del solar cinco, ambos de la manzana número uno del pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, con todas las construcciones, accesorios y mejoras que contiene, solares que están contiguos y su conjunto tiene la forma de un rectángulo, el cual se deslinda así: treinta y nueve metros setecientos veinticinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle proyectada, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, con la proyectada calle Gougeón; al Oeste, los solares uno y dos de la misma manzana y al Sur, con el resto del solar cinco, de Wenceslao Irineo dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario: y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.2-4730-v.dic.17.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Carlos F. Muñoz contra Eduino Leal de Souza. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, el rematador don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes inmuebles de propiedad del ejecutado: 1.o El solar número tres de la manzana número doscientos cuarenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, el cual es de forma rectangular y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Buenos Aires, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: por el Norte, con el solar uno; por el Este, con el solar cuatro; por el Sur, con el solar cinco, todos de la expresada manzana. Este terreno está empadronado con el número dos mil ochenta y cuatro; 2.o La chacra número ciento cuarenta y cinco del ejido de esta ciudad, la cual, según cer-

tificado de deslinde del agrimensor Jacinto Chiossoni, de Noviembre de mil novecientos veintisiete, tiene una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros y setenta y dos decímetros y linda: al Norte, con la chacra ciento treinta y seis; al Este, con las chacras ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y siete; al Sur, con la chacra ciento cuarenta y ocho y al Oeste, con la ciento cuarenta y cuatro Esta propiedad está empadronada con el número cuarenta y nueve, 3.o La chacra número ciento cuarenta y siete del ejido de esta ciudad, la cual, según plano del agrimensor Dionisio Cricssoni, de mil novecientos tres, tiene una superficie de ocho hectáreas ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros y setenta y dos decímetros y linda: al Norte, con la chacra ciento cuarenta y seis; al Oeste, con la chacra ciento cuarenta y cinco; al Este, con la chacra cincuenta y seis, arroyo del Sauzal por medio; al Sur, el mismo arroyo, por medio, con campos de Francisca Baqueiro de Vargas. Esta propiedad está empadronada con el número cuarenta y nueve; 4.o Los derechos sucesorios que al ejecutado le corresponden en la sucesión de Honorio José dos Santos, como cesionario de Mauricia Luisa Berman de dos Santos cónyuge supérstite del expresado causante, sobre la chacra número cincuenta y seis del ejido de esta ciudad, con la superficie, ubicación y linderos que le da el plano oficial Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles y derechos ejecutados se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Noviembre 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.20-4339-v.dic.4.

AGUSTIN CRISCI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Ibraima Adelia Coitinho de Pereira, tutora de los menores Sara, María, Beatriz, Isaura e Ilda Pereira. Venta en subasta pública" se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Agustín Crisci, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien, propiedad de los nombrados menores Pereira: La veinteava parte indivisa de un terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Faustino Carámbula, compuesto todo el terreno de dieciséis metros de frente a la citada calle Ituzaingó, por treinta y nueve metros y noventa y cinco centímetros de fondo, los que, por formar esquina, dan frente también a la calle Carámbula, formando, en total, una superficie de seiscientos treinta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados y forma parte del solar uno de la manzana número ciento setenta y ocho de la planta urbana de esta ciudad y linda: al Este, con terreno destinado a servidumbre; al Sur, con propiedad que fué del doctor Máximo Armand Ugón; al Norte, con la calle Faustino Carámbula y al Oeste, con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan del valor oficial para el pago de contribución inmobiliaria del bien subastado, que en total es de $ 9.500.00 y la veinteava parte es de $ 475.00; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: y 3.o Que él mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario. — Rivera, Noviembre 13 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.21-4373-v.dic.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Rita Ciordia y Urtiaga de Ayerra. Sucesión", se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes propiedad de esta sucesión: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, que es parte del solar 5 de la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad, con una superficie de 461 metros 1775 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 7375 diez milímetros de frente al Sur, sobre la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 6; al Oeste, con el resto del solar 5 y al Sur, con el solar número 1; 2.o Otra fracción de terreno en forma de martillo, que es parte del solar 1 de la citada manzana 74, contiguo al anteriormente deslindado, con una superficie de 134 metros 2187 centímetros 50 milímetros y que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros al Norte, lindando con el resto del solar 1; 10 metros al Este, lindando con el solar 6; por el Sur, una línea recta de diez metros 7375 milímetros que lo separa del resto de la fracción deslindada; del extremo Oeste de esta recta, otra línea de 7 metros 50 centímetros hacia el Norte, que lo separa de más terreno del solar uno, de propiedad de don Joaquín Diego Fajardo; del extremo Norte de esta línea, otra recta de 10 metros 7375 diez milímetros hacia el Oeste, que va a morir en la calle Santa Lucía (hoy Joaquín Suarez); por el Oeste una recta de 2 metros 50 centímetros sobre la calle últimamente citada; y 3.o Los solares números 1, 2, 3 y 4 de la manzana nmero 4 de la quinta número 67 de esta ciudad, con los alambrados y mejoras que contiene, los cuales según plano de mensura practicado por el agrimensor Carlos Welker, en Noviembre de 1912, tienen una superficie de 3117 metros y 3110 centímetros cuadrados en conjunto y están empadronados con el número 4515. Se previene: 1.o Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera Noviembre 17 de 1931. — E. Mattos Ramos. Actuario.

Nov.23-4436-v dic 10.

FABIAN SANTESTEVAN

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo y lo proveído por este Juzgado, en despacho número 2797 librado en autos "María Pintos Villamil o María de los Dolores Pintos Bittencourt de Villamil. Testamentaría" se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo venidero, a las nueve horas y siguientes, se procederá en el establecimiento de la sucesión de don León Antonio Vega, sito en Coronilla, por el martillero don Fabián Santestevan y en presencia del Juez que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes dejados por la expresada causante, consistentes en sesenta animales vacunos, ganado de cría, ciento setenta animales ovinos, sin esquilar y la producción de este año, seis animales yeguarizos, diez bolsas conteniendo novecientos dieciocho kilos de lana vieja, muebles, útiles y utensilios para el hogar, un carrito de dos ruedas y herramientas usadas. Se hace constar que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el importe de la misma y que las compras efectuadas podran ser retiradas el mismo día del remate. — Areicuá, Noviembre 16 de 1931. — Alejandro Gerardo de Carlos, Juez de Paz.

Nov.25-4515-v dic.5.

JOSE LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Manuel Barreiro y Hermano contra Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de de Bárbara. Cobro de adoquinado", se hace saber que el día cuatro de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procedera por el martillero don José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario a la venta en remate público de un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana número 75, empadronado con el número 149, compuesta su superficie, según plano levantado en Octubre del corriente año por el agrimensor don Osvaldo Olivera, de 959 metros 3355 centímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límties: 22 metros 13 centímetros de frente a la calle Misiones, por 43 metros 35 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con Ramón T. Sosa; por un costado con Máximo Vogler y por el otro, con los señores Modesto Rodríguez y Tomás Graña, cuyo terreno ha sido tasado en la suma de un mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 7 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.18-4265-v.dic.4.

VICTO A. SCHUCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Isabel Semblat, Alfredo Semblat y otros", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre entrante, a las 8 horas, en la casa de la calle Rivera, [illegible] y Sarandí, el martillero don Victor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público todos los muebles y útiles inventariados de fojas 59 a fojas 63 de los citados autos El mismo días, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él construido, ubicado en esta ciudad, manzana número 32, primera sección judicial y empadronado con el número 730, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor don Abilio E. dos Santos, para obtener la salida del dominio municipal, de 15 metros 28 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Rivera; 42 metros 95 centímetros al Este, con propietario desconocido; 15 metros 03 centímetros al Norte, con Nicolasa Suárez y 42 metros 90 centímetros al Oeste, con Américo Paz, teniendo una superficie de 650 metros 3898 centímetros cuadrados; y el mismo día, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de chacra, compuesta de dos fracciones unidas, designadas con los números 49 y 50 en el plano levantado por el agrimensor don Juan H. Jaureche, en Setiembre de 1912, ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Corralitos", empadronada con el número 2122, formando una extensión de 4 hectáreas, 9912 metros 4975 centímetros cuadrados, con estos límites: Norte y Nordeste, lote número 48, de Humberto Parodi, avenida Nicanor Amaro, prolongación de la calle Sarandí; Sud y Sudeste, avenida Nicanor Amaro; Sud y Sudoeste, el lote número 51, del doctor Manuel J. Devincenzi y al Oeste y Noroeste, los lotes números 42 y 43, del doctor Eduardo Lamas, teniéndose como base para los muebles y útiles las dos terceras partes de su tasación, practicada y aprobada en autos, y que corre a las fojas citadas; para la casa y terreno de la calle Rivera, la cantidad de $ 5.600.00 y para la chacra, la suma de $ 1.248.00, cantidades a que ascienden cada una de sus tasaciones, verificadas por la Oficina de Empadronamiento. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas. Que el comprador de los muebles y útiles deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra en manos del señor martillero, y que el comprador de los inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, encontrándose glosados a los mencionados autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. — Salto, Noviembre 28 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.2-4755-v.dic.19.

PEDRO E. MASSAFERRO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Pedro Biasetti. Quiebra" se hace saber al público que el día 9 de Diciembre entrante a las 10 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contenga, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4312, compuesta de una superficie de 2.496 metros 15 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, 22 metros 50 centímetros frente a la calle Maroñas: al Sud, con don Luis Volpi; al Este, 111 metros con el lote 20 y al Oeste, 110 metros 88 centímetros con el lote 18. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, haciéndose constar que fué habilitada la hora para la realización del remate. — Salto, Noviembre 14 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nov.19-4299-dic.5.

COMERCIALES

"AUTODROMO NACIONAL, S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la primera asamblea ordinaria que se efectuará el día 18 de Diciembre, a las 17 y 30 horas, en la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, calle Río Branco número 1168. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance; 2.o Modificación de los estatutos sociales (capítulo II, artículos 6.o, 7.o y 8.o; capítulo III, artículo 15; capítulo IV, capítulo VI artículo 52); 3.o Honorarios de los Directores de las obras; 4.o Nombramiento del primer Directorio y Comisión Fiscal. Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 45 de los estatutos sociales, que dicen así:

"Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia."

"El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea. El mismo mandatario no podrá representar en la asamblea a más de un mandante."

"La asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes". — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — La Secretaría.

Dic.2-4732-v.dic.14.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía), S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1931, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Sanción de la distribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio; D) Elección de Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos. Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 30 de 1931. — El Secretario.

Dic.2-4751-v.dic.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Angel Monge el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cololó número 2501, esquina a la de Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Turnes y Pena.

Dic.1.o-4689-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos vendido al señor Julio C. Rodríguez nuestra casa de comercio en Estación La Sierra, quinta sección del Departamento de Maldonado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Zuasti y Castiglioni. — Julio C. Rodríguez.

Nov.30-4643-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la razón social "R. Fuentes y Compañía" la farmacia de mi propiedad, denominada "Farmacia del Sauce", ubicada en la Villa del Sauce, Departamento de Canelones. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la citada casa dentro del término legal. — Sauce, Noviembre 27 de 1931. — J. Florit Ferrari.

Dic.2-4701-v.dic.21.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que en esta fecha he prometido vender a don Teodoro Ingold mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y tienda tengo establecida en Cufré, quinta sección judicial del Departamento de San José, quedando el pasivo de dicho comercio de mi exclusiva cuenta. Y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores a que se presenten en la escribanía del señor Francisco Barreto Llugain, en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia, calle General Artigas número 472, dentro del término de treinta días a recibir el importe de sus créditos. — Cufré, Noviembre 25 de 1931. — Doroteo Pérez Botas.

Dic.2-4707-v.dic.21.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 17 del corriente, a las dieciocho horas, en el local social, Plaza Independencia número 824. Orden del día: Reforma del artículo 4.o y otros de los estatutos sociales. Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea, deberán cumplir con los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

Dic.2-4754-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Florit Ferrari la casa de comercio que en el ramo de farmacia denominada "Farmacia del Puerto" gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "R. Fuentes y Compañía" ubicada en la calle Piedras esquina Yacaré. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir nuestros acreedores a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Reina Fuentes Curbelo.

Dic.2-4705-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Jaime Kaplan el derecho de llaves que nos pertenece en la casa de comercio que en los ramos de restaurant y anexos tenemos establecida en la casa número 608 de la calle .... de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al señor Juan José Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — (Hay tres firmas ilegibles).

Dic.2-4685-v.dic.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Scoppa y Alfredo Condín el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar situado en la calle Michigan número 1442 (Malvín), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Rómulo Firpo.

Dic.1.o-4691-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, el señor Angel A. Pizano ha vendido a los señores Antonio Bermejo y Agustín Volpini la provisión de comestibles de su propiedad, establecida en la calle Muñoz número 3205, esquina La Gaceta. Los acreedores presentarán sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Angel A. Pizano. — Agustín Volpini. — Antonio Bermejo.

Dic.1.o-4684-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Marotta y Compañía, calle Cufré número 1806, he prometido vender al señor Vicente Bruzzese mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Presidente Giró número 2484, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Baldomero Facal.

Nov.30-4636-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con la intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor don Alejandro García la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos que tengo establecida en la calle Guadalupe número 2155, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley, para serles abonadas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Guido Nardini. — Alejandro García.

Dic.1.o-4696-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he tratado en venta al señor José Duarte mi comercio en el ramo de provisión, frutas y verduras, sito en la calle Colorado número 1335, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo que señala la ley a hacer cualquier reclamación en la calle Colorado números 1335 o 1341. — Florentino Rodríguez.

Nov.30-4648-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en la ciudad de Mercedes giraba en el ramo de café y confitería, con la denominación de "La Giralda", bajo la razón social de "Silveira y Yebra". Quedan a cargo del activo y pasivo de dicha firma los nuevos socios señores Gualberto Silveira y Américo G. Ramírez a los cuales deberán los que se consideran con créditos a cobrar, presentar los justificativos que tuvieren dentro del término legal. — Mercedes, Noviembre 9 de 1931. — Américo G. Ramírez. — Antonio M. Yebra. — Gualberto J. Silveira.

Nov.16-4205-v.dic.5.

"MINAS URUGUAYAS, S. A."
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Minas Uruguayas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1931, a las diez horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1931. 2.o Elección de miembros del Directorio. 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — El Secretario.

Nov.24-4452-v.dic.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castro y Buceta", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida General Flores número 2652, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castro y desligándose de la misma el señor Manuel Buceta. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Castro. — Manuel Buceta.

Nov.24-4447-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender por ante el escribano Gilberto S. Fraga a los señores Gerardo y Lorenzo Adroher Martínez mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de establecimiento gráfico, sita en la calle Cerrito número 750, de esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Lorenzo Adroher". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 750. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Andrés Domínguez.

Nov.20-4325-v.dic.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos y Eliseo L. Hernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lincoln esquina a la de Pasteur (Peñarol) de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Valentín Siri y Hermano.

Nov.25-4491-v.dic.14.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Abano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Almot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Deltino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyaimtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raullier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

V.o B.o: Peña.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Manuel Pérez y quedando desligado José Agrelo. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Manuel Pérez. — José Agrelo.
Nov.16-4187-v.dic.5.

AVISO

Habiendo extraviado el boleto provisorio que me extendió el Banco Italiano del Uruguay, sobre un solar comprado a plazos, señalado con el número 73 de la manzana letra C, con frente a la calle Isabela, pongo en conocimiento del público en general que este boleto quedará sin valor alguno, y para cuya constancia hago estas publicaciones. — Dionisio Ocampo.
Nov.24-4470-v.dic.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Rosendo Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Yaro número 1102, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en en indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Ramiro Vigo Hermanos.
Nov.16-4189-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores García y Compañía el comercio que en el ramo de porvisión y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Belén número 600, esquina Cabrera (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Diego García.
Nov.25-4498-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Angel A. Pizano la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Rivera número 3192, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos en la misma casa dentro de los treinta días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Angel A. Pizano. — Enrique H. Caballero.
Nov.28-4617-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he disuelto la sociedad que tenía constituída con el señor Ramón Vidal para la explotación del negocio de carnicería sito en la calle General Antonio Díaz número 4290, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "Vidal y Bello", comunicando a la vez que con intervención de la misma oficina he vendido al señor Manuel Cotro Lorenzo el referido negocio de carnicería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que se presenten en el domicilio indicado con los justificativos respectivos, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Marcelino Bello.
Nov.28-4618-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Benso el almacén de comestibles situado en la calle Batoví número 2116, esquina a la de Quito, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — José Freddi.
Nov.18-4260-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castro y Buceta", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Buceta y desligándose de la misma el señor José Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931 — José Castro. — Manuel Buceta.
Nov.24-4446-v.dic.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y CESION DE DERECHOS

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que va a ser modificada la sociedad "Fernández y Constantino", propietarios del "Hotel Juncal", situado en la calle Rincón esquina Juncal, de esta ciudad, y que el socio don Miguel Sánchez cederá a sus consocios sus derechos en dichos sociedad y comercio, quedando también el pasivo de los mismos a cargo de los socios cesionarios, entre los cuales seguirá rigiendo el contrato social. En consecuencia se cita a todos los que tengan créditos o derechos para reclamar para que se presenten dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos de esos créditos o derechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931 — Fernández y Constantino.
Nov.16-4182-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta jurisdicción bajo la razón social de "Tenaglia y Compañía", quedando como propietario de la expresada casa comercial el socio José Alberto Tenaglia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Santa Lucía, Octubre 19 de 1931. — José A. Tenaglia. — Miguel A. Santurio.
Nov.19-4285-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Carlos Schlosser el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Alzaibar números 1284 - 86. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados, en la calle Buenos Aires número 435 (escritorio). — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Alexandro Bordás.

Nov.23-4426-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano Juan Varese, don Juan Pedro Fascioli vendió a Ebelio Latapie su establecimiento comercial en el ramo de compra y venta de aparatos radioeléctricos, agencia de lotería, casa de música, juguetería y ramos anexos sito en esta ciudad, avenida General Rondeau número 1519, y citamos a los que se consideren acreedores pasen dentro del término de treinta días por dicho comercio a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Juan P. Fascioli. — Ebelio Latapie.

Nov.14-4148-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 16 de Octubre último, autorizada por el escribano Juan José de Souza, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Petrides, Poloskei y Bardón", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1631, de esta ciudad, y que la integraban Demetrio Petrides, Gabriel Poloskei y Karman Bardón, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo del primero de los nombrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Demetrio Petrides. — Karman Bardón. — Gabriel Poloskei.

Nov.17-4218-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Francisco Raúl Goncalvez, el dieciséis de los corrientes mes y año, disolvimos de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Francisco Forrisi y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Francisco Forrisi. De acuerdo a lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio realizamos esta publicación. — Salto, Noviembre 16 de 1931. — Francisco Forrisi. — Carlos Forrisi. — Angel Guglielmone.

Nov.25-4507-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido aportar a una sociedad en formación el activo y pasivo de mi establecimiento comercial que en los ramos de abasto y carnicería gira en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, con la razón de "Juan C. Ramírez". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al establecimiento comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noievmbre 20 de 1931. — José Valentín Siri y Hermano.

Nov.25-4499-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de don Eduardo Castro, la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Larrañaga número 4101 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Antonio de Angelis.

Nov.19-4302-dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver antes del plazo la sociedad que gira en esta plaza con la firma de "Berisso y Compañía". Y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Berisso y Compañía. Plaza Cagancha número 1142.

Nov.21-4376-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que el día 9 del corriente, ante el escribano Vicente Caputi (hijo), se disolvió totalmente la sociedad "Wiznever y Radín", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Wiznever y estableciéndose que, no obstante el señor Radin queda sujeto a todas sus responsabilidades, frente a los acreedores, como ex socio. — Abraham Wiznever. — Geremías Radin.

Nov.14-4154-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Pedro Brizzo nuestro comercio que en los ramos de fabricación de faina y pizza y venta de bebidas fermentadas poseemos en esta ciudad, en la calle Rivera número 2727. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la calle Zabala número 1350 (escribanía de José S Gascue). — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Pedro Torterolo. — María Rosasco de Torterolo.

Nov.18-4246-v.dic 5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 31 de Julio último por el escribano V. Rodríguez Godoy se disolvió la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Meszar y Tomanó, haciéndome cargo del activo y pasivo de ella y separándose totalmente el señor Augusto Tomanó. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Francisco Meszar.

Nov.21-4388-v.dic.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Bautista Zunino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Guaviyú número 2401, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Ramón Cotelo.

Nov.21-4365-v.dic.10.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Julio Vittone Susena, la casa de comercio de venta de artículos de electricidad, situada en la calle Andes número 1171, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Ramón Mañeleft.

Nov.18-4242-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Djivan Caramian la provisión de comestibles situada en la calle La Paz número 1469, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Por Breno Nascimento, Alvaro Nascimento.

Nov.18-4259-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que con esta fecha he prometido vender al señor Jacinto Fuentes la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, gira en esta ciudad bajo mi firma y tiene su asiento en la calle José Batlle y Ordóñez esquina María S. de Munar; los que tengan créditos pendientes de pago contra el suscrito, deben presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días a contar desde hoy en la casa de comercio citada. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — Luis C. Capurro.

Nov.19-4295-dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano señor Agustín Labadie, hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Detomasi y Troche", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eduardo Detomasi. Se hace esta publicación de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Noviembre 3 de 1931. — I. Feliciano Troche. — Eduardo Detomasi.

Nov.23-4425-v.dic.12.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Gilberto Ramos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Arenal Grande número 2553, esquina Concepción Arenal de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Beretta y Castiglioni.

Nov.19-4282-dic.7.

VENTA DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "Pérez y Alonso" el negocio que en los ramos de almacén, fonda y despacho de bebidas tenemos establecido en este Departamento, avenida General Eugenio Garzón sin número, esquina avenida Peñarol, sin número, denominado "Cosmopolita". A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que concurran al negocio indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Lasalle Hermanos. — Luis Lasalle. — Juan Lasalle.

Nov.18-4253-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Pedro Bosio ha vendido el establecimiento de su propiedad, denominado "Fuente Matutina" instalado en la calle Adolfo Berro número 1096, de esta capital. Se hace esta publicación a fin de que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores del enajenante señor Pedro Bosio concurran dentro del término respectivo con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Bovino y Compañía.

Nov.18-4243-v.dic.5.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a los señores Antonio Salgado y Angel Briano el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la avenida Agraciada número 2651 esquina a la de Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — José Tenaglia.

Nov.16-4190-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alvzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Serafín Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2649, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Luciano Barreiro. — Serafín Castro.

Nov.25-4475-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alvzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Francisco Boullosa, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paraguay número 2400, esquina General Caballo, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José González Antelo. — Francisco Boullosa.

Nov.25-4476-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará la escribano Amanda Perillo, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "S. y Jack Pinto", en los ramos de importación y venta de tejidos en general. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Selim Pinto. — Jack Pinto. — Mauricio Pinto.

Nov.28-4629-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Onega y Deus" que explotaba el bazar y juguetería sito en esta capital, calle Sierra número 1987, denominado "Bazar Oriental" el que quedará correspondiendo al firmante Angel Deus, quien toma a su cargo todo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Valerio Ch. Onega. — Angel Deus Prados.

Nov.21-4339-v.dic.10.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada el siete de Abril de 1931, por el escribano Alberto Goldaracena, se disolvió la sociedad de hecho que con la razón de "Cánepa, Vernazza y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de importación y ventas de productos químicos al por mayor. especialidades farmacéuticas, perfumería y artículos de droguería en general, con domicilio en la casa número 1537 de la calle Mercedes, cuyo capital que pertenecía al señor Carlos Alberto Colombo, pasó a pertenecer al señor Angel Luchese, quien en la misma escritura, conjuntamente con los señores Salvador Mauricio Cánepa y Juan Angel Vernazza, estos últimos como socios industriales, constituyó una nueva sociedad en los mismos ramos que la anterior, con la razón de "Angel Luchese y Compañía" sociedad esta última disuelta en escritura que el 13 de Noviembre de 1931 autorizó el escribano Ulises W. Riestra, quedando con el activo y pasivo el socio capitalista don Angel Luchese, el que, en otra escritura autorizada por el mismo escribano Riestra, el 16 de Noviembre de este año, constituyó con los señores Luis Zanoni, Carlos Alberto Colombo y Adolfo Butler una nueva sociedad para continuar con los negocios de la disuelta, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo con la razón de "Angel Luchese y Compañía" y domicilio en la casa número 1088 de la calle San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para conocimiento de los acreedores de las sociedades disueltas, que pueden presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio últimamente indicado. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Luchese y Compañía.

Nov.24-4443-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Antonio Fernández Molina la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 2180. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Felipe Viglieca.

Nov.25-4481-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que disuelta la sociedad "Salzamendi e Iribarne", constituída por Tomás Salzamendi y Juan Carlos Iribarne, propietaria del hotel y restaurant de La Tablada, ha quedado perteneciendo el restaurant a Salzamendi, quien con Ricardo Iribarne continuará con la firma de "Salzamendi e Iribarne" y el hotel a Juan Carlos Iribarne, quien continuará con la firma de "J. C. Iribarne y Hermano". Las reclamaciones correspondientes deberán hacerse en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Salzamendi e Iribarne. — Tomás Salzamendi. — Juan Carlos Iribarne.

Nov.27-4572-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fiambrería y casa de comidas teníamos establecida en la avenida Gonzalo Ramírez número 2225, de esta ciudad, haciéndose cargo desde la fecha, del activo y pasivo social, don Franco Frasconi quedando desligado y separado de la sociedad don José Grosso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Franco Frasconi. — José Grosso.

Nov.16-4188-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Enrique Varela el comercio de carnicería de mi propiedad, calle Juncal número 1526 de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus cuentas en la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, de las 10 a las 14 horas dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Silva Alonso. — Enrique Varela.

Nov.21-4387-v.dic.10.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 30

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 2700 kilos de aceite de oliva, 34.300 kilos de arroz, 44.000 kilos de azúcar, 28.000 kilos de arvejas, 2 kilos de azafrán, 3.900 kilos de café de malta, 3.200 kilos de dulce de membrillo, 500 kilos ciruelas, 11.200 kilos de fariña, 47.000 kilos de fideos, 15.000 kilos de grasa caracú, 12.000 kilos óleo "Frigonal", 147 kilos chocolate, 210 kilos harina legumbres, 31.500 kilos harina maíz, 20.200 kilos harina de trigo, 14 kilos de hongos secos, 18.200 kilos lentejas, 330 kilos orejones, 30.000 kilos porotos, 2.300 kilos queso fresco, 6.000 kilos queso duro, 42.000 kilos de sal gruesa, 9.340 kilos pasta tomate, 40 kilos sal fina, 5.600 kilos sémola, 10.800 kilos tocino, 400 kilos te tropa, 4.350 litros de vinagre, 100.000 litros de vino tinto común, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, desde las 7 y 45 a las 12 y 15, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Diciembre del corriente, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg, Secretario.

Dic.3-4737-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones públicas números 31 y 33

Primer llamado

Llámase a licitaciones públicas números 31 y 33 ,asunto 13676|92, para adquirir 155.750 kilos de pan, 40.700 kilos de galleta y 173.200 litros de leche, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Diciembre del corriente, a las 9 y 9 y 15 horas, respectivamente, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg, Secretario.

Dic.3-4738-v.dic.12.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919:

1.o Artículos de almacén: 18 de Diciembre, a las 9 y 30 horas.

2.o Fideos y anexos: el 18 de Diciembre, a las 10 y 30 horas.

3.o Portland común: el día 19, a las 9 y 30 horas.

4.o Carbón de cocina: el día 19 de Diciembre, a las 10 y 30 horas.

5.o Nafta y lubrificantes: el día 21, a las 9 y 30 horas.

6.o Jabón y creolina, trapos para piso, etc.: el día 21, a las 10 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, se recibirán todos los días hábiles hasta las fechas indicadas, en la Secretaría de la Institución, debiendo justificarse en dicho acto haber hecho en la Dirección de Crédito Público el depósito de garantía correspondiente.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — La Secretaría.

Dic.3-4764-v.dic.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22428

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Montevideo y Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca

"AMOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, bizcochos, caramelos y conservas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-4745-v.dic.21.

ACTA N.o 22425

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de East Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"Columaire"

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-4746-v.dic.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 168

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha la sucesión de Carlos Mastali, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de azadas para cal y transformación de bidones o tambores en chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.3-4747-v.dic.28.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SILBERBERG, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad polaco, nacido en Berts, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1481, y doña CLARA ELENBERG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sokolow, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2282-v.dic.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO A. A. VAGNONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 433, y doña ELISA FRANCISCA GENTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 433.

En fe de [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2283-v.dic.9.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LADISLAO ROMERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña LUISE FRIDA MARKMANN, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores,

de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2281-v.dic.9.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 29 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAUREIRO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 364, y doña INES IRENE CLEMATA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2284-v.dic.9.

En el Cerro y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL BRUZZONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Portugal número 631, y doña MARIA ANTONIA BIRRIEL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2285-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Haretche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4741-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Asteggiano de Bersanino, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4742-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se cita y emplaza a doña Carmen, don Francisco, doña María y doña Manuela Doldán y a sus respectivas estirpes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado "Villar de Doldán Juana. Sucesión", que tramita ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4749-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Antonio contra José Didini y otra. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don José Didini y a doña Celestina Martínez de Didini o a sus causahabientes por cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4753-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al públ[illegible] de la sucesión de doña Micaela Plazarola de Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-4762-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cipriano o Francisco González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-4763-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 19 oe 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Juez de Paz.

Dic.3-4756-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Buela, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 17 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.3-4757-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juan José Badaró y Manuela Badaró, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1931. — Juan A. Irisarri, Actuario.

Dic.3-4758-v.dic.15.

JUAN J. BRUSCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Bouyrie y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las quince y treinta horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 9.000.00, la fracción señalada con la letra A y $ 2.400.00 la letra B, dos fracciones de terreno situadas en la 21.a sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras A y B en el plano levantado en Octubre de 1931 por el agrimensor Raúl B. Conde, compuestas: la fracción señalada con la letra A, de cinco hectáreas cinco mil trescientos diecinueve metros treinta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: doscientos cuarenta y ocho metros setenta centímetros de frente al Este, al camino Melilla, más dos líneas curvas de diecisiete metros treinta y cuatro centímetros y catorce metros noventa y cinco centímetros que cortan las vértices de las esquinas; ciento sesenta y tres metros cuatro centímetros al Nordeste, de frente al camino La Tablada; doscientos veinte metros ochenta centímetros al Nordoeste, lindando con Clara M. de Dasou y trescientos ocho metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando, en parte, con el camino Doctor Pena y, en parte, calle por medio, con el señor Juan L. Capurro. Y la fracción señalada con la letra B, se compone de nueve mil quinientos setenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: sesenta y seis metros de frente al Oeste, al camino Melilla, que la separa de la fracción descripta anteriormente, más una curva de dieciséis metros noventa y dos centímetros, que corta el vértice de la esquina; ciento catorce metros treinta centímetros al Sudoeste, lindando con Francisco Pascual; setenta y tres metros veinte centímetros al Sudeste, lindando con José Nasone y al Nordeste, da frente a la calle Ganaderos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, en mi escritorio: avenida Agraciada número 4103.

Dic.3-4743-v.dic.19.

RICARDO SARALEGUI

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "Carlos Saravia Juárez, solicitando se le declare en estado de quiebra", se ha dispuesto la venta al mejor postor de todas las mercaderías que se encuentran inventariadas en dichos autos y que constituyen el activo de dicha firma. La venta se realizará por el martillero público don Ricardo Saralegui, iniciándose la subasta el día 19 de Diciembre entrante, a las 21 horas, en el lugar donde se encuentran depositadas dichas mercaderías, calle Manuel Oribe esquina Basilio Araújo, continuándose el remate en los días sucesivos, a la misma hora, hasta la terminación de la venta. Ese remate será presidido por el señor Alguacil, con asistencia del suscrito Actuario. La relación detallada de las mercaderías se encuentra en el inventario judicial practicado en los autos respectivos, que podrán verse en la Oficina de este Juzgado o en el escritorio del nombrado rematador. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.3-4761-v.dic.15.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonio y Hugo Rovegno contra Juan Ucelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Gontrán Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 67561 y compuesto de una superficie de cuatrocientos catorce metros siete mil ochocientos sesenta centímetros, que se deslinda así: 9 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida 8 de Octubre, donde el edificio está actualmente señalado con el número 3926, entre las calles Plata y Lindoro Forteza, por 43 metros 80 centímetros de fondo, lindando: al Sud, con terreno que fué de don Manuel González; al Este, con don Beltrán Quereillac y al Oeste, con don Antonio Mutuberría. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-4803-v.dic.19.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

Dos chalets en Malvín.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Asunción Gottuzzo de Gottuzzo con Nicolás Richiuti o Rigiutti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diecisiete y treinta horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en "Malvín", décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 106135, según título, el que hace referencia al plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Diciembre de 1921, abarca una superficie de trescientos setenta metros con cuatro mil setecientos centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Sudoeste, de frente a la calle Resistencia, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros de la esquina formada por dicha calle Resistencia y la calle Mahoma, según el certificado de empadronamiento; treinta y siete metros al Noroeste, por donde linda con el solar número 23; treinta y cinco metros al Sudeste, lindando con el solar número 25 y en el fondo, al Nordeste, la cañada Pintos, por medio, con terrenos de Rodríguez Larreta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, en mi escritorio: avenida Agraciada nmero 4103.

Dic.3-4744-v.dic.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

El palacio-quinta de la sucesión de don Guillermo Von Bülow, sito en Laguna Merim esquina Mazangano. Fraccionado en 20 lotes. El domingo 20 de Diciembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de don Guillermo Von Bülow", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, los siguientes bienes: La propiedad empadronada con el número 51733, sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las calles Laguna Merim, en el Nordeste; Mazangano, en el Nordoeste; Francisco Torres, en el Sudoeste y lindando, en el Sudeste, en una línea de 93 metros 52 centímetros, con el señor Marañón, abarcando una superficie total, libre de calles, de 10.877 metros 3750 centímetros, y fraccionada de acuerdo con el plano del agrimensor don Isaac C. Díaz, de Octubre de 1928, aprobado por resolución del Concejo de Administración Departamental, de fecha Enero 14 de 1931, según expediente número 32.536. La propiedad se venderá en 20 lotes, cuyas áreas y deslindes constan en el mencionado plano. El lote número 3, con un área de 3143 metros 6250, que comprende el edificio y demás mejoras, con la base de $ 30.000.00, a pagar el precio al contado y comisión de uno por ciento a cargo del comprador. Los 19 lotes restantes, con la base de $ 3 el metro, a pagar en tres cuotas: la primera al contado y las otras dos a uno y dos años de plazo. Se previene: 1.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores; 3.o Que los afirmados están pagados; 4.o Que los títulos planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4784-v.dic.19.

COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL C. E. 40

A regir desde el 7 de Diciembre de 1931 hasta nuevo aviso

PIEDRA CALIZA

A la piedra caliza procedente de la Estación Minas o de Verdúm se aplicará la siguiente tarifa:

Distancia kilométrica	Precio por mil kilos	Distancia kilométrica	Precio por mil kilos
De 1 a 5	$ 0.92	De 151 a 160	$ 2.45
" 6 " 10	" 0.92	" 161 " 170	" 2.54
" 11 " 15	" 0.92	" 171 " 180	" 2.63
" 16 " 20	" 0.98	" 181 " 190	" 2.73
" 21 " 25	" 1.04	" 191 " 200	" 2.82
" 26 " 30	" 1.09	" 201 " 210	" 2.91
" 31 " 35	" 1.15	" 211 " 220	" 3.00
" 36 " 40	" 1.21	" 221 " 230	" 3.09
" 41 " 45	" 1.27	" 231 " 240	" 3.19
" 46 " 50	" 1.32	" 241 " 250	" 3.28
" 51 " 55	" 1.38	" 251 " 260	" 3.37
" 56 " 60	" 1.44	" 261 " 270	" 3.46
" 61 " 65	" 1.50	" 271 " 280	" 3.55
" 66 " 70	" 1.55	" 281 " 290	" 3.65
" 71 " 75	" 1.61	" 291 " 300	" 3.74
" 76 " 80	" 1.67	" 301 " 310	" 3.83
" 81 " 85	" 1.73	" 311 " 320	" 3.92
" 86 " 90	" 1.78	" 321 " 330	" 4.01
" 91 " 95	" 1.84	" 331 " 340	" 4.11
" 96 " 100	" 1.90	" 341 " 350	" 4.20
" 101 " 110	" 1.99	" 351 " 360	" 4.29
" 111 " 120	" 2.08	" 361 " 370	" 4.38
" 121 " 130	" 2.17	" 371 " 380	" 4.47
" 131 " 140	" 2.27	" 381 " 390	" 4.57
" 141 " 150	" 2.36	" 391 " 400	" 4.66

NOTA — Mínimo por consignación: carga máxima de los vagones.

H. H. Grindley, Administrador General.

Montevideo, Diciembre de 1931.

Dic.3-4780-v.dic.3.

COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL C. N. 56

A refir desde el 7 de Diciembre de 1931 hasta nuevo aviso

PIEDRA CALIZA

A la piedra caliza procedente de la Estación Minas o de Verdúm se aplicará la siguiente tarifa:

Distancia kilométrica	Precio por mil kilos	Distancia kilométrica	Precio por mil kilos
De 1 a 5	$ 0.92	De 151 a 160	$ 2.45
" 6 " 10	" 0.92	" 161 " 170	" 2.54
" 11 " 15	" 0.92	" 171 " 180	" 2.63
" 16 " 20	" 0.98	" 181 " 190	" 2.73
" 21 " 25	" 1.04	" 191 " 200	" 2.82
" 26 " 30	" 1.09	" 201 " 210	" 2.91
" 31 " 35	" 1.15	" 211 " 220	" 3.00
" 36 " 40	" 1.21	" 221 " 230	" 3.09
" 41 " 45	" 1.27	" 231 " 240	" 3.19
" 46 " 50	" 1.32	" 241 " 250	" 3.28
" 51 " 55	" 1.38	" 251 " 260	" 3.37
" 56 " 60	" 1.44	" 261 " 270	" 3.46
" 61 " 65	" 1.50	" 271 " 280	" 3.55
" 66 " 70	" 1.55	" 281 " 290	" 3.65
" 71 " 75	" 1.61	" 291 " 300	" 3.74
" 76 " 80	" 1.67	" 301 " 310	" 3.83
" 81 " 85	" 1.73	" 311 " 320	" 3.92
" 86 " 90	" 1.78	" 321 " 330	" 4.01
" 91 " 95	" 1.84	" 331 " 340	" 4.11
" 96 " 100	" 1.90	" 341 " 350	" 4.20
" 101 " 110	" 1.99	" 351 " 360	" 4.29
" 111 " 120	" 2.08	" 361 " 370	" 4.38
" 121 " 130	" 2.17	" 371 " 380	" 4.47
" 131 " 140	" 2.27	" 381 " 390	" 4.57
" 141 " 150	" 2.36	" 391 " 400	" 4.66

NOTA — Mínimo por consignación: carga máxima de los vagones.

H. H. Grindley, Administrador General.

Montevideo, Diciembre de 1931.

Dic.3-4781-v.dic.3.

COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL C. O. 50

A regir desde el 7 de Diciembre de 1931 hasta nuevo aviso

PIEDRA CALIZA

A la piedra caliza procedente de la Estación Minas o de Verdúm se aplicará la siguiente tarifa:

Distancia kilométrica	Precio por mil kilos	Distancia kilométrica	Precio por mil kilos
De 1 a 5	$ 0.92	De 151 a 160	$ 2.45
" 6 " 10	" 0.92	" 161 " 170	" 2.54
" 11 " 15	" 0.92	" 171 " 180	" 2.63
" 16 " 20	" 0.98	" 181 " 190	" 2.73
" 21 " 25	" 1.04	" 191 " 200	" 2.82
" 26 " 30	" 1.09	" 201 " 210	" 2.91
" 31 " 35	" 1.15	" 211 " 220	" 3.00
" 36 " 40	" 1.21	" 221 " 230	" 3.09
" 41 " 45	" 1.27	" 231 " 240	" 3.19
" 46 " 50	" 1.32	" 241 " 250	" 3.28
" 51 " 55	" 1.38	" 251 " 260	" 3.37
" 56 " 60	" 1.44	" 261 " 270	" 3.46
" 61 " 65	" 1.50	" 271 " 280	" 3.55
" 66 " 70	" 1.55	" 281 " 290	" 3.65
" 71 " 75	" 1.61	" 291 " 300	" 3.74
" 76 " 80	" 1.67	" 301 " 310	" 3.83
" 81 " 85	" 1.73	" 311 " 320	" 3.92
" 86 " 90	" 1.78	" 321 " 330	" 4.01
" 91 " 95	" 1.84	" 331 " 340	" 4.11
" 96 " 100	" 1.90	" 341 " 350	" 4.20
" 101 " 110	" 1.99	" 351 " 360	" 4.29
" 111 " 120	" 2.08	" 361 " 370	" 4.38
" 121 " 130	" 2.17	" 371 " 380	" 4.47
" 131 " 140	" 2.27	" 381 " 390	" 4.57
" 141 " 150	" 2.36	" 391 " 400	" 4.66

NOTA — Mínimo por consignación: carga máxima de los vagones.

H. H. Grindley, Administrador General.

Montevideo, Diciembre de 1931.

Dic.3-4782-v.dic.3.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERRO CARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL C. 100

A regir desde el 7 de Diciembre de 1931 hasta nuevo aviso

PIEDRA CALIZA

Cargada en Estación Minas o Verdúm con destino a las estaciones de los Ferrocarriles Central y Nordeste o sus extensiones, se aforará a la siguiente tarifa:

Distancia kilométrica				Precio por mil kilos	Distancia kilométrica				Precio por mil kilos
De	1	a	5	$ 1.44	De	151	a	160	$ 3.22
"	6	"	10	" 1.50	"	161	"	170	" 3.34
"	11	"	15	" 1.55	"	171	"	180	" 3.45
"	16	"	20	" 1.61	"	181	"	190	" 3.57
"	21	"	25	" 1.67	"	191	"	200	" 3.68
"	26	"	30	" 1.73	"	201	"	210	" 3.80
"	31	"	35	" 1.78	"	211	"	220	" 3.91
"	36	"	40	" 1.84	"	221	"	230	" 4.03
"	41	"	45	" 1.90	"	231	"	240	" 4.14
"	46	"	50	" 1.96	"	241	"	250	" 4.26
"	51	"	55	" 2.01	"	251	"	260	" 4.37
"	56	"	60	" 2.07	"	261	"	270	" 4.49
"	61	"	65	" 2.13	"	271	"	280	" 4.60
"	66	"	70	" 2.19	"	281	"	290	" 4.72
"	71	"	75	" 2.24	"	291	"	300	" 4.83
"	76	"	80	" 2.30	"	301	"	310	" 4.95
"	81	"	85	" 2.36	"	311	"	320	" 5.06
"	86	"	90	" 2.42	"	321	"	330	" 5.18
"	91	"	95	" 2.47	"	331	"	340	" 5.29
"	96	"	100	" 2.53	"	341	"	350	" 5.41
"	101	"	110	" 2.65	"	351	"	360	" 5.52
"	111	"	120	" 2.76	"	361	"	370	" 5.64
"	121	"	130	" 2.88	"	371	"	380	" 5.75
"	131	"	140	" 2.99	"	381	"	390	" 5.87
"	141	"	150	" 3.11	"	391	"	400	" 5.98

NOTAS — Mínimo por consignación: carga máxima de los vagones.

Las tarifas de los desvíos cercanos a Verdúm, como Dartayete o Garolini, se tomarán aplicándole la distancia desde Estación Minas.

Para los desvíos más alejados, como Ariza o Mendibehere, se tomará distancia de Minas más 10 kilómetros.

No se hará cargo por uso de desvío.

H. H. Grindley, Administrador General.

Montevideo, Noviembre de 1931.

Dic.3-4783-v.dic.3.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Enrique Toive. Quiebra", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre, a las nueve horas, en el lugar de la casa fallida, sita en las calles Treinta y Tres y Uruguay, de esta ciudad, y por el martillero don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base alguna, de los siguientes muebles, útiles, maquinarias, etc.: Una mesa escritorio; dos escritorios más, comerciales (uno grande y otro chico); una baranda para escritorio; veintiuna sillas plegadizas; cinco mesas de hierro galvanizado, plegadizas; un tonel vacío, de cinco mil litros de capacidad y dos de cuatro mil quinientos; cinco pipas de seiscientos litros; tres medios bocoyes de doscientos cincuenta litros; ocho barriles de ciento veinte litros (más o menos); mil seiscientos litros de vino nacional tinto (en damajuanas); un tanque de aceite para auto, de doscientos veinte litros de capacidad; ciento diez litros de aceite para auto (más o menos); cien bolses vacías, usadas; sesenta y siete tarros de café de cinco kilos de capacidad, vacíos, y algunos con café; cuarenta y nueve tarros chicos, vacíos; cinco ídem grandes; una caja de transportar hielo; treinta tarros chicos de café, vacíos; dieciséis cajones vacíos; treinta y cinco cajones, más o menos, vacíos, que componen un lote; un lote de botellas vacías y de distintas medidas, que ascenderán a cuatrocientas, más o menos; dos medios parabrisas para auto "Ford"; treinta y cinco tarros chicos de café, de un cuarto kilo; cinco ídem ídem de cocoa "Milss" ídem; una saturadora "Agripina" número 26473, con su pie para llenar sifones anexo al mismo; un motor de nafta de un caballo y medio de fuerza; un transformador; una transmisión; dos tubos para ácidos; un tostador de café, usado; siete tanques vacíos, de nafta, de doscientos litros cada uno; un lote de cápsulas de plomo, de mil, más o menos; una estrujadora para uva; una máquina de capsular; una cámara para conservar hielo de material y colocada en una de las dependencias del local; una jardinera para reparto, de dos ruedas, emapdronada con el número 1397; un auto "Ford" en mal estado, chapa A. 1 - 235; un yeguarizo de pelo zaino oscuro, de marca; dos juegos de arreos, usados; dos galpones de zinc y madera; un pesebre de rejilla; un lote de ladrillo en número de mil, más o menos, nuevos; una cubierta para camión, usada; una bolsa con un lote de corchos, conteniendo de cuatro a cinco mil; una bomba para aceite; una zaranda de madera, con ruedas; un medio parabrisas; un lote de sillas plegadizas, de hierro, de quince, más o menos, todas rotas; una cámara de transportar hielo; un pesalegías; una potranca de pelo zaino y un yeguarizo de igual pelo; un charret de dos ruedas y una jardinera para reparto. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el quince por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, si no opta por retirar de inmediato el lote adquirido, haciendo efectivo su importe total. — Canelones, Noviembre 30 de 1931. — M. Angel Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Dic.3-4739-v.dic.15.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído en la fecha por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión Luis Oliva", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Diciembre, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el infrascripto Juez de Paz a la venta en almoneda, de una fracción de terreno con un edificio de tres piezas, cocina y demas anexos, compuesto lo primero de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle 25 de Mayo, por igual área de fondo y frente al Este, sobre la calle Rincón, ubicado en esta ciudad. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la base de un mil pesos, en que esta finca ha sido avaluada por la Oficina de Empadronamiento. Asimismo se previene que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 26 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.3-4759-v.dic.17.

MARTIN DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído en la fecha por este Juzgado, en los autos "Alfredo Loopáz. Juicio intestado", se hace saber al público que el día veintiuno del próximo mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en la casa de la calle Montevideo número 315 (sucesión Pissano), se procederá por el martillero don Martín Deniz, asistido del suscripto Juez de Paz a la venta en remate judicial de los muebles y herramientas del taller de carpintería del causante. Se previene que esta venta es al mejor postor y dinero al contado. — Carmelo, Noviembre 23 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.3-4760-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cmunicamos al comercio en general que con intervención del contador perito - mercantil Julio A. Vitale, he contratado vender al señor Jacobo Kosiolas Stray la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la avenida Millán número 2680, notificándose a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicho comercio para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — J. Kozcola. — Constante Poizecansky.

Dic.3-4752-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Américo Moremi el establecimiento comercial que en los ramos de garage y sus anexos tengo instalado en la casa número 1892 de la calle Miguelete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al referido establecimiento todos los días, desde las 14 a las 15 horas, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley citada. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Rogelio D. Larrosa.

Dic.3-4750-v.dic.22.

FIRESTONE DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Diciembre, a las 17 horas y treinta minutos en el local de la calle 25 de Mayo número 395, departamento número 5, para tomar en consideración la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado y reparto de utilidades, designación de tres Directores y tres suplentes, designación de Síndico y suplente y fijación de las remuneración del titular. Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibo bancario de las mismas tres días antes de la reunión, para poder tomar parte en la misma. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — El Directorio.

Dic.3-4740-v.dic.7.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

“DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
“ semestre	“ 6.00
“ año	“ 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.